BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 22 de Marzo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.178

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de electores de Presidente y Vice de la Nación y diputados nacionales.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928.

97. — Debiendo procederse en el corriente año a la renovación del Poder Ejecutivo Nacional, de un tercio del Honorable Senado y de la mitad de la Honorable Cámara de Diputados;

Atento a lo dispuesto por los artículos 11, 17, 22 y 23, inciso 5.° de la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 1.° de Abril próximo a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación; sesenta y ocho (68) electores de Senador Nacional en reemplazo del doctor Juan B. Justo (fallecido) y que terminaba su mandato el 30 de Abril del corriente año; y diez y ocho (18) diputados al Honorable Congreso de la Nación en reemplazo de los ciudadanos José Luis Alvarez, Fernando De Andreis, Augusto Bunge, Raúl Carballo, José D. Castellanos, Joaquín Coca, Enrique Dickmann, Guillermo R. Fonrouge, Héctor González Iramain, Diego Luis Molinari, Agustín S. Muzio, Jacinto Oddone, José Luis Pena, Francisco Pérez Leirós, Juan F. Poggi, Pedro Revol, Guillermo Sullivan (fallecido) y Tomás Zurueta, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1928.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; cuarenta y seis (46) electores de senador nacional y doce (12) diputados al Honorable Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
JOSE P. TAMBORINI

Ministerio de Hacienda

Compañía Mercantil Chubut S. A. — Causa fiscal

Buenos Aires Marzo 8 de 1928.

612 — Expte. 312 — I. — 1928. 72 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Pase al señor Procurador Fiscal del Chubut, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Compañía Mercantil Chubut S. A. hasta obtener el pago de la suma de ($ 6128.10 m/n), seis mil ciento veintiocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 1º de 1927 y boleta de deuda Nº 5050.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconociendo derecho a jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Lucio Vicente López solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta años (30) de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose cinco meses de licencia y la bonificación correspondiente por funciones privilegiadas:

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la Ley 11.260 el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ochenta y siete pesos con veinticuatro centavos ($ 1087.24 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado:

Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 21 vuelta.

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6.007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 21,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de un mil treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos pesos 1.032.88 m/n. moneda nacional a don Lucio Vicente López, Profesor de la Escuela Industrial de la Nación y Perito Alienista de la Policía de la Capital (Afiliado 20951.)

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determine el Art. 29 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

614—219. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 1.032,88 m/n.) moneda nacional, a don Lucio Vicente López, Profesor de la Escuela Industrial de la Nación y Perito Alienista de la Policía de la Capital, y

Considerando:

Que el cargo de Médico de Policía cualquiera que fuere su especialidad, no deja de ser un puesto exclusivamente administrativo, aun cuando los estudios que se hagan en la Sala de Observaciones de alienados puedan servir para completar los de la Medicina Legal de la Facultad:

Que por esa circunstancia no puede atribuírse el carácter de docente el cargo de Médico de Policía o Perito Alienista, a los efectos de acumular como se pretende las cátedras de ciencias y letras que dicta el recurrente en la Escuela Industrial de la Nación:

Por estas consideraciones y encontrándose el presente caso dentro de lo dispuesto en la primera parte del art. 35 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Revocar la resolución de referencia declarando que no corresponde la acumulación.

Art. 2º — Reconózcase al peticionante el derecho a la jubilación ordinaria, como Perito Alienista de la Policía de la Capital, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Contaduría de la Caja a fs. 13, 13 vta y 14 de estas actuaciones.

Art. 3º — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

No haciendo lugar a reconsideración solicitada

Excmo. Señor

Se trata de un asunto definitivamente resuelto y si el interesado creyó tener mejor derecho, debió proponer esa cuestión en la oportunidad debida antes de prestar su conformidad a la jubilación.

Debo agregar además que de las constancias de este expediente que la unitilización del recurrente provino de una enfermedad que en ningún caso pudo atribuirse exclusivamente a sus servicios.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

615—220. — Vista la presentación de don José Buda en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 31 de Octubre de 1925, por el cual se le jubila extraordinariamente con el haber mensual de sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 69,60 m/n.) moneda nacional, en el sentido de que se tenga en cuenta el art. 19 segunda parte de la Ley Nº 4349, por haber sido inutilizado en acto del servicio: y

Considerando:

Que la disposición legal invocada se aplica en los casos en que el empleado se inutilizáse física o intelectualmente en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados y en este caso para determinar el monto de la jubilación extraordinaria se computa como lo preceptúa el art. 23 de la precitada Ley un tiempo no menor de quince años de servicios:

Que el recurrente tenía prestados veinte años de servicios cuando se jubiló y sobre esta base se formuló la liquidación de su haber jubilatario, no existiendo, por lo tanto, ningún error de hecho que pudiera autorizar la revisión del decreto recurrido.

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2º — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Exp. 43-A-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Assisi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios comprendidos los prestados en la Compañía Primitiva de Gas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los último cinco años de servicios,

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los corresponde practicárseles de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6607 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional a don Francisco Assisi, ex Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.º 17.615).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

616. — 221. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152,00 m/n.) moneda nacional a don Francisco Assisi, ex Peón de la Aduana de la Capital, (Afiliado N.º 17.615); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires Diciembre 24 de 1927.

Expte. 36-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Espiridión Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 10 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 19 años, 5 meses y 22 días corresponden a funciones privilegiadas:

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos (pesos 1.000 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950,00 m/n.) moneda nacional a don Espiridión Sánchez, Secretario del Juzgado Federal de La Plata. (Afiliado N.o 41.669).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Celso R. Rojas

Buenos Aires Marzo 9 de 1928.

617. — 230. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950,00 m/n.) moneda nacional a don Espiridión Sánchez, Secretario del Juzgado Federal de La Plata. (Afiliado N.o 41.669); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1927.

Expte. 26-R-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Justo Ruiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 23 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 11 meses y 20 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo éstos últimos servicios se han bonificado y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de (30) treinta años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y seis pesos con veintiocho centavos (pesos 196.28 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 13 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 186.47 m/n.) moneda nacional, a don Justo Ruiz, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 32.343).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Marzo 9 de 1928.

618 — 231. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 186.47 m/n.) moneda nacional a don Justo Ruiz, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 32.343); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Declarando no haber derecho a jubilación extraordinaria.

Excmo. señor:

No existiendo error de hecho en la resolución del Poder Ejecutivo, pienso que ella debe mantenerse, dando por reproducido mi dictamen de octubre 19 del corriente año.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

619. — 232. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de trescientos ochenta y nueve pesos con diez centavos (pesos 389,10 m/n.) moneda nacional a Rómulo Etcheverry ex Abogado del Banco Hipotecario Nacional reconociéndole al interesado que la imposibilidad física fué contraída en un acto del servicio y por causa exclusivamente imputable al mismo; y

Considerando:

Que el accidente sufrido por el interesado no puede en manera alguna comprenderle en la parte final del Art. 19 de la Ley N.o 4349;

Que los hechos como fueron producidos están lejos de establecer en forma categórica que han sido en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo;

Que en tal virtud, no puede tener derecho a la jubilación extraordinaria por la circunstancia enunciada, ni por los años de servicios que solo alcanzan a 12 años, 11 meses y 23 días, en total 15 años, según así lo dispone el Art. 33 de la Ley 4349;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.o — Revocar la resolución de referencia, declarando que el interesado, no tiene derecho a la jubilación extraordinaria que gestiona.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Acordando jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expte. 6-S-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Próspero Spina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.s moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,49 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 in fine de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 40,89 o/o del sueldo, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 65,28 m/n.) moneda nacional a don Próspero Spina, Caballerizo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 32.189).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

620. — 234. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 65,28 m/n.) moneda nacional a don Próspero Spina, Caballerizo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 32.189), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expte. 47-R-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joaquín Rebollo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios, prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa pesos con setenta y dos centavos ($ 90,72 m/n.) moneda nacional a don Joaquín Rebollo, Músico de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 30.532)

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

612. — 235. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con setenta y dos centavos ($ 90,72 m/n.) a don Joaquín Rebollo, Músico de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 30.532); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Pensión:

Buenos Aires Febrero 27 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Agustina Coronado de Kelly solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Eduardo B. Kelly, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo mencionado a fs. 36;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria

con un 2,49 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 24 de la 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos ($ 144,79 m/n.) moneda nacional a doña Agustina Coronado de Kelly viuda del ex Comisario de 1.a de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Eduardo B. Kelly.

2.o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde el fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. Vte. F. López.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

622. — 222. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta y nueve cts. ($ 144,79 m/n.) moneda nacional, a doña Agustina Coronado de Kelly, viuda del ex Comisario de 1.a de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Eduardo B. Kelly, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Exp. 45 —B— 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Torres de Cabrera de Bottero, por sí y su hijo menor y la señorita Isolina Angélica Bottero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Angel María Bottero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidos (22) años de servicio sen la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 19 vuelta; y

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,49 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos cuarenta y dos pesos con diez y nueve centavos ($ 242,19 m/n), moneda nacional, a doña Dolores Torres de Cabrera de Bottero, doña Isolina Angelica y don Angel Rafael Estanislao Bottero, viuda e hijos legítimos del ex Consul de 1ra. don Angel María Bottero.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

En un caso análogo di el dictamen que transcribo y reproduzco:

Excmo señor: — Los sueldos en este caso solo han podido ser computados a papel desde la fe ha en que la ley de Presupuesto los ha considerado como tales, pero los recibidos a oro, no han podido computarse por su equivalente por oponerse a ello la parte fiscal del inciso 9 del artículo 2o de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

623. — 223. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cuarenta y dos pesos con diez y nueve centavos ($ 242,19 m/n.) moneda nacional, a doña Dolores Torres Cabrera de Bottero, Isolina Angélica y don Angel Rafael Estanislao Bottero, viuda e hijos legítimos del ex Consul de 1ra. don Angel María Bottero, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Exp. 41 —S— 927. Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Amendola de Sammartino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Mateo Sammartino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Julio de 1926 y Decreto aprobatorio del P. E. del 27 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional, ($ 78,13 m/n.) a doña Elisa Amendola de Sammartino, viuda del ex jubilado don Mateo Sammartino.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle,

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución:

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

624. — 224. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con trece centavos ($ 78,13 m/n.), moneda nacional, a doña Elisa Amendola de Sammartino, viuda del ex jubilado don Mateo Sammartino, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Exp. 29 —R— 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elena Rodriguez, por sí y su pupila la menor Carmen Rodriguez, y las señoritas Felicidad y Ceferina Ramona Rodriguez, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de don Ceferino Rodriguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte y un (21) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos incluyendose un mes de licencia;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11,260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 77,88 m/n). moneda nacional, a doña María Elena, doña Felicidad, doña Ceferina Ramona y doña Carmen Rodriguez hijas legítimas del ex Auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Ceferino Rodriguez.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle,

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

625. — 225. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 77,88 m/n) moneda nacional a doña María Elena, Felicidad, Ceferina, Ramona, y Carmen Rodriguez, hijas legítimas del ex Auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ceferino Rodriguez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Exp. 42 —P— 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Ovarzu de Paz, para su hija menor Norma Mercedes Paz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que le corresponde en su carácter de hija del ex jubilado don Emilio José Paz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Marzo de 1920, y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n.) moneda nacional, a doña Norma Mercedes Paz, hija legítima del ex jubilado don Emilio José Paz.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle,

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución:

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

626. — 226. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento catorce pesos ($ 114 m/n.) moneda nacional a doña Norma Mercedes Paz, hija legítima del ex jubilado don Emilio José Paz, y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.
Exp. 254-L-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clotilde Rodríguez de López, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Carlos López, y

Considerando:

Que por la libreta de matrimonio adjunta se comprueba que el menor Juan Carlos López, falleció el 9 de Enero ppdo.;
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Mayo de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Junio del mismo año;
Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57,00 m/n.) moneda nacional, a doña Clotilde Rodríguez de López, doña Clotilde Esther y don Juan Carlos López, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos López.
2º.—Acrecer con posterioridad al 9 de Enero ppdo., la parte del menor Juan Carlos López, a las otras copartícipes, debiendo abonarse la que correspondía a aquél desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la de él, a doña Clotilde Rodríguez de López, en virtud de lo establecido por el Art. 3567 y 3568, del Código Civil y, atenta la edad del mencionado menor.
3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que obervar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.
(27 — 227. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57,00 m/n.) moneda nacional, a doña Clotilde Rodríguez de López, doña Clotilde Esther y don Juan Carlos López, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos López; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
Exp. 41-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Marcelina Roura de Almaestre, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Agustín N. Almaestre, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 51,84 m/n.) moneda nacional, a doña Marcelina Roura de Almaestre, viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Agustín N. Almaestre.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.
(2)—228.—Visto que a Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Marzo del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 51,84 m/n.) moneda nacional a doña Marcelina Roura de Almaestre, viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Agustín N. Almaestre; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.
Exp. 69-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Joaquina Olbeira de Cruces, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Tomás Cruces Albor, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las disposiciones legales, por resolución de la Junta del 12 de Enero de 1923 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 1º. de Febrero del mismo año.
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 44 y 52 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 51,28 m/n.) a doña Joaquina Olbeira de Cruces, viuda del ex jubilado don Tomás Cruces Albor.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.
(2)—229.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con veintiocho centavos ($ 51,28 m/n.) moneda nacional, a doña Joaquina Olbeira de Cruces, viuda del ex jubilado, don Tomás Cruces Albor; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos
Comuníquese, publíquese; dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927
Exp. 3-F-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Paulino G. de la Fuente, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo; por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 15 de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380,00 m/n.) moneda nacional, a don Paulino G. de la Fuente, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº. 95.696).
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.
(3)—230.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380,00 m/n.) moneda nacional, a don Paulino G. de la Fuente, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº. 95.696); y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos
Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio c/. Joseph Dowek

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.
Exp. 77-C-925
631 — D. Nº. 105. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Joseph Dowek y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 130.37 m/n.) ciento treinta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por derechos y servicios aduaneros y gastos, según resulta de los Cargos detallados y lo informado a fs. 4, 12, 31 y 53 de las presentes actuaciones.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil c/. Biancardi Hnos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.
632 — Exp. 496-C-1927. — D. Nº. 106. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno; para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma Biancardi Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ 887.15 m/n.) ochocientos ochenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de multas y derechos aduaneros detallados a fs. 3
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio c/. la sucesión de J. M. Bonhome

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.
633 — Exp. 4211-B-1925. — D. Nº. 107. — De conformidad con lo pe-

dido por la Contaduría General y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la sucesión del señor J. M. Bonhome, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.515.50 m/n.) un mil quinientos quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos, servicios y multas aduaneros y reposición de sellos que se detallan a fs. 110 y 111 y por gastos según informa a fs. 121 de las presentes actuaciones.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil c/ Ramón Inchaurrieta

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

634 — Exp. 5721-C-1925. — D. No. 108. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma Ramón Inchaurrieta y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 452.38 m/n.) cuatrocientos cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de servicios aduaneros, reposición de sellos y gastos que se detallan en la planilla de fs. 34 y lo informado a fs. 45 de las presentes actuaciones.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Laffin Alberto y Cía. — Negando devolución por multa 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

Exp. 8343-L-1927

635 — D. No. 109. — Vista la presentación de la firma Alberto Laffin y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje en que incurrieron las mercaderías pertenecientes al despacho de directo No. 1336 y manifiesto de depósito No. 141.057 del año 1927, por demora en el retiro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose retirado los efectos fuera del plazo legal; la multa aplicada se ajusta a lo dispuesto en los Arts. 17 y 18 de la Ley 11.288;

Que, en cuanto a la causal que se alega con respecto al motivo de la demora en el retiro, no habiendo el Fisco sido parte en el litigio, este reclamo no puede prosperar; atento lo dispuesto por el Art. 15o del Decreto Reglamentario de la Ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2o. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

West India Oil Co. — Habilitación de un tanque para depósito de nafta a granel.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

636. — Expediente 9.736—W—1927. — D. N.o 110. — Vista la presentación de la West India Oil Co., en la que pide se habilite para almacenamiento de nafta a granel, el tanque de 19.300 m3. que ha construído en la parte Este del Dock Sud, Sección 2.a; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Habilítase el tanque de referencia, construído por la West India Oil Co., en la parte Este del Dock Sud, Sección 2.a, para almacenamiento de nafta a granel, que deberá ser despachada de directo, bajo las siguientes condiciones:

a) — La firma precitada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de enero de 1902 y en el Art. 6.o del Reglamento General de Aduanas, deberá costear el sueldo de un guardaalmacén, el que será encargado de fiscalizar las operaciones, como así también pagará la parte proporcional del haber y viático de un Inspector de Empresas Particulares;

b) — Proporcionará igualmente al empleado designado, un local para el desempeño de su cometido, como así también los útiles, teléfono y demás objetos necesarios;

c) — La habilitación que se acuerda es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

d) — La firma interesada se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.o — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Ciriaco Zubia, pesos 502,32.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

637. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Ciriaco Zubia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 502,32 m/n.) quinientos dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 594 de la Contaduría General, fecha 14 de Febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Juan Mayer, $ 1.256,40

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

638. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Mayer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.256,40 m/n.) un mil doscientos cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 593 de la Contaduría General, fecha 15 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Julio Alvarez, pesos 1.351,72.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

639. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Julio Alvarez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.351,72 m/n.) un mil trescientos cincuenta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.o 592 de la Contaduría General, fecha 15 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Gabriel Vicente Zamabreño, $ 2.314,15.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

640. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Gabriel Vicente Zamabreño, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.314,15 m/n.) dos mil trescientos catorce pesos con quince centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 579 de la Contaduría General, fecha 14 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Jaime Grinspum, pesos 1.984,04.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

641. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jaime M. Grinspum, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.984,04 m/n.) un mil novecientos ochenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 580 de la Contaduría General, fecha 15 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

642. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Antonio y José Stachiotti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.636,52 m/n.) tres mil seiscientos treinta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 574 de la Contaduría General, fecha 14 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Antonio y José Stachiotti, $ 3.636,52.

Causa Fiscal, c/ Enrique Weber, pesos 944,45.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

643. — Visto lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Enrique Weber, hasta obtener el pago de la suma de ($ 944.45 m/n.) novecientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 576 de la Contaduría General, fecha 14 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Miguel Ziguenninsky, $ 1.386,62.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

644. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Miguel Ziguenninsky hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.386,62 m/n.) un mil trescientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 585 de la Contaduría General, fecha 16 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pena

Causa Fiscal, c/ Pedro Becker, pesos 956,13.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

645. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro Becker, hasta obtener el pago de la suma de ($ 956,13 m/n.) novecientos cincuenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 584 de la Contaduría General, fecha 15 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Elias Guitin, $ 1.388,82

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

646. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Elías Guitin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.388,82 m/n.) un mil trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 581 de la Contaduría General, fecha 16 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Sucesión de Roque Arrazubi, $ 2.818,05.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

647. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Roque Arrazubi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.818,05 m/n.) dos mil ochocientos diez y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 578 de la Contaduría General, fecha 16 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Malamud Wolf, pesos 562,82.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

648. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Malamud Wolf, hasta obtener el pago de la suma de ($ 562,82 m/n.) quinientos sesenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 547 de la Contaduría General, fecha 13 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Marcos Lipovetcky, $ 1.818,03

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

649. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Marcos Lipovetcky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.818,03 m/n.) un mil ochocientos diez y ocho pesos con

tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 546 de la Contaduría General, fecha 13 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal. c/ José A. Fernández. $ 2.167,47.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

650. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José A. Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.167,47 m/n.) dos mil ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 652 de la Contaduría General, fecha 17 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal. c/ Eduardo Fiege; pesos 1.156,52.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

651. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Eduardo Fiege, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.156,52 m/n.) un mil ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 652 de la Contaduría General, fecha 17 de febrero de 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del Sr. Pedro Rojas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

196. — Expediente 93818—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de octubre de 1922 se concedió en venta al señor Pedro Rojas, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción D del lote N.o 97 de la Colonia Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha formalizado hasta la fecha la concesión por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión de la fracción D. del lote N.o 97 de la Colonia Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones, acordada a favor del señor Pedro Rojas, por Decreto de 10 de octubre de 1922, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Dionisio Gómez.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

197. — Expediente 93817—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de octubre de 1922 se concedió en venta al señor Dionisio Gómez, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones A y D del lote N.o 2 de la Colonia Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha formalizado hasta la fecha su concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A y D del lote N.o 2 de la Colonia Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones; acordada a favor del señor Dionisio Gómez, por Decreto de 10 de octubre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enajenación a la tierra que se indica

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

198. — Expediente 51113—927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ m/n. 30,00 por hectárea el nuevo precio de enajenación del lote N.o 188, Sección C. de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, y siendo el propuesto equitativo, corresponde así disponerlo, quedando en consecuencia modificado el Decreto de 30 de septiembre de 1922, en la parte que estableció en $ m/n. 15,00 por hectárea el precio de venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Fíjase en treinta pesos moneda nacional ($ 30,00 m/n.) por hectárea el precio de enajenación del lote N.o 188 Sección C. de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, quedando en consecuencia modificado el Decreto de 30 de septiembre de 1922, en la parte que fijaba precio a esta tierra, y vuelva a la Dirección General de Tierras.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enajenación a la tierra de que se trata

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

199. — Expediente 54312—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ m/n. 7,00 el metro cuadrado el precio de enajenación del solar irregular letra P. de la manzana N.o 16 del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, y siendo el mismo equitativo, corresponde así establecerlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Fíjase en siete pesos moneda nacional ($ 7,00 m/n.) el metro cuadrado el precio de enajenación del solar irregular letra P. de la manzana N.o 16 del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del Sr. Zenón Rolón

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928

200. — Expediente 93816—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de octubre de 1922 se concedió en venta al señor Zenón Rolón, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones C y D del lote N.o 102 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones: y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones C y D del lote N.o 102 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a nombre de don Zenón Rolón, por Decreto de 10 de octubre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado con el señor Benito Montes, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

201 — Expediente 52370—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 15 de enero de 1927, apartado 27, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Benito Montes contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicadas en la legua D. del lote N.o 7 y C. del lote 8, Fracción C. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 20, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Benito Montes, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas D del lote 7 y C. del lote 8, Fracción C. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva del lote 81 de la Colonia Bernardino Rivadavia, reservada para explotación forestal

Buenos Aires Febrero 7 de 1928.

202. — Expediente 49839—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1923 se reservó el lote N.o 81 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, para explotación forestal, y

Considerando:

Que el lote de que se trata, tiene una superficie total de 100 hectáreas, conteniendo 50 hectáreas de bosque, y habiéndose dispuesto por el artículo 833 del Reglamento de la Dirección General de Tierras que cuando en las colonias agrícolas existieran lotes con menos de un 50 % de bosque, éstos serían destinados a la explotación combinada agrícola-forestal, corresponde dejar sin efecto el decreto que dispuso la reserva de esta tierra para destinarla a los fines indicados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de diciembre de 1923 en la parte que dispuso la reserva del lote N.o 81 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, para explotación forestal, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a la tierra de que se trata

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928.

203. — Expediente 55302—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ m/n. 30,00 por cada fracción el precio de enajenación de la quinta N.o 217 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y siendo el propuesto equitativo, corresponde así establecerlo

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Fíjase en treinta pesos moneda nacional ($ 30,00 m/n.) por cada fracción el precio de enajenación de la quinta N.o 217 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precios de venta para las quintas del antiguo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928.

204 — Expediente 51151—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fijen precios de enajenación a las quintas del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, que figuran libres de adjudicación, y los que queden en ese estado por caducidad de las concesiones que las afecten, cuya subdivisión se practicó de acuerdo con el Decreto de 20 de julio de 1925, así como las obligaciones de población a que deberán sujetarse las adjudicaciones que se otorguen, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta que los precios aconsejados son equitativos, ya que ellos consultan, en cada caso, su calidad y ubicación, ningún inconveniente existe se proceda de conformidad a lo informado por la citada Repartición, debiendo asimismo establecerse las obligaciones a que deberán ajustarse las concesiones que se otorguen de dichas quintas; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Fíjanse los siguientes precios de venta para las quintas del antiguo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, que se hallan libres de adjudicación, o que queden en ese estado por caducidad de las concesiones respectivas, a cuyo efecto quedan divididas en dos Zonas, una al Norte de la Avenida principal, eje del pueblo, y otra al Sud de la misma Avenida, estableciéndose para la primera el precio de tres centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,03 m2.), y dos centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,02 m2.), para la última.

Art. 2.o — Para las concesiones en venta que se efectúen en las tierras a que se refiere el artículo anterior regirán las siguientes obligaciones: A) Construir una población de material cocido, compuesta de tres piezas y sus accesorios (cocina — W. C.); B) Cercar todo el perímetro con seis hilos de alambre liso y postes de madera dura; C) Plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultivar la superficie restante, y D) Residencia efectiva del concesionario durante el tiempo fijado para el cumplimiento de las precitadas obligaciones, salvo que la tuviera en cualquiera de los dos pueblos de General Roca.

Art. 3.o — Queda sin efecto el Decreto de 6 de julio de 1915, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección de Administración para que abone al señor Jorge Newbery la suma que se indica

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

205. — Expediente 49819—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 22 de julio de 1925 se resolvió la situación del señor Jorge Newbery, relacionada con la extensión que le fué cercenada en virtud del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponiéndose se le abonara la suma de ciento noventa y seis mil quinientos setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 195.575,70 m/n.), a que se refiere la liquidación de fs. 439, cuya solución estaba de acuerdo con la autorización dada por la Ley 10.758;

Que el artículo 2o. del Decreto de 22 de julio de 1925 dispuso se retuviera del total a entregarse la suma de $ 25.000,00 m/n., para responder como garantía del convenio celebrado entre el señor Jorge Newbery y la Dirección General de Tierras. Ese convenio que corre agregado a fs 433 y 434, nace del ofrecimiento que hiciera el nombrado para colonizar parte de sus tierras;

Que el señor Newbery se presenta a fs. 456 y pide la devolución del depósito de $ 25.000,00, en virtud de haberle sido imposible cumplir con

el convenio, por las causas que expresa, y

Considerando:

Que son atendibles los hechos y razones que el interesado expone para explicar la no realización del propósito de colonizar una parte de las tierras de su propiedad, que motivó el convenio, de acuerdo con su propio ofrecimiento, en virtud del cual se retuvo en garantía la suma de referencia;

Que por lo demás, como lo indica el señor Procurador del Tesoro, es equitativo disponer la entrega de esa suma, tanto más, si se tiene en cuenta que el valor de la liquidación de fs. 439, le fué entregado recién un año y tres meses después (22 de julio de 1925 — 5 de noviembre de 1926), debido a las observaciones de la Contaduría General de la Nación, que dió lugar al Acuerdo de fecha 16 de agosto de 1926, que dispuso el pago; y además, como lo hace notar el mismo funcionario, no se trata de una cuestión legal que emane de alguna obligación del contrato primitivo, sino simplemente de un ofrecimiento hecho por el recurrente para colonizar tierra de su propiedad, que en nada se relacionaba con su situación frente al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni frente a la Ley 10.758 que mandó reintegrar el valor de la superficie que aquel fallo le quitó, como lo hizo el Decreto de 22 de julio de 1925;

Visto lo informado por la Dirección General de Tierras, el dictamen del señor Asesor Letrado y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Dirección de Administración dispondrá, que por donde corresponda se entregue al señor Jorge Newbery, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000,00 m/n.), retenida del total a que se refiere la liquidación de fs. 439, formándose así la cantidad total y definitiva que debe entregársele de acuerdo con el Decreto de 22 de julio de 1925. Deberá exigir previamente la reposición de sellos que corresponda a este expediente. Queda sin efecto el contrato de fs. 433 y el artículo 2º. del Decreto de 22 de julio de 1925, que lo aprueba.

Art. 2.º — Pase a los efectos a que se refiere el artículo 1.º a la Dirección de Administración, y oportunamente, a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura de la tierra de que se trata practicada por el agrimensor Tomás J. Piccardo, y agrimensor Tomás J. Piccardo, y favor del señor Gumersindo Fernández, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

206. — Expediente 51879—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de agosto de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contrato ad-referéndum, a favor del señor Gumersindo Fernández, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento del lote 59 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; habiéndose extendido el respectivo contrato por la superficie aproximada de 18.619 hectáreas, 72 áreas, 32 centiáreas, el que obra agregado a fs. 103, fijándose el precio anual por legua de pesos 300,00 m/n.;

Que de la mensura practicada al lote en cuestión por el agrimensor Tomás J. Piccardo ha resultado con la extensión indicada precedentemente, debiendo aprobarse esa operación, en atención a que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a esas diligencias, así como el respectivo contrato, y en virtud de que en el instrumento recordado se establece que la superficie arrendada es aproximada, la Dirección General referida agregará una cláusula a ese instrumento, haciendo constar que la extensión en él consignada es definitiva, eliminando a la vez la que obliga al causante a efectuar la mensura del terreno; atento lo informado por la citada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la mensura del lote N.º 59 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, practicada por el agrimensor Tomás J. Piccardo, el que ha resultado con una superficie de diez y ocho mil seiscientas diez y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, treinta y dos centiáreas.

Art. 2.º — Apruébase el contrato ad-referéndum, celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Gumersindo Fernández, por el cual se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie a que se refiere el artículo anterior. La citada Repartición eliminará del contrato que se aprueba por este decreto la cláusula por la cual se obliga al señor Fernández a practicar la mensura de la tierra de que se trata, y establecerá en el mismo que la extensión consignada en ese instrumento es definitiva, de acuerdo con la mensura practicada, y cuya operación se aprueba por el artículo 1º., y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el contrato de arrendamiento celebrado a favor del señor Santiago Aguirrezabala, por la tierra de que se trata y desestimando lo solicitado por el señor Manuel F. Arana.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

207. — Expediente 48.858—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 10 de noviembre de 1925, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Santiago Aguirrezabala, en virtud del cual se le concedió en arrendamiento por el precio y condiciones vigentes, el lote N.º 77 de la subdivisión del Territorio del Tierra de Fuego;

Que al ir a tomar la posesión el señor Aguirrezabala no se le entregó la tierra en razón de que se exhibe en ese acto un documento de cesión de derechos en virtud del cual aquél hace cesión de los mismos a favor de la sociedad ganadera José Montes (fs. 47).

Que a fs. 115 corre agregado un documento de cesión de derechos de mejoras hecho por la sociedad José Montes a favor del señor Manuel F. Arana, en el cual consta que aquella le vende las existentes en el lote N.º 77 con las limitaciones hechas en el mismo, y el señor Arana pide se le arriende el campo;

Que el Art. 12 del contrato celebrado con el señor Aguirrezabala establece que es intransferible y caducará sin trámite alguno en cualquier momento en que se comprobare que ha sido cedido privadamente o celebrado por interpósita persona, y

Considerando:

Que existiendo el documento de cesión de fs. 47 firmado por el señor Aguirrezabala, cuya firma no ha sido desconocida por el nombrado, no cabe sino proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 del contrato celebrado, o sea la caducidad con pérdida de las sumas obladas;

Que resuelto el caso deben considerarse dos situaciones creadas. La sociedad Montes cede al señor Arana las mejoras existentes, pero el cúmulo de hechos que surgen de las actuaciones agregadas, aconsejan no considerarlo favorablemente, ya que no es posible que el Estado, administrador, se vea trabado en la libre disponibilidad de la tierra fiscal, llevado precisamente a reconocer situaciones de hecho, que aun suponiendo las de buena fe, no conviene mantenerlas por su mismo origen. Debe hacerse notar que la sociedad cedente (Montes y Cía.) posee grandes extensiones de tierra y no puede ser adjudicataria de otras fiscales, de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Que existiendo la resolución de 25 de octubre de 1927, que permite a la sociedad Montes el pastoreo de la hacienda por el término de 120 días, a fin de evitarle las pérdidas que el desalojo de las mismas ha podido ocasionar en la época de procreo y esquila, puede interín transcurra el mismo, notificársele que de inmediato deje libre de mejoras el lote, a fin de que vencido los 120 días, lo desaloje completamente;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio, de la Dirección General de Tierras y no obstante lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas obladas, el contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Santiago Aguirrezabala, para el arrendamiento, en las condiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, del lote N.º 77 del Territorio de Tierra de Fuego.

Art. 2.º — No ha lugar al pedido de preferencia en la adjudicación del lote citado en el artículo anterior que el señor Manuel F. Arana pretende, como cesionario de mejoras de la sociedad Montes y Cía.

Art. 3.º — La Dirección General de Tierras deberá notificar de inmediato a la sociedad Montes y Cía., para que proceda al retiro de las mejoras, y al vencimiento del plazo acordado por resolución de 25 de octubre de 1927, proceda en igual forma con la hacienda, debiendo abonar la ocupación que ha ejercido y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de trazado y amojonamiento de las superficies que se indican, practicadas por el Ingeniero Julio Venturini.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

208. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de trazado y amojonamiento de lotes agrícolas de la Sección V. de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la extensión de 5.000 hectáreas de que se compone la referida Sección ha sido fraccionada en 50 lotes con superficies que oscilan entre 97 hectáreas, 02 áreas, y 99 hectáreas, correspondiendo aprobar esos trabajos en virtud de no existir ningún inconveniente de carácter técnico que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el trazado y amojonamiento de lotes agrícolas de la extensión de cinco mil hectáreas que constituye la Sección V. de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, fraccionado en cincuenta lotes con superficies que oscilan entre noventa y siete hectáreas, dos áreas y noventa y nueve hectáreas, practicada por el Ingeniero Julio Venturini, dependiente del personal de la Dirección General de Tierras, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Jacobo Steingart, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

209. — Expediente 93.836—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de octubre de 1921 se concedió en venta al señor Jacobo Steingart, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones A. B. C. D. del lote 15 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 15,00 m/n. por hectárea el precio de enajenación de la tierra de que se trata, y siendo el mismo equitativo, correspondiendo así establecerlo; atento lo informado por Dirección General recordada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A. B. C. D. del lote N.º 15 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, acordada a favor del señor Jacobo Steingart, y el Decreto de 21 de marzo de 1913 que le adjudicó el N.º 37 de la misma colonia, Sección y Territorio citado.

Art. 2.º — Fíjase en quince pesos moneda nacional por hectárea el precio de enajenación de la tierra a que se refiere el artículo anterior, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma que se indica que figura con cargo a don Oxana Wasilezuk.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

210. — Visto este Exp. en el que la Dirección General de Tierras manifiesta que en los libros correspondientes, aparece abierta la cuenta de don Oxana Wasilezuk, con cargo por la suma de $ 161,30 m/n., adeudada por anticipo, en garantía de la cual firmó los pagarés Nos. 5153/57, vencidos en enero 21 de 1906/910, respectivamente, y

Considerando:

Que a pesar de las gestiones hechas para obtener su pago, no ha sido posible conseguirlo; y en atención al tiempo transcurrido y habérse comprobado el fallecimiento del causante (fs. 2), debe autorizarse el descargo de la cantidad mencionada, el cierre de la cuenta respectiva y anulación de las letras firmadas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase el descargo de la suma de ciento sesenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 161,30 m/n.) y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo a don Oxana Wasilezuk por el concepto expresado en este decreto, debiendo anularse las letras firmadas en garantía del pago de esa suma, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura y división de la tierra de que se trata, practicadas por el Ingeniero Julio Venturini.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

211. — Expediente 93.771—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación las operaciones de mensura y división en la Sección VIII de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicadas por el Ingeniero Julio Venturini, del personal técnico de esa Dirección, y

Considerando:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la mensura y división de la Sección VIII de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicadas por el Ingeniero Julio Venturini, del personal de la Dirección General de Tierras, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado con el señor Antonio Baltuska, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

212. — Expediente 94.068—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de abril de 1926 (fs. 43), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Antonio Baltuska, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie

aproximada de 2.310 hectáreas, 92 áreas, ubicada en el lote N.o 122 y sobrante al Sud del mismo lote, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 57 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Antonio Baltuska, por el cual se le concede de conformidad con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil trescientas cuarenta hectáreas, noventa y dos áreas, ubicada en el lote N.o 122 y sobrante al Sud del mismo lote, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura y subdivisión de la tierra de que se trata, practicada por el Agr. Enrique Pellegrini.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.
213. — Expediente 93.715—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura y subdivisión del Pueblo «Pozo del Tigre», ubicado en el Km. 252.500 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, en el Territorio de Formosa, practicada por el Agrimensor Enrique Pellegrini, y
Considerando:
Que no existiendo ninguna observación de carácter técnico que oponer a esos trabajos, deben aprobarse; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébanse las operaciones de mensura y subdivisión del pueblo «Pozo del Tigre», ubicado en el Km. 252.500 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, en el Territorio de Formosa, practicada por el Agrimensor Enrique Pellegrini, dependiente del personal de la Dirección General de Tierras, y vuelva a la misma a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor José Rubellio por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.
214. — Expediente 93.839—1928. — Visto este expediente del que resulta: Que por Decreto de fecha 13 de enero de 1923 se concedió en venta al señor José Rubellio, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar F. de la manzana N.o 21 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Déjase sin efecto la concesión del solar F. de la manzana N.o 21 del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada a favor del señor José Rubellio por Decreto de 13 de enero de 1913, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura y deslinde de la tierra de que se trata, practicada por el Agr. César A. Salcedo.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.
215. — Expediente 53.259—1927. — Resultando de este expediente: Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura y deslinde de los pueblos Pampa Alta, Antonio Biedma, Cerro Blanco, Ramón Lista, Fitz Roy, Tehuelches y Minerales, ubicados alrededor de cada una de las estaciones del mismo nombre del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, en el Territorio de Santa Cruz, practicada por el Agrimensor César A. Salcedo, dependiente del personal de la citada Repartición; y no existiendo ninguna observación de carácter técnico que oponer a esas operaciones, deben aprobarse; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébanse las operaciones de mensura y deslinde de los pueblos Pampa Alta, Antonio Biedma, Cerro Blanco, Ramón Lista, Fitz Roy, Tehuelches y Minerales, ubicados alrededor de cada una de las estaciones del mismo nombre del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, en el Territorio de Santa Cruz, practicadas por el Agrimensor don César A. Salcedo, dependiente del personal de la Dirección General de Tierras y vuelva a la misma a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Custodio Alfredo Sisto, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.
216. — Expediente 55.066—1927. — Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de carácter general de fecha 25 de octubre de 1927, caso 70, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Custodio Alfredo Sisto contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas ubicada en la legua C. del lote N.o 3 y mitad Sud del lote N.o 40, ambos de la Fracción A., Sección GII, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 12 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Custodio Alfredo Sisto, por el cual se le acuerda, de conformidad con las disposiciones y precio en vigor, el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas ubicada en la legua C. del lote N.o 3 y mitad Sud del lote N.o 4, ambos de la Fracción A., Sección GII, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al C. N. de Educación la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.
217. — Visto este expediente del que resulta:
Que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de ocho hectáreas ubicada en la parte Nor-Este de la mitad Sud-Oeste del lote N.o 7 de la Colonia Vieytes, en el Territorio del Chaco, donde funciona la escuela N.o 78; y siendo fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de ocho hectáreas ubicada en la parte Nor-Este de la mitad Sud-Oeste del lote N.o 7 de la Colonia Vieytes, en el Territorio del Chaco, que se indica con viso carmín en el plano agregado a fs. 7, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Fernando Coicaud, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
218. — Expediente 53.529—1928. — Visto este expediente del que resulta: Que por resolución de fecha 19 de septiembre de 1927, apartado 1, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Fernando Coicaud, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 1.875 hectáreas ubicadas en el lote N.o 72 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 13, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Fernando Coicaud, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas ubicadas en el lote N.o 72 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Angus Martín, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
219. — Expediente 52.831—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación el contrato celebrado ad-referéndum con el señor Angus Martín, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.500 hectáreas, ubicadas en el lote N.o 51 bis, mitad Norte del lote 51 y mitad Oeste del lote N.o 112, todos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el citado contrato que obra agregado a fs. 91 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Angus Martín, por el cual se le concede, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil quinientas hectáreas, ubicadas en el lote N.o 51 bis, mitad Norte del lote N.o 51 y mitad Oeste del lote N.o 112, todos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión en venta directa acordada al señor Carlos Ernesto Emilio Kögler.
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
226. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de 25 de enero de 1925, se dispuso que la Dirección General de Tierras practicara una nueva inspección a la legua D. del lote N.o 2, fracción C de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, concedida en venta directa de acuerdo con la Ley N.o 4167 al señor Carlos Ernesto Emilio Kögler, y se fijó, a la sociedad Hoofman y Stocker, plazo de 90 días para que ajustaran su situación de ocupantes de tierras fiscales en esa Colonia a las disposiciones en vigor.
Que de los antecedentes acompañados por los propios interesados y ratificados por la inspección practicada en la que se refiere a la ocupación de la legua D referida, se desprende que el señor Kögler no ha cumplido las disposiciones impuestas en la legua que le fué vendida, correspondiendo dejar sin efecto la concesión con pérdida de las sumas abonadas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas obladas la concesión en venta directa acordada al Sr. Carlos Ernesto Emilio Kögler, de la legua D del lote N.o 2, fracción C de la Colonia Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de deslinde y fraccionamiento de las tierras que se indican, practicadas por el Agrim. Juan A. Pérez Pirán.
Buenos Aires, Enero 31 de 1928.
221. — Expediente 93.589—1928. — Visto este expediente del que resulta: Que debido al aumento de la población de la localidad de Esquel, en el Territorio del Chubut, se ha procedido al fraccionamiento y deslinde de 5 manzanas, 12 quintas y 9 chacras, operaciones practicadas por el Agrimensor de la Dirección General de Tierras don Juan A. Pérez Pirán, y de lo informado resulta que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la mencionada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébanse las operaciones de deslinde y fraccionamiento de las manzanas, quintas y chacras efectuadas para el Ensanche del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, practicadas por el Agrimensor de la Dirección General de Tierras, don Juan A. Pérez Pirán, y vuelva a la Dirección General referida a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando a los efectos de la Ley 4349, la antigüedad del señor don Calixto I. Sosa, como Jefe de la División de Contabilidad de la Dirección General de Tierras.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1928.
222. — Expediente 93.657—1928. — Visto este expediente en el que el Jefe de la División de Contabilidad de la Dirección General de Tierras don Calixto I. Sosa, solicita a efectos de que por cualquier eventualidad deba acogerse a los beneficios de la Ley N.o 4349, sea computado en su totalidad el sueldo especial que viene percibiendo desde el 1.o de enero de 1925, y
Considerando:
Que de lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, se establece que el recurrente está a cargo, a partir de la fecha mencionada, de las funciones de Jefe de la División de Contabilidad de la Dirección General de Tierras, con una asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900.00 m/n.), correspondiendo setecientos pesos (pesos 700.00 m/n.) por su sueldo de Encargado del Control de Libros de la Dirección de Administración, que retiene, y doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m/n.) como compensación, hasta formar la suma fijada en concepto de retribución al cargo que actualmente desempeña;
Que no existiendo inconvenientes que oponer a la pretensión del interesado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase, a los efectos de la Ley N.o 4349, que el sueldo que percibe el señor Calixto I. Sosa, desde el 1.o de enero de 1925, como Jefe de la División de Contabilidad de la Dirección General de Tierras, es de novecientos pesos moneda nacional ($ 900.00 m/n.) mensuales.
Art. 2.o — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando las asignaciones que perciben los médicos de la Dirección de Inmigración, en concepto de compensación de servicios extraordinarios.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928.

223. — Expediente 82.998—1927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Inmigración eleva la gestión iniciada por los médicos de su dependencia, pidiendo se les acuerde la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120,00 m/n.), en lugar de la de sesenta pesos de la misma moneda ($ 60,00 m/n.) que actualmente perciben como compensación de los gastos de viaje que deben realizar a Montevideo y a la rada, según lo establecido por Decreto de fecha 30 de diciembre de 1924, y

Considerando:

Que las razones que fundamentan el presente petitorio, son perfectamente atendibles, siendo en consecuencia de equidad hacer lugar a la misma, máxime si se tiene en cuenta que las empresas por cuenta de las cuales se realicen esos servicios, depositan en su totalidad las sumas re lamadas, de acuerdo con los aranceles en vigencia;

Por estas consideraciones y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Inmigración para que en las planillas mensuales que debe remitir a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, con la nómina del personal que haya efectuado tareas en horas y días extraordinarios, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 30 de diciembre de 1924, liquide a los médicos de su dependencia en los viajes que deban realizar a Montevideo y a la Rada, la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120,00 m/n.) en concepto de compensación de gastos de viaje, quedando modificada la parte pertinente de lo dispuesto por el citado decreto.

Art. 2.o — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Inmigración.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de aparatos pulverizadores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928.

224. — Expediente 38.232—1928. — Visto el presente expediente en el cual la División de Defensa Agrícola solicita la provisión de varios aparatos pulverizadores con destino al Depósito de Materiales de su dependencia; atento a los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 del Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para adquirir en la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 3.750 m/n.), cien (100) aparatos pulverizadores, con destino al Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola, de acuerdo con la propuesta adjunta de la casa Tacchi Hnos.

Art. 2.o — Impútese este gasto al Anexo H. inciso 1.o, ítem 15, partida 1 del Presupuesto en vigencia por Ley N.o 11.399.

Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo el descargo de la suma de $ 3.228,27 m/n. en la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928.

225. — Expediente 2.580—1927. — Vistos los expedientes adjuntos, en los cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva varias cuentas por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, consistentes en expedición de correspondencia «porte pago» y telegramas «sin previo pago», durante los años 1926 y 1927; atento a lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha mayo 22 de 1925 y a las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de tres mil doscientos veintiocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 3.228,27 m/n.), importe de las cuentas adjuntas, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, consistentes en expedición de correspondencia «porte pago» y telegramas «sin previo pago», durante los años 1926 y 1927, según a continuación se detalla y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 1925:

1. — Exp. 2580—1927. S/c. por expedición de correspondencia «porte pago», durante el bimestre noviembre-diciembre de 1926. $ 2.929,37.
2. — Exp. 11.942—1927. S/c. por expedición de telegramas «sin previo pago», durante el año 1926. $ 184,42.
3. — Exp. 11.943—1927. S/c. por expedición de telegramas «sin previo pago», durante el 3er. trimestre de 1927. $ 114,48.

Importe total: $ 3.228,27 m/n.

Art. 2.o — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la construcción de un horno en el Laboratorio de Bacteriología.

Buenos Aires Febrero 14 de 1928.

226. — Exp. 118.293 — 1927. — Visto el presente expediente atento lo solicitado y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o — Autorízase a la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas del Ministerio de Agricultura para invertir hasta la suma de dos mil novecientos ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 2.983,20 m/n.) para construir por administración un horno crematorio destinado a animales mayores, en el local que ocupa el Laboratorio de Bacteriología sito en La Paternal de su dependencia, cuya obra deberá efectuarse por intermedio de la Sección Servicios Internos del mismo Departamento, conforme con su presupuesto agregado a fojas 14 de estas actuaciones.

Art. 2o. — La Dirección de Administración del precitado Ministerio, dispondrá oportunamente la liquidación respectiva del importe antedicho, con imputación al Anexo H. inciso 1o., ítem 15, partida 1 de la Ley General de Presupuesto vigente No. 11.399.

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese publíquese, etc., y a los efectos consiguientes, vuelva al Departamento de procedencia.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el giro del importe de la cuota de 1927, de adhesión al Instituto Internacional del Frío.

Buenos Aires Febrero 14 de 1928.

227 — Exp. 11.439 — 1927. — Visto el presente expediente en el que se requiere el pago de la subvención anual correspondiente al año 1927 como adhesión de la Nación al Instituto Internacional del Frío conforme con la Convención Internacional firmada en París, el 21 de Junio de 1920 en la que la representación Argentina, ha inscripto al país con una cuota anual de 12.000 francos franceses, por el concepto expresado, y

Atento a las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para disponer el giro de la suma de doce mil francos franceses (fcs. 12.000) al tipo de cambio del día 21 de Junio de 1920, fecha en que subscribió el convenio de adhesión del Gobierno Argentino al Instituto Internacional del Frío debiendo dicho importe ser remitido por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores, al señor Embajador Argentino en Francia a los efectos de que abone la cuota correspondiente al año 1927.

Art 2o. — Impútese dicha cantidad a la Ley No. 11.226.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese etc. y a los efectos del cumplimiento del presente Decreto vuelva a la Dirección de Administración del citado Ministerio.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando una licitación

Buenos Aires Febrero 16 de 1928.

228. — Exp. 77.944 — 1927. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes durante el corriente año: atento los resultados obtenidos en los llamados a licitación, lo informado por la Dirección General de Inmigración y lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o — Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión de arroz, porotos, trigo pisado arvejas partidas, lentejas, sal yerba mate pimentón, azúcar garbanzos y fideos, con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el corriente año como sigue:

A. F. E. Maresco. — Arroz, al precio de doscientos sesenta y cinco milésimos de peso moneda nacional (pesos 0.265 m/n.) el kilogramo.

Porotos, al precio de diez y siete centavos ($ 0,17 m/n.) moneda nacional el kilogramo.

Trigo pisado, al precio de doscientos veinticinco milésimos de peso (pesos 0.225 m/n) moneda nacional el kilogramo.

Arvejas partidas, al precio de treinta y dos centavos (pesos 0,32 m/n) moneda nacional el kilogramo

Lentejas, al precio de treinta y tres centavos (pesos 0,33 m/n.) moneda nacional el kilogramo.

A Cagnoni y Cía. — Sal al precio de cuatro centavos (pesos 0,04 m/n.) moneda nacional el kilogramo.

Yerba mate al precio de sesenta centavos (pesos 0.60 m/n.) moneda nacional el kilogramo

A Peluffo y Cía. — Pimentón al precio de un peso con cuarenta y ocho centavos (pesos 1,48 m/n.) moneda nacional el kilogramo

Azúcar al precio de treinta y nueve centavos (pesos 0,39 m/n.) moneda nacional el kilogramo

A Viacaya y Cía. — Garbanzos al precio de treinta centavos (pesos 0,30 m/n.) moneda nacional, el kilogramo

Art 2o. — Declárase desierto el renglón de provisión de fideos, y autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar su adquisición durante el corriente año, previo concurso privado de precios

Art 3o. — Impútese dicho gasto al Anexo H. inciso 11, ítem 15 del Presupuesto General vigente por Ley No 11.399.

Art 4o. — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Inmigración, a sus efectos, y para que efectúe las devoluciones de los depósitos de garantía de las propuestas desestimadas.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la entrega a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, la suma de pesos 5.000 moneda nacional

Buenos Aires Febrero 2 de 1928.

229 — Exp. 93.950 — 1927. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, del Departamento de Agricultura, y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000 m/n.), requerida por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, del citado Departamento, con el objeto de atender el pago de las facturas, cuyos importes no excedan de la suma de cien pesos (pesos 100.00 m/n.) cada una, de conformidad con los Acuerdos de Gobierno de fechas 25 de Noviembre de 1925 y 3 de Agosto de 1925.

Art. 2o. — Impútese a la cuenta especial «Contaduría General de la Nación Dirección General de Minas, Geología e Hidrología Descuentos del 10 o/o. Explotaciones y Explotaciones Mineras».

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc. y para su cumplimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de un auto-camión con destino al Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola en Alta Córdoba.

Buenos Aires Febrero 13 de 1928.

230. — Exp. 24.028 — 1927. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado por la División de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura y las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para invertir hasta la suma de dos mil setecientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 2.760.00 m/n.), en la adquisición de un auto-camión marca «Chevrolet», último modelo accesorios correspondientes, etc. con destino al Depósito Regional de Materiales de la Defensa Agrícola en Alta Córdoba dependiente del mencionado Departamento, de acuerdo con la adjunta propuesta de la firma comercial de esta plaza, Roberto Berlingieri.

Art. 2o.— Impútese la derogación expresada, al Anexo H., inciso 1o., ítem 15, partida 1 de la Ley General de Presupuesto vigente No. 11.399.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc., y para su cumplimiento, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución del importe de multas

Buenos Aires Febrero 13 de 1928.

231. — Exp. 73.976 — 1928. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención la suma de seiscientos ochenta y un pesos con noventa centavos (pesos 681,90 m/n.) moneda nacional a las personas que a continuación se detallan, importe de multas impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura y dejadas posteriormente sin efecto.

1. — Exp. 73.976 — 1928. A los señores Chadwick Weir y Cía. Agentes del Vapor «Hardenberg», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello No. 1559, a valor de pesos 25,00 m/n. y 3 estampillas números 227.768, 919 y 944.778 valor de pesos 202,30 m/n.; pesos 227,30 m/n.

2. — Exp. 74.065 — 1928. A los señores Chadwick Weir y Cía., agentes del Vapor «Rourlo», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello No. 6595 valor de pesos 100.00 m/n., y 4 estampillas Nos. 1.391.325, 23.305, 41.729 y 51.513 valor de pesos 127,30 m/n.; pesos 227,30 moneda nacional.

3. — Exp. 74.066 — 1928. A los señores Caddo Cappagli Hnos., Agentes del Vapor «Erginia» importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo, y hecha efectiva en un sello No. 1.573 valor de pesos 25,00 m/n. y 3 estampillas números 2.056, 959.307 y 236.296 valor de pesos 202,30 m/n.; pesos 227,30 m/n.

Importe total pesos (819,9) m/n.

Art. 2o. — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3o. — Tómese nota comuníquese etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando a la Sociedad de la Agrícola Ganadera de Tres Arroyos una multa por infracción a las disposiciones de las Leyes 11.225 y 11.228.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

232 — Visto este expediente (23717 —1928), en el que la Dirección General

ral de Ganadería, comunica que la Sociedad «La Agrícola Ganadera» de Tres Arroyos, ha infringido disposiciones de las Leyes 11.228 y 11.226 al efectuar un remate de ganado, sin contar con la báscula correspondiente, como también ha incurrido en falsedad en los informes que se han requerido, y

Considerando:

Que dichas infracciones están debidamente comprobadas en las presentes actuaciones.

Que ambas infracciones están castigadas con multa por los artículos 12 de la Ley 11.226 y 5o. de la Ley 11.228.

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Aplícase a la Sociedad «La Agrícola Ganadera» de Tres Arroyos una multa de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.00 m/n.), por infracción a las disposiciones de las Leyes 11.226 y 11.228.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando al señor Pedro Galli, una multa por infracción a las disposiciones establecidas en la Reglamentación de 15 de Julio de 1914.

Buenos Aires Febrero 8 de 1928.

233. — Visto este expediente (35532—1927), en el que la Dirección General de Ganadería, comunica que la inspección efectuada sobre una partida de jamón crudo procedente de la fábrica No. 54 del señor Pedro Galli se ha comprobado en la misma la presencia de ácido bórico, sustancia preservativa cuyo uso se encuentra prohibido por la Reglamentación de fecha 15 de Julio de 1914, y

Considerando:

Que dicha infracción se halla debidamente comprobada por los resultados del análisis efectuado por la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas:

Que la infracción de referencia está penada con multa de pesos 100,00 a 500,00 m/n., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de 14 de Agosto de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Aplícase al señor Pedro Galli una multa de cien pesos (pesos 100.00 m/n.), por infracción a las disposiciones de la Reglamentación de 15 de Julio de 1914.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto rectificando nombramientos de empleados de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología y de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

234. — Exp. 1163 — 1928. — Vistos los expedientes 26.008 y 113.252,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícanse los siguientes nombramientos, en la forma que se indica: de fecha 17 de Mayo de 1923 y 24 de Enero de 1924, nombrando Ayudante 1o. de Talleres y Almacenes; y 2o Jefe de Talleres de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, inciso 7, ítem 5 partida 15 respectivamente, a don Juan J. Mosca, debiendo considerarse extendidos dichos nombramientos a favor de don Francisco José Mosca: de fecha Julio 12 de 1927 nombrando Veterinario Regional de 2a., de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento dependiente de la Dirección General de Ganadería, inciso 6, ítem 5 partida 6, al doctor Alejandro J. Defilippi, debiendo considerarse nombrado Alejandro L. Defilippi.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por seis meses sin goce de sueldo a un peón de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires Febrero 7 de 1928.

235. — Expediente 113.515 — 1928..

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, conforme lo establece el artículo 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, al Peón de la Oficina de Pesca de la Dirección General de Ganadería, adscripto a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología don Enrique Nissan.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la División de Defensa Agrícola para dar cumplimiento al servicio militar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

236. — Expediente 38.492 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o Concédese licencia por el término de un año a contar del 16 de Enero ppdo., con goce del 50 o/o de su sueldo para dar cumplimiento a la Ley 4.707 sobre servicio militar obligatorio al Ayudante de División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Domingo Giuffré

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia y nombrando reemplazante en la División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires Febrero 10 de 1928.

237. — Expediente 26.703 — 1923..

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o Concédese licencia por el término de cinco meses y quince días, por motivos particulares, de los cuales quince días con goce de sueldo y el resto sin él al Subinspector de la División de Contralor del Comercio de Carne dependiente de la Dirección General de Ganadería don J. Pablo Iaffei, y promuévese en su reemplazo por el término de cinco meses al Auxiliar Principal de la misma, don Eduardo Sánchez Echagüe.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando decreto sobre nombramiento de un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

238. — Expediente 43.049 — 1927..

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., por el cual se nombró Mensajero de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3, ítem 3 partida 16, a don Angel Segundo López, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a contar del 25 de Julio ppdo.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Aurelia Villardo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

239. — Expediente 94.067 — 1928.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a doña Aurelia Villardo, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Nor-Oeste del solar B. de la manzana No. 152 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Direección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Declháranse cumplidas por doña Aurelia Villardo las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord. Oeste del solar B. de la manzana No. 152 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad, de acuerdo con el Decreto de fecha 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Estableciendo la verdadera ubicación de las tierras de que se trata.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928

240. — Expediente 93.902 — 1923.

Resultando de este expediente:

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 14 de Noviembre de 1914 se otorgó a favor de don Enrique Rehders, título de propiedad de las porciones A, B, C y D que constituyen el lote agrícola No. 9 de la fracción C de la Colonia Yerua en la Provincia de Entre Ríos;

Que al consignarse los límites, linderos y superficie se incurrió en error como está comprobado en la escritura agregada de fs. 48 a 50, escritura en el que está transcripto el título de propiedad de referencia, el que se expidió bajo el No. 3788, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Tierras, procede la aclaración del error aludido en el sentido de que la tierra de que se refiere el título otorgado al señor Rehders afecta en conjunto la forma de un rectángulo que mide dos mil metros en su costado Norte y Sud por mil metros en sus costados Este y Oeste siendo su superficie de doscientas hectáreas, y sus linderos al Norte Este Sud y Oeste calle por medio respectivamente los lotes 2, 8, 12 y 10 todos de la fracción y Colonia citadas correspondiendo que la Dirección General de Tierras, inserte este decreto en el mencionado instrumento.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que las porciones A, B, C y D del lote No 9 de la fracción C de la Colonia Yerua en la Provincia de Entre Ríos, a las que se refiere el título de propiedad, extendido bajo el No. 3.788, título que fué otorgado, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 14 de Noviembre de 1914, y que está trascripto en la escritura agregada de fs. 48 a 50 afectan en conjunto la forma de un rectángulo que mide dos mil metros (2.000 metros), en sus costados Norte y Sud, por mil metros (1.000 metros), en sus costados Este y Oeste, y tiene por linderos, calle de por medio respectivamente, los lotes 2, 8, 12 y 10, todos de la fracción y Colonia arriba citadas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá insertar este decreto en el mencionado instrumento a cuyo fin deberá ser recabado del interesado quien oportunamente deberá presentarlo nuevamente al Registro de la Propiedad

Art 2o. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Felipe Napal.

Buenos Aires Febrero 15 de 1928.

241. — Expediente 56235 — 1927.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Octubre de 1924, se concedió en venta al señor Felipe Napal el solar A de la manzana No. 12 del Pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introdución en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Declháranse cumplidas por don Felipe Napal las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana No. 12 del Pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de fecha 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Ubalda Elida Gaite,

Buenos Aires Febrero 15 de 1928.

242. — Expediente 54.500 — 1927.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de 30 de Junio de 1927 se adjudicó en venta a doña Ubalda Elida Gaite, la mitad Sud Este del solar A. de la manzana No. 114 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además, el precio de esa mitad; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Declháranse cumplidas por doña Ubalda Elida Gaite, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud Este, del solar A. de la manzana No. 114 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el Decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección de Administración para que disponga el pago de la suma que se indica, a favor del señor Silvio Pellerano.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

243 — Exp. 49732-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado el día 25 de Enero de 1913 el señor Silvio Pellerano, adquirió en compra la superficie de 3750 hectáreas ubicada en el lote 19, Sección XXXVIII; del Territorio del Neuquén, en cuyo acto el nombrado abonó totalmente el precio de la tierra incluso el valor de la mensura;

Que a raíz del pedido de posesión formulado por el causante y careciendo el lote de mojones, encontrándose por otra parte sin deslindar y a fin de resolver dicha gestión, se dispuso por Decreto de 8 de Noviembre de 1915 que la Dirección General de Tierras practicara la diligencia de mensura y deslinde por intermedio de su personal técnico, a cuyo efecto se le entregaron los fondos de acuerdo con el presupuesto formulado;

Que una vez iniciada la respectivas operaciones, el técnico designado comunicó que debía ampliarse en pesos 350.00 m/n. más el presupuesto respectivo a que se refieren los Decretos de 8 de Noviembre de 1915 y Octubre 7 de 1916, a fin de dar término a la misión que le fué encomendada, y el señor Pellerano con el objeto de evitar demoras depositó como anticipo esa cantidad, reservándose el derecho de reclamar su devolución;

Que el causante se presenta gestionando le sea reintegrada la suma referida, y atento lo resuelto por el Decreto de 8 de Noviembre de 1915 y estando justificada la inversión de la suma que depositó el señor Pellerano, corresponde acceder a lo soli-

citado, a cuyo efecto la Dirección de Administración dispondrá se le entregue la suma de $ 345.75 m/n. que importan los gastos efectuados que con la de $ 4.25 m/n. que se halla depositada en la Dirección General de Tierras devuelta por el técnico citado, y que esta Repartición entregará al señor Pellerano, que resultaron como excedente entre lo gastado y lo depositado por éste forman los $ 350.00 m/n referidos, y atento lo informado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase a la Dirección de Administración para que disponga se abone al señor Silvio Pellerano la suma de trescientos cuarenta y cinco peso con setenta y cinco centavos moneda nacional, que con los cuatro pesos veinticinco centavos depositados en la Dirección General de Tierras y que esta Repartición entregará al nombrado señor Pellerano devueltos por el técnico que practicó la mensura a que se refiere este Decreto, forman los trescientos cincuenta pesos moneda nacional que fueron depositados por el recurrente para proseguir los trabajos a que aluden los Decretos de 8 de Noviembre de 1915 y 7 de Octubre de 1916.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ramón Dutra.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

244 — Exp. 91.056-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Ramón Dutra, el solar B. de la manzana Nº. 70 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Ramón Dutra, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B. de la manzana Nº. 70 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Decreto de 17 de Septiembre de 1921 que aprobó el contrato por el cual se concede al señor Alfredo Welcker, el arrendamiento de la tierra de que se trata, y celebrando a favor del señor Félix Welcker el arrendamiento de la tierra dejada sin efecto.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

245 — Exp. 54.255-1927. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 17 de Septiembre de 1921, se aprobó el contrato por el cual se concedió al señor Alfredo Welcker a título precario, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Enero de 1921 el arrendamiento de la superficie de 19.933 hectáreas, 97 áreas; 60 centiáreas, ubicada en los lotes 6 y 7 Sección 2ª. de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose abonado en su oportunidad las respectivas anualidades del arrendamiento;

Que a fs. 92 el recurrente hace renuncia a su concesión, y por el testimonio agregado a fs. 88 enajena al señor Félix Welcker las mejoras y haciendas de su propiedad radicadas en la tierra de que se trata, desentendiéndose de su explotación; y,

Considerando:

Que en atención a esa circunstancia, y habiéndose comprobado que el señor Félix Walcker ocupa personalmente la tierra en cuestión, quien por otra parte ha llenado las formalidades del Decreto 27 de Octubre de 1924, es equitativo contemplar su situación, debiendo por lo tanto; dejarse sin efecto el Decreto de 17 de Septiembre de 1921 que aprobó el contrato celebrado con el señor Alfredo Welcker, quedando de este modo libre de adjudicación la tierra referida, y extenderse un nuevo contrato a favor del señor Félix Welcker, por la misma superficie en las condiciones y precio vigentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes concordantes del señor Asesor Letrado de esa Repartición y del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de Septiembre de 1921 que aprobó el contrato en virtud del cual se concedió el señor Alfredo Welcker, a título precario; en las condiciones del Decreto de 15 de Enero de 1921, el arrendamiento de la superficie de diez y nueve mil novecientas treinta y tres hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta centiáreas, ubicada en los lotes pastoriles 6 y 7 de la Sección 2ª. de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Tierras celebre contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, a favor del señor Félix Welcker, para el arrendamiento de la superficie a que se refiere el artículo anterior, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Santiago Fourrier, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

246 — Exp. 94392-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Santiago Fourrier contrato para el arrenamiento de la superficie de 10 000 hectáreas ubicada en el lote Nº. 37, Sección 4ª. de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 126 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Santiago Fourrier, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas ubicada en el lote Nº. 37, Sección 4ª. de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Sebastián Olivera y fijando precio de enajenación a la tierra a que se refiere el artículo 1º.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928.

247 — Exp. 93.904-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta al señor Sebastián Olivera, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones B. C. del lote Nº. 27 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha formalizado su concesión hasta la fecha, por lo que corresponde dejarla sin efecto;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ m/n. 12.00 por cada hectárea el precio de enajenación de la tierra de que se trata, y siendo el mismo equitativo, corresponde así establecerlo; atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones B. C. del lote agrícola Nº. 27 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a favor del señor Sebastián Olivera por decreto de 10 de Octubre de 1922.

Art. 2º. — Fíjase en doce pesos moneda nacional ($ 12.00 m/n.) por cada hectárea al precio de enajenación de la tierra a que se refiere el artículo 1º., y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras para que se practique la mensura de la tierra mandada escriturar a favor de la sucesión del señor José Castro.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

248 — Exp. 51474-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 12 de Agosto de 1927 se declararon cumplidas por la Sucesión de don José Castro las obligaciones impuestas por la Ley 1265 en la 3750 hectáreas, ubicadas en la parte Sud del lote 22 de la Sección XXXVIII del Territorio del Neuquén disponiéndose extendiera el respectivo título de propiedad;

Que la División de Geodesia dependiente de la Dirección General de Tierras al tomar intervención a fin de establecer límites y linderos, da cuenta de que si bien existe una mensura administrativa de la totalidad del lote practicada por los agrimensores Encina y Moreno aprobada el 4 de Septiembre de 1886, posteriormente al comprobado que la operación practicada por los aludidos técnicos adolece de defectos, aconsejando se efectúe un nuevo deslinde de la superficie enajenada;

Que el causante abonó en su oportunidad como consta de los informes de fs. 4 y 41, el valor de la operación de mensura, por cuya circunstancia no corresponde exigirle practique por su cuenta el nuevo deslinde el que deberá ser efectuado por intermedio de la Dirección General de Tierras; atento lo informado por la Dirección General citada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la misma y del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que practique por intermedio del personal técnico de la misma, la mensura de la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lote 22 de la Sección XXXVIII del Territorio del Neuquén, mandadas escriturar por Decreto de 12 de Agosto de 1927 a la Sucesión del señor Jose Castro, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Germán J. de Boer.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

249 — Exp. 55.473-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el artículo 1º. del Decreto de 11 de Junio de 1926 se declaró que la Compañía «La Celulosa Argentina» Alcántara y Cía., había incurrido en las sanciones de los artículos 9 y 12 de los contratos celebrados para la explotación de fibra vegetal con destino a la fabricación de pasta para papel, sujetas esas sanciones a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del mismo Decreto;

Que el artículo 2º. fijaba al señor Germán J. de Boer, quien figuraba como adjudicatario judicial de los bienes que fueron de la sociedad referida plazo de un año a contar de la notificación para que diera cumplimiento en su totalidad a las obligaciones que contrajo la Compañía «La Celulosa Argentina» Alcántara y Cía., a cuyo efecto el señor Boer debía manifestar su conformidad dentro de los 30 días de la fecha del decreto y si pasado ese término no concurría se haría efectiva la disposición del artículo 1º. del Decreto 11 de Junio de 1926;

Que el artículo 3º. del mismo Decreto dispone que cumplidas en su totalidad las obligaciones a que se refiere el artículo 2º. dentro del término de un año por parte del señor Germán J. Boer, se levantará la caducidad reconociendo a su favor los derechos de la Compañía referida, y si pasado el término y no satisfechas las obligaciones, pasarán a poder del fisco las mejoras introducidas, haciéndose efectivas de inmediato las sanciones dispuestas por el artículo 1º.;

Que consta a fs. 152 vta. que el Sr. Germán J. de Boer se notificó de lo resuelto con fecha 3 de Febrero de 1927, sin manifestar la conformidad a que alude el decreto de 28 de Octubre de 1927 (fs. 159) acompaña un escrito haciendo presente que entiende que la caducidad de la concesión no tiene efectos con referencia a las maquinarias, implementos y útiles de trabajo, y solicita se le permita el retiro de las mismas, y

Considerando:

Que atento las manifestaciones del señor Boer con respecto al retiro de las maquinarias y demás implementos de la fábrica, debe considerarse como desistido de las obligaciones que le imponía el Decreto de 11 de Junio de 1926, tanto más cuanto, en la notificación que le fué hecha el 3 de Febrero de 1927, no manifestó su voluntad de llenar los requisitos exigidos;

Que deben hacerse efectivas las sanciones de caducidad dispuestas por el artículo 1º. del Decreto referido, y en cuanto al pedido del señor Boer para que se le deje retirar las maquinarias introducidas, de acuerdo con lo aconsejado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y señor Procurador General de la Nación, debe accederse al pedido; atento lo informado por la Dirección Gral. de Tierras; visto lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Asesor Letrado y señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Hágase efectivo lo dispuesto por el artículo 1º. del Decreto de 11 de Junio de 1926, con respecto a la caducidad con pérdida de las mejoras introducidas y cuotas obladas, de la concesión acordada a la Compañía «La Celulosa Argentina» Alcántara y Cía. a que ese Decreto se refiere, en virtud de que el señor Germán J. de Boer cesionario de la misma no ha satisfecho los requisitos que le impuso el recordado Decreto.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras permitirá el retiro de las maquinarias introducidas existentes en la concesión a que se hace referencia en este Decreto y se hará cargo de las demás mejoras, adoptando las medidas del caso para su conservación, y vuelva este expediente a esa Repartición a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Alta Córdoba Km. 575.198 A. 1.— Reapertura de un paso a nivel entre las estaciones La Falda y Valle Hermoso

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.

398. — Expte. 2795 — F. — 1928.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo a pedido de un núcleo de vecinos la reapertura del paso a nivel que existía en el kilómetro 575/198 A. 1. entre las estaciones «La Falda» y «Valle Hermoso», ramal a Alta Córdoba, del Ferrocarril Central Norte Argentino

y que fué clausurado al alambrarse la vía del citado ramal:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 3.008.67 m/n.) tres mil ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban, la reapertura del paso a nivel de que se trata, debiendo a la terminación de estos trabajos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Escalante. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928
399. — Expte. 3077 — F. — 1928

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Escalante, un galpón de 52 metros de largo por 14,20 de ancho, para depósito de cereales a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Borghi Hnos.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Buenos Aires. — Estación Carmen de Areco. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires Febrero 17 de 1928.
400. — Expte. 3078 — F. — 1928.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Carmen de Areco, un galpón de 35 metros de largo por 9,40 de ancho, para depósito de cereales, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo del señor R. A. Muñoz Piran;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado al servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pueden corresponder ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la provincia de Buenos Aires y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

R. M. Ortiz
ALVEAR

Dirección General de Puentes y Caminos.— Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Hale hacia General Alvear, zona del Ferrocarril del Sud en la Provincia de Buenos Aires,

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Luis Mondelli por la otra han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Artículo 1º. — El señor Luis Mondelli, se conpromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Hale hacia General Alvear, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha seis (6) de Octubre de mil novecientos veintisiete, (1927).

Art. 2º. — Dichos documentos a saber; planos especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman perte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares.

Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Luis Mondelli

Art. 3º. — El señor Luis Mondelli, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

204,00 metros lineales de abovedamiento de 12 metros sin cunetas, al precio de cuarenta centavos moneda nacional, de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 81,60 m/n. de curso legal.

30005,24, metros cúbicos de terraplenes, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico ó sea por un total de pesos 15.002,62 m/n. de curso legal.

65,14. metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 65,14 m/n. curso legal.

85,51 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1:3,7) excluido el cemento, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.710,20 m/n. de curso legal.

26,77 metros cúbicos de hormigón de ripio armado (1:1,5:3) excluido el cemento y la armadura, al precio de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.338,50 m/n. de curso legal.

126,75 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluido el cemento; al precio de veintiocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, ó sea, por un total de $ 3.549,00 m/n. de curso legal.

347,19 metros cuadrados de toma de junta (1:1) excluido el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de pesos 347.19 m/n. de curso legal.

1713,57 kilogramos de acero laminado colocado, al precio de treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, ó sea, por un total de $ 599,75 m/n. de curso legal

16,38 kilogramos de fierro forjado colocado, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, ó sea, por un total de $ 9.83 m/n. de curso legal.

42,34 metros cúbicos de ripio para la calzada, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 423,40 m/n. de curso legal.

39,69 toneladas de transporte de la estación Hale al pie de la obra y colocación de caños, al precio de doce pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 476,28 m/n. de curso legal.

Total: pesos 23.603,51 m/n. curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden, jornales herramientas, materiales transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los Items del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluidas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. — El señor Luis Mondelli se compromete a dejar completamente concluidas las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de este contrato, dentro de los cuatro (4) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del señor Luis Mondelli.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Luis Mondelli, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitres (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10%) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º.) de este contrato,se hará dos (2) meses despues de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificacioneus del proyecto.

Art. 11º. — Las sumas del diez por ciento (10%) retenidas al señor Luis Mondelli, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12º — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la finanza depositada, y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Luis Mondelli, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional de Trabajo.

Art. 15º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Luis Mondelli, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de ochocientos setenta pesos con dieciocho centavos (pesos 870.18 m/n.) moneda nacional, de curso legal, que unido al depósito de trescientos diez pesos ($ 310.00 m/n.) moneda nacional, de curso legal, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil ciento ochenta pesos con dieciocho centavos ($ 1.180,18 m/n.) moneda nacional, de curso legal, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5%) correspondiente al valor del presente contrato.

Art. 16º. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplaras de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas uno para la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete (1927. — R. Santangelo. — Luis Mondelli.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928,

Expediente 8.886 —V— 921 — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública efectuada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 11 de Julio ppdo. corrientes a fs. 53 de estos obrados para adjudicar la ejecución de trabajos de raparo en el camino de Hale hacia General Alvear, zona del Ferrocarril Sud en la Provincia de Buenos Aires, resulta ser más conveniente la del señor Luis Mondelli, por la suma de $ 23.603,51 m/n. inferior en $ 6.929,55 m/n. al importe neto del Presupuesto Oficial, para el Item «Obras a ejecutar», y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

Decreta;

Artículo 1º — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta formulada por el señor Luis Mondelli, quien se compromete a efectuar los trabajos de que se trata mediante la suma total de veintitres mil seiscientos tres pesos con cincuenta y un centavos (pesos 23.603.51 m/n.) moneda nacional, y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Dicho gasto más la suma de $ 12.090,43 m/n. en concepto de materiales, transportes, imprevistos, gastos de inspección etc. o sea la suma total de $ 35.693.94 se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada Ley, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR, — R. M. Ortiz, — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna, — Angel Gallardo, — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo de los caminos de acceso a Virginia y Elisa, (Provincia de Santa Fe).

Expediente 4611 —C— 925 — 4025 —7a— 924 — Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Luis Parra por la otra a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente;

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º. — El contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Virginia hacia Elisa y de Elisa hacia Virginia, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista, al formular su propuesta presentada a la licitación pública, efectuada con fecha veintisiete (27) de Octubre de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta, y por la suma total de treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 32.773,40 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2º. — Los precios unitarios y cantidades de obras estipuladas de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Abovedamiento de 12.00 m. sin cunetas	m l.	8551 —	0 47	4018 97
Emparejamiento del terreno en un ancho de 12.00 m.	»	10097 —	0 25	2524 25
Zanjas de desagüe	m3.	7548 —	0 45	3396 60
Cunetas de desagüe	m l.	1579 —	0 50	259 50
Relleno de huellas profundas en un ancho de 12.00 m	»	292 —	0 40	116 80
Demolición de alcantarillas	N.	7 —	10 —	70 —
Terraplenes	m3.	16694 —	0 52	8580 88
Transporte y colocación de caños existentes de cemento armado	»	31 10	15 —	466 50
Excavación para cimientos	»	187 —	0 70	74 90
Mampostería de ladrillos (:), excluído el cemento	»	180 40	30 —	5412 —
Toma de juntas (1:1), excluído el cemento	m2.	225 —	1 —	225 —
Hormigón de piedra rota a mano (1:1, 5:3), excluído el cemento y la armadura	m3.	44 40	65 —	2836 —
Hormigón de cascotes de ladrillos (:3:7) excluído el cemento	»	1 50	28 —	42 —
Acero laminado, colocado	Tn.	0 80	4Ɩ0 —	3920 —
			Total ...	$ 32773 40

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluído los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas, y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º.) de este contrato.

Art. 3º. — El contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4º. — El contratista se obliga, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de veinte (20) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos, por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación bajo la pena de declarar recindido, el presente contrato, con perdida del depósito de fianza.

Art. 5º. — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6º. — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10º), del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales máquinas, herramientas, u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4, del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas, y con el derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º. — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza, se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9º. — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica.

Art. 10º — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de un mil trescientos cincuenta pesos, en títulos Cédula Hipotecaría Argentina, que unido al depósito de trecientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 375,00 m/n.), en Cédulas Hipotecarías Argentinas, efectuada al presentar su propuesta, cubre la cantidad de un mil seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, a que asciende el cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11º. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.

El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art 12º. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor, y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete. — R. Santangelo. — Luis Parra.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

Expediente 4641 —C— 1925. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 29 de Julio ppdo. para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a Virginia y Elisa (Provincia de Santa Fe), resulta más conveniente la de la firma Luis Parra, por la suma de $ 32.773,40 m/n., y

Teniendo en cuenta que con la aceptación de la referida propuesta se obtiene una economía de $ 2.931,85 m/n. sobre el monto previsto para Item «Obras» del Presupuesto Oficial aprobado, y que la expresada firma reune las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

Decreta;

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la oferta del señor Luis Parra, quien se compromete a efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 32.773,40 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto, más la suma de $ 7.071,75 m/n. en concepto de materiales, imprevistos y gastos de inspección a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 la que deberá acreditar a la misma Ley la economía expresada, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo que es necesario efectuar en el camino de acceso a la estación Viedma de los Ferrocarriles del Estado (Gobernación del Río Negro).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

416. — Exp. 17.963-C-925. — Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras de reparo que es necesario efectuar en el camino de acceso a la estación Viedma de los FF.CC. del Estado (Gobernación del Río Negro) y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de $ 75.215,26 m|n.; y

Considerando:

Que dichas obras fueron proyectadas por la nombrada Repartición en base a los estudios previos practicados por la misma, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1925;

Que para la ejecución de las referidas obras se dispone actualmente de la suma de $ 75.000 m|n., proveniente de los presupuestos de 1926 y 1927 — Ley 10.285— la que si bien no cubre en su totalidad el monto del presupuesto acompañado, que asciende a $ 75.215,26 moneda nacional, puede no obstante autorizarse las obras, atendiendo el exceso de $ 215,26 moneda nacional, con la partida de imprevistos respectiva, reduciendo ésta de $ 6.510,48 moneda nacional, a $ 6.295,22 moneda nacional;

Que en cuanto al sistema a adoptarse para la ejecución de los mencionados trabajos, la nombrada Repartición propicia el administrativo por encuadrar en lo dispuesto en el inciso d) de la resolución de fecha 27 de Agosto de 1926 y disponerse de personal y elementos organizados de la 12.ª Sección de su dependencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación relativa a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma total de setenta y cinco mil doscientos quince pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 75.215,26 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que administrativamente las lleve a cabo, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto, con la salvedad de que la partida de imprevistos del presupuesto oficial queda reducida a $ 6.295,22 moneda nacional, en la siguiente forma:

..Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 168, Ley 10.285 del presupuesto de 1926, $ 25.000 moneda nacional.

Anexo L, inciso 6.°, ítem 1.°, partida 13, Ley 10.285 del presupuesto de 1927, $ 50.000 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

AlVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de lona impermeable y loneta para refuerzos con destino a la fabricación de carpas destinadas al Stock Mínimo de la Ley 5315.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y la casa Juan y José Drysdale y Cía. por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

Contrato ad-referéndum:

Artículo 1.° — La firma Juan y José Drysdale y Cía., se compromete a proveer puesto en los Almacenes Generales de esta Dirección General de Puentes y Caminos y con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, la cantidad de 12.750 metros de lona de cáñamo impermeable de buena calidad, de m. 1,02 de ancho, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada el día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Art. 2.°— Dichos documentos a saber: pliegos de condiciones y especificaciones formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de que se trata, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete ejemplares.

Art. 3.° — La casa Juan y José Drysdale y Cía., se compromete a efectuar la provisión de la lona en los depósitos de los Almacenes Generales al precio de dos pesos con setenta centavos el metro lo que hace ascender a un total de treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 34.425,00 m|n.) moneda nacional, el importe de la provisión de que se trata. — Queda bien entendido que el precio estipulado comprende todos los gastos relativos a la entrega de la lona en los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Art. 4.° — La casa Juan y José Drysdale y Cía., se compromete a iniciar la provisión de que se trata a los treinta días de recibida la orden de entrega y terminarla dentro de los sesenta días de recibida dicha orden.

Art. 5.° — La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquiera de las partidas que a su juicio no concuerden con la muestra o no reunan las condiciones aprobadas obligándose a la casa Juan y José Drysdale y Cía. a substituir las partidas rechazadas por otras que reunan las condiciones debidas, dentro del plazo que al efecto les fije la Dirección General.

Art. 6.° —Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco días en que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa Juan y José Drysdale y Cía., abonará una multa equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe de la propuesta.

Art. 7.° — Si llegare el caso de aplicarse la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza a que se refiere el artículo 10 de este contrato.

Art. 8.° — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería de los Fondos de la Ley 5315, previos los trámites de práctica y después de recibido la totalidad del material licitado. La factura debe ser presentada por cuadruplicado, acompañada de la respectiva orden de entrega y del certificado de recepción.

Art. 9.° — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del material excediera del plazo convenido.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la casa Juan y José Drysdale y Cía., entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de seiscientos veintiún pesos con veinticinco centavos ($ 621,25 m|n.) moneda nacional, que unido al depósito de mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m|n.), efectuado en el acto de la licitación, integran la suma de mil setecientos veintiún pesos con veinticinco centavos (1.721,25 m|n.) moneda nacional de curso legal, correspondiente a la fianza del cinco (5 o|o) por ciento del valor del presente contrato que establece el artículo 5.° del Pliego de Condiciones.

Art. 11. — El depósito de la fianza a que se refiere el artículo anterior, se devolverá a la firma Juan y José Drysdale y Cía., dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de la multa a que se hubiere hecho acreedora de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto de este contrato.

Art. 12. — Todo lo que no esté previsto en este contrato, será regido por la Ley de Contabilidad y de Obras Públicas, que los que suscriben declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato ambas partes lo firman en siete ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo otro para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora. — Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete. — R. Santángelo. — Juan y José Drysdale y Compañía.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

417. — Expte. 361-P-928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por resolución de 3 de Noviembre de 1920 y Decreto de 9 de Enero de 1925, para la provisión de 12.760 m.l. de lona de cáñamo impermeable y 450 m.l. de loneta para refuerzos, para la construcción de 360 carpas, destinadas al Stock Mínimo de la Ley 5315, resultan más convenientes las de las firmas Juan y José Drysdale y Cía., por la suma de $ 34.425,00 m|n., y The Gourck Ropework Export Ltda. por $ 787,50 m|n., respectivamente, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión del material referido a las casas y por los precios que a continuación se expresan:

A la casa Juan y José Drysdale y Cía., el ítem 1, por $ 34.425,00 m|n.

A The Gourock Ropework Export Ltda., el ítem 2, por $ 787,50 m|n.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el adjunto contrato, celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la firma adjudicataria para la provisión del ítem 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de dicha ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Carlos Tejedor a Santa Inés.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

418. — Expte. 2.805-U-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Carlos Tejedor a Santa Inés y cuyo presupuesto a que asciende a la suma de 17.990.00 m|n., se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 12.720.90 m|n.

II Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 2.249.30 m|n.

III Imprevistos 5 o|o, $ 748,51 m|n.

IV Depreciación de equipo 5 o|o sobre obras a ejecutar, $ 636,05 m|n.

V Gastos de Inspección 10 o|o, 1.635,24 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva, plano, cómputos métricos y presupuesto de ($ 17.990,00 m|n.) diez y siete mil novecientos noventa pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de que se trata, y autorízasele para que por vía administrativa lleve a cabo las mismas.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Candelaria Norte a San Bartolo, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

419. — Expte. 2.990-C-928. — Visto este expediente por el que la D. G. de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 19.959,00 m|n., referentes a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Candelaria Norte a San Bartolo, en la provincia de Córdoba, consistiendo esas obras — solicitadas por vecinos de Candelaria — en desbosques abovedamiento de 12 mts. de ancho sin cunetas y movimiento de 2.900 m3., de tierra para construir dos terraplenes, así como 15 albardones con sus correspondientes cunetas laterales y de evacuación de aguas, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 19.959,00 m|n.), relativo a los trabajos precitados y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por administración, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L. inciso 12, ítem 2, partida 1, Ley 11.389.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Gallegos a Chimen-Aike que forma parte del de Gallegos a Punta Arenas en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

420. — Expte. 3.986-C-928. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 10.000,00 m|n. referentes a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Gallegos a Chimen-Aike que forma parte del de Gallegos a Punta Arenas, en el Territorio de Santa Cruz, consistiendo los mismos - solicitados por el Gobierno de éste - en la realización de terraplenes, desmontes y abovedamientos y la construcción de una alcantarilla de madera de 2 mts., de luz en progresiva 2.700, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m|n.), relativa a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlas a cabo por administración, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 1.°, partida 7, Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en los puentes sobre los ríos Chalia y Chico en el camino de Santa Cruz a los lagos Viedma, San Martín y Cardiel en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

421. — Expte. 3.087-C-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 9.480,00 m|n., referente a la ejecución de trabajos de reparo en los puentes sobre los ríos Chalia y Chico en el camino de Santa Cruz a los lagos Viedma, San Martín y Cardiel en el Territorio de Santa Cruz consistiendo los mismos, en la reconstrucción del pilar del puente sobre el río Chalia y los estribos y cubiertas del puente sobre el río Chico, mejorando los accesos de ambos; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto alcanza a la suma de nueve mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 9.480,00 m|n.), relativa a los trabajos arriba expresados, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 12, ítem 1.°, partida 7, Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Alambrado del camino de Jujuy a Salta por El Cármen entre progresiva 15.560 y 18.900 y desde esta última hasta la 21.720 del mismo camino.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

422. — Expte. 3.089-C-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos presupuestos que ha confeccionado cuyos importes alcanzan a la suma total de $ 17.500,00 m|n, para el alambrado del camino de Jujuy a Salta por El Cármen entre progresivas 15.560 y 18.990 y desde esta última hasta la 21.720 del mismo camino importando el costo de estos trabajos $ 6.700,00 m|n., y 10.880,00 m|n., respectivamente, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los presupuestos acompañados importes de seis mil setecientos pesos moneda nacional ($ 6.700,00 m|n.) y diez mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 10.880,00 m|n), relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por administración, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — El gasto total de $ 17.560 m|n., diez y siete mil quinientos se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 39, Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a le de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaci n de o ho puentes existentes sobre el río Co[illegible] en el camino de Río Gal'egos al Lago Argentino Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires. Febrero 22 de 1928.

423. — Expte. 3091 — P. — 1928. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta memoria descriptiva cómputos métricos y presupuesto valor este último de pesos 9.850,00 m/n. para la reparación de ocho puentes existentes sobre el río Coyle en el camino de Río Gallegos al Lago Argentino (Territorio de Santa Cruz y)

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º—Apruébase el adjunto presupuesto valor de nueve mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional $ 9.850 m/n.) para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará a Anexo L. inciso 12. ítem 1: partida 7 del Presupuesto de 1927 (Le, 10.285)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se rectifica imputación de sueldo al Ayudante Rafael Mascaró.

Buenos Aires. Febrero 13 de 1928.

424. — Expte. 3149 — D. — 1928. Atento lo precedentemente manifes-

tado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto de Enero 27 ppdo., dictado en el expediente Nº 25333-D-1927 en el sentido de que la imputación dada al sueldo del Ayudante de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Rafael Emilio Mascaró debe regir desde el 1º de Febrero corriente, imputándose los haberes del mismo por el mes de Enero ppdo. a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y hágase saber a la Dirección General de Puentes y Caminos y previo conocimiento de la División antes citada vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Villa General Mitre a la Estación Machá en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928
425. — Expte. 3211 — C. — 1928.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 19.995,60 m/n referentes a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Villa General Mitre a la estación Machá, en la provincia de Córdoba, consistiendo los mismos, solicitados por vecinos de esas localidades, en desmontes en rosa de 3ª categoría abovedamiento de 12 m. de ancho, sin cunetas, abovedamiento reforzado de 11 mts. movimiento de tierra para terraplenes y en la construcción de 11 alcantarillas de piedra en seco de 0,60 m. de luz; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos m/n. ($ 19.995,60 moneda nacional), referente a los trabajos premencionados, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, Ley 11.399.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Subsidio $ 50.000 m/n para obras de provisión de agua a Suncho Corral (Santiago del Estero). — Se aprueba anteproyecto para la ejecución de las referidas obras.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.
426. — Expte. 25627 — M. — 1927

Visto que la Municipalidad de Suncho Corral (Santiago del Estero), solicita la entrega, en concepto de subsidio, de la suma de $ 50.000 m/n, acordada por la Ley de presupuesto de 1927, para contribuir a la ejecución de las obras para proveer de agua a dicha ciudad, a cuyo efecto acompaña el respectivo anteproyecto y presupuesto de $ 49.174.12 m/n. y

Considerando:

Que según informa la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, aun cuando la documentación acompañada, sólo es un anteproyecto, ella puede aprobarse, siempre que se tengan en cuenta las observaciones que la citada Repartición formula respecto al diámetro de las cañerías y, a lo requerido del presupuesto, las que deberán estudiarse más detenidamente al iniciarse las obras;

Y de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 18 de Diciembre de 1935;

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con las salvedades a que se ha hecho referencia, el anteproyecto acompañado por la Municipalidad de Suncho Corral, para la ejecución de las obras de que se trata.

Artículo 2º — La Dirección General de Contabilidad procederá a formular, por separado, orden de pago con cargo al Anexo L, inciso 2.º ítem 5.º partida 56 del Presupuesto de 1927 Ley 10.285 por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000, m/n.) moneda nacional, a la orden conjunta del Intendente Municipal de Suncho Corral y del Ingeniero don Martín Duhart Jefe de la Zona Norte de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, el que intervendrá en la ejecución de las obras y en la inversión de los fondos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese nota a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad y fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a los demás que corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias. — Instalación de conductos de desagües en las calles Carlos Calvo de Perú a Tacuarí y Juncal de Laprida a Anchorena. — Autorización para su ejecución dentro del presupuesto de pesos 127.304,10 m/n.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.
427. — Expte. 3328 — O. — 1928.

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación acompaña el presupuesto que ha preparado para instalar un conducto de aguas pluviales, auxiliar, en la calle Carlos Calvo de Perú a Tacuarí y otro en la calle Juncal de Laprida a Anchorena, y

Considerando:

Que la ejecución de los referidos trabajos es urgentemente reclamada pues la insuficiencia de la red de desagües en los citados parajes de la Capital Federal, ocasiona cuando llueve con alguna intensidad el estancamiento de las aguas;

Que, el gasto total de $ 127.304,10 m/n. que dicha instalación demandará, puede atenderse con los fondos asignados en la Ley 11.333, para las obras del plan de desagües pluviales, en el que se encuentran previstos los trabajos para instalar conductos auxiliares de alivio en desagües complementarios del radio antiguo:

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a instalar los conductos de desagües de que se trata de acuerdo con los planos y presupuesto total de ciento veintisiete mil trescientos cuatro pesos con diez centavos ($ 127.304,10 moneda nacional).

Art. 2º — La expresada suma se imputará a la partida 6 inciso b) del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L del Presupuesto de 1926 (Ley Nº 11.333).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas en fecha 8 del corriente, por enfermedad.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

666. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1310. — Seis días, al Auxiliar de 3.ª, don Angel Alcántara (Exp. 2317—A).

1311. — Ocho días, al Peón don Juan Carulli (Exp. 2322—C).

1312. — Quince días, al Ayudante de 5.º don Abel Camusso (Exp. 2324—C).

1313. — Ocho días, al Guarda 1.º don Alfredo F. Cruz (Exp. 2325—C).

1314. — Seis días, al Ayudante de 1.ª don José M. Caubet (Exp. 2327—C).

1315. — Trece días, al Guinchero don Manuel Díaz (Exp. 2328—D).

1316. — Seis días, al Guinchero don Ramón Díaz (Exp. 2329—D).

1317. — Cinco días, al Guardacostas don Anempodisto García (Exp. 2332—G).

1318. — Siete días, al Peón don José Gudano (Exp. 2338—G).

1319. — Catorce días, al Guardacostas don Atanasio Vidal (Exp. 2354—V).

1320. — Trece días, al Sargento de Guardacostas don Manuel A. Sánchez (Exp. 2350—S).

1321. — Doce días, al Guardacostas don José Rodríguez (Exp. 2348—R).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Venta terrenos. — Ensanche manzanas 61, 62 y 63.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

Resolución número 121.

1322. — En ejecución de lo dispuesto por la Ley 10.234 y los Decretos de 5 de abril y 22 de julio de 1927,

El Ministro de Hacienda— Resuelve:

Encomendar a los martilleros públicos señores Publio Massini y Cía., Ungaro y Barbará y Marcos Perera, la venta en remate público de los lotes de terrenos fiscales comprendidos en las manzanas designadas con los números 61, 62 y 63 del Barrio de Ensenada del Puerto de La Plata, bajo las siguientes condiciones:

1.º La base de venta será equivalente al valor de la tasación.

2.º No podrá adjudicarse más de dos lotes a un mismo comprador.

3.º El pago del precio se hará en cien mensualidades con el interés del 6 % anual, quedando afectada en hipoteca la propiedad, hasta la cancelación del importe total de dicho precio.

4.º Las cuotas mensuales serán abonadas por adelantado del 1.º al 10 de cada mes, en la Aduana de La Plata, debiendo efectuarse el pago, como seña a cuenta del precio, del importe de dos cuotas al firmarse el boleto.

5.º El interés del 6 % se liquidará sobre el importe total de la operación, durante el primer año, y, en los subsiguientes, sobre el saldo que resultare adeudarse, de modo que disminuya cada doce meses en proporción a la cantidad amortizada.

6.º La comisión de venta y los gastos de escrituración serán a cargo de los compradores.

7.º Una vez aprobada la venta por el Poder Ejecutivo, se procederá al amojonamiento del lote y se dará al comprador la posesión correspondiente, previa comprobación del pago de las mensualidades devengadas.

8.º Los ocupantes actuales de los lotes en venta que comprueben una ocupación continuada de los mismos desde el 5 de abril de 1927, tendrán la preferencia sobre el mayor postor, siempre que la reclamen dentro de los treinta días de efectuado el remate.

9.º Todo comprador que no sea ocupante actual del terreno que adquiera está obligado a edificar la mampostería y con arreglo a las Ordenanzas Municipales o disposiciones gubernativas pertinentes, una casa para vivienda o negocio en el terreno adquirido, dando principio a la obra dentro del término de 180 días de aprobada la venta, bajo pena de nulidad de ésta y pérdida de las mensualidades abonadas.

10. La escritura de propiedad se otorgará tan pronto se termine la edificación a que se refiere la cláusula anterior y a los diez meses cuando el comprador sea ocupante actual del lote comprado.

11. La cancelación total de la deuda no se permitirá sino después de transcurridos los cinco años del remate, salvo si en la fecha de éste, el comprador del terreno fuera a la vez ocupante directo y personal del mismo.

12. La falta de pago de seis mensualidades consecutivas autorizará la venta del inmueble en las condiciones establecidas por las leyes orgánicas del Banco Hipotecario Nacional. — El adoquinado existente frente a los terrenos en venta, se encuentra pago.

13. Autorízase a los señores martilleros para manifestar en el acto del remate que la adjudicación de los lotes adquiridos por las personas no ocupantes, permanecerán en suspenso por treinta días y que el depósito efectuado por los mismos quedará en poder de los martilleros para serle devuelto in-continenti si los ocupantes optaran por tomarlos ellos a igual precio.

14. La manzana N.º 61 será vendida por Publio Massini y Cía., la N.º 62 por Ungaro y Barbará y la N.º 63 por Marcos P. Pereira.

15. Las escrituras serán otorgadas por el escribano señor Luis Lima.

16. El martillero señor Marcos P. Pereira, procederá a subastar en las condiciones supracitadas salvo en lo que se refiere a la base de venta que será con un 25 % (veinticinco por ciento) de rebaja sobre el valor de la tasación, de los lotes números 1 a 6 inclusive de la manzana designada con la letra N. del Barrio de Berisso (Puerto de La Plata), que no fueron rematados oportunamente.

17. Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, comuníquese, publíquese y archívese.

Molina

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

1323. — Expediente 1933—A—1928. — R. D. N.º 119. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.º 22325 conteniendo libros, venida en el vapor «Gotha» según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

1324. — Expediente 1931—E—1928. — R. D. N.º 120. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 2281 y 2282, conteniendo licores, venidas en el vapor «Valdivia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al Encargado de Negocios de la Embajada de España, Sr. Luis Losada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Puca Luis. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

1325. — Expediente 9462—P—927. — R. V. N.º 388. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que solicita se anule el reparo N.º 155, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento en pasamanería de madera con algodón, vidrio y metal amarillo, para muebles, perteneciente al despacho de directo N.º 104.116, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281 grava con el derecho de 40 % los muebles concluídos o en piezas;

Que, en el presente caso, no se trata de piezas para muebles, sino simplemente de un adorno o aplicación de fantasía, por cuyo motivo el derecho de 25 % cobrado es el que corresponde;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 1553.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

1326. — Expediente 1933—I—1928. — R. D. N.º 121. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo escudos de armas, venido en el vapor «Highland Glen», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

1327. — Expediente 1984—B—1928. — R. D. N.º 122. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

1328. — Expediente 1985—B—1928. — R. D. N.º 123. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 2441, 2446 y 2470, venidas en los vapores «Arlanza» y «Dryden», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas veintitrés, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 9 de 1928.

1329. — Expediente 1986—S—1928. — R. D. N.º 124. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una docena copas de cristal, venido en el vapor «Suecia», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

1330. — Expediente 1987—S—1928. — R. D. N.º 125. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto conteniendo tela de seda para forro de cortinas, venido en el vapor «Lipari», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

1331. — Expediente 1988—D—1928. — R. D. N.º 126. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones de «Gin», seis cajones de «Whisky» y tres cajones de «Sherry», venidos en el vapor «Alcantara», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Dr. Henrik Seedorff, Secretario Comercial de la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

1332. — Expediente 1990—I—1928. — R. D. N.º 127. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 2620 y 2624, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Highland Glen» según conocimiento adjunto, y destinadas, cmo lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

1333. — Expediente 1991—I—1928. — R. D. N.º 128. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación siete cajones conteniendo cartuchos, venidos en el vapor «Andalucia», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

1334. — Expediente 1992—P—1928. — R. D. N.º 129. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de uso personal, venido en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Manuel E. Sánchez Concha, Secretario de la Embajada del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928.

1335. — 101. — Vista la información sumaria dispuesta por este Ministerio, con motivo del pedido de reincorporación, formulado por el ex Ordenanza de la Aduana de la Capital, don Francisco García, separado de su puesto, el día 8 de septiembre último, y

Resultando:

Que la resolución de la Aduana dictada el 8 de septiembre ppdo., fué motivada por la presentación del Ordenanza García, quien requirió la intervención de la Administración con el objeto de obtener el cobro de deudas contraídas por veintisiete empleados de la Oficina de Registros, cuyas cuentas fueron originadas por suministro de café o té con leche.

Que según lo informa la Aduana, los empleados deudores declararon que las deudas eran provenientes en su mayoría de sumas de dinero entregadas por el aludido Ordenanza, mediante el cobro de altos descuentos anticipados.

Que ampliada esta información con la declaración de cada uno de esos empleados, no resultó confirmada la aseveración anterior de los mismos, sino solamente en un caso del empleado Montero, quien recurrió, con motivo de una desgracia de familia, al Ordenanza García, pidiéndole la suma de veinte pesos en préstamo, y ofreciendo darle en el próximo mes la cantidad de veinticinco, de cuyo importe, le entregó solamente la suma de quince pesos.

Que la bonificación de cinco pesos del préstamo efectuado no fué impuesta por García, ni insinuada siquiera, según se desprende de las actuaciones producidas, y el hecho de haber sido aceptada en silencio, no implicaba que el préstamo se hubiese hecho con fines usurarios, y

Considerando:

Que de todo lo actuado fluye la presunción de que los empleados deudores trataron de eliminar a García del puesto de Ordenanza, para eludir el pago de las sumas adeudadas, lo que entrañaría en principio, una inmoralidad, que la superioridad no puede ni debe dejar pasar desapercibida, máxime si se tiene presente, que con ella se ha perjudicado al Ordenanza García, manteniéndole alejado de la Administración durante varios meses y privado de su sueldo;

Que la resolución adoptada por la Aduana, después de la información sumaria dispuesta por este Ministerio, es la que corresponde,

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución de la Aduana de la Capital de 8 de septiembre de 1927.

Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 93897|1927.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Borzone y Marengo y Cía., domiciliados en esta Capital, en la calle Florida N.º 524, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría (con excepción de hidrocarburos flúidos y de boratos), en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Susques, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la cumbre del volcán denominado "Tueley o Tuele o Tugli", que está situado a unas siete leguas, más o menos, al Oeste-Norte - Oeste de la población de San Antonio de Los Cobres. De allí, se medirán dos mil quinientos metros al Norte y dos mil quinientos metros al Sud; dos mil metros al Este y dos mil metros al Oeste y desde los puntos extremos de dichas líneas, se trazarán cuatro perpendiculares, las que resultarán paralelas entre sí en el mismo rumbo, formando un rectángulo cuyos lados de Norte a Sud medirán cinco mil metros, y los de Este a Oeste, cuatro mil metros, encerrando una superficie de dos mil hectáreas, equivalente a cuatro unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 del Código de Minería. Este cateo se denominará "Tueley". Es justicia (fdo.): Borzone, Marengo y Cía. — Recibido en mi oficina, hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos, acompaña duplicado que se devuelve en el acto. Conste. (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Noviembre 19 de 1927. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común (pero con excepción de hidrocarburos flúidos y boratos), en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Susques y San Antonio de Los Cobres), en terrenos, que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. Este permiso, con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y el único efecto, será el de constituir una derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5 de 1928. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Borzone y Marengo y Cía., bajo el número 617, folio 97 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e15 marzo N.º 16.586 v27 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Queja Ministerio de Guerra

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 08050—C—1926. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de 40 kilos de la consignación correspondiente a Carta de Porte N.º 18105, despachada de Retiro a Tucumán, fecha noviembre 15 de 1925, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, al llegar al destino la consignación de referencia, resultó faltar 40 Kgs. en su peso;

Que los Arts. 233, 213 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Carlos Dasso

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 03023—C—1926. — Vista la queja del señor Carlos Dasso, contra la Administración del Ferrocarril

del Estado, por demora en el transporte en la encomienda, valor correspondiente a guía N.º 7 Carta de Porte 02578 de Retiro, Central Argentino a la Cumbre, fecha 7-12-1926; y

Considerando:

Que es exacto lo denunciado por el recurrente, obedeciendo ello a que el guarda a cargo del tren N.º 18 del Central Argentino de fecha 7-12-1926. se negó a recibirla en Córdoba, por carecer en el furgón de caja de seguridad.

Que en virtud de lo expuesto y atento lo establecido por el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y tome razón Administrativa y archívese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Julian Cáceres

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 030527—C—1926. — Vista la queja del señor Julian Cáceres, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado. por cobro indebido de flete en un equipaje, fecha 3-12-1926. y

Considerando:

Que en circunstancia en que el Inspector de boletos revisaba el tren N.º 104 en el que viajaba el recurrente halló en el interior del coche una bolsa-verdura, propiedad de éste que por sus dimensiones no podía llevarse en el mismo, y como el recurrente conducía ya 85 kilos de equipaje, considerándole excedido en sus derechos hizo que el jefe de la estación Talamuy extendiera guía encomienda por la bolsa en cuestión, desde ésta hasta Córdoba.

Que el proceder de la Empresa en el presente caso es correcto desde que el recurrente si se consideraba con los derechos que reclama, debió incluir también la bolsa de que se trata, al efectuar el despacho de su equipaje en procedencia, y probar que como él manifiesta el otro pasaje oficial con que despachó su equipaje pertenecía a un pasajero que viajaba bajo su dependencia;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Marcos Peiré

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 02791—C—1927. — Vista la queja del señor Marcos Peiré, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque a causa de la demora en que incurrieron para despacharle su equipaje, perdió el tren N.º 122 en que se disponía viajar, y por los perjuicios que ello le ocasiona, y

Considerando:

Que es exacto lo denunciado por el recurrente, pues el tren aludido fué despachado de la estación Córdoba sin haberse cargado previamente el equipaje de que se trata ni devuelto a aquél su boleto de pasaje.

Que ello constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento General de FF. CC.

Que en virtud de lo dispuesto, debió postergar su viaje, que realizó en tren N.º 16 del día siguiente.

Que los artículos 180 del mencionado reglamento y 50 de la Ley 2873 amparan los derechos del recurrente en cuanto a los daños y perjuicios que reclama.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Simón Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 0420—S—1927. — Vista la queja del señor Simón Alvarez, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por extravío de una encomienda, compuesta de un cajón de pescado, despachada bajo guía N.º 1, de Erize a Chanilao, fecha 18-9-1926; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda en cuestión quedó sin ser cagada en la estación Darragueira, por haber quedado debajo de otros bultos y a fin de evitar que el pescado se echase a perder, la Empresa procedió a su venta, obteniéndose la suma de $ 16,60 m/n.

Que la misma ha ofrecido al querellante la suma de $ 20,90 m/n., como valor del pescado, más el flete abonado, los que aquél no aceptó;

Que los artículos 189, 194 y 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Adolfo E. Canale

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 06571—S—1927. — Vista la queja del señor Adolfo E. Canale, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de un fardo de mercaderías despachada como equipaje, bajo guía N.º V. 79537, de P. Constitución a Lobos, fecha 18 de marzo ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el equipaje de que se trata no fué entregado al querellante;

Que los artículos 178 y 179 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y tome razón Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

F. C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá Horario de verano.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 024357 C 1927. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el proyecto de horario a regir desde el 1º de Noviembre en el F. C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo la citada Administración, efectuar las respectivas publicaciones y enviar a esta Dirección General, los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

F. C. Formosa A Embarcación. Horario de verano

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 024358 C 1927.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el proyecto de horario a regir desde el 1º de Noviembre en el Ferrocarril de Formosa a Embarcación; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata debiendo la citada Administración, efectuar las respectivas publicaciones y enviar a esta Dirección General, los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Tecnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

F. C. C. del Chubut a Colonia 16 de Octubre. Horario de verano

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 024356 C 1927. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el proyecto de horario a regir desde el 1º de Noviembre en el F. C. Central del Chubut a Colonia 16 de Octubre; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo la citada Administración efectuar las respectivas publicaciones y enviar a esta Dirección General, los ejemplares de practica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

F. C. C. N. —Demora suministro de vagones.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 018383 C 1927. —Visto que la Inspección General de Administrativa denuncia que el suministro de vagones en la línea Tostado a Clodomira y ramales al Chaco del Ferrocarril Central Norte Argentino, se efectúa con excesiva demora, y

Considerando:

Que en las líneas antes citadas según se desprende de lo actuado, existen pedidos pendientes por más de cinco mil quinientos vagones, no obstante lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en su vista de que el suplido de vacíos actualmente se desenvuelve convenientemente.

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Llamar la atención de la citada Administración a fin de que tome con la urgencia debida las medidas pertinentes, cumplimentando lo dispuesto por el Art. 2 2 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese tómese razón y archívese.

M. F. Castello

F. C. Trasandino Argentino. Electrización entre las cuevas y la frontera

Buenos Aires Noviembre 8 de 1927

Exp. 020127 T 1925. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, solicita autorización para habilitar la sección electrizada entre Las Cuevas y La Frontera a fin de completar la continuidad del servicio a tracción eléctrica entre Rio Blanco (Chile) y Las Cuevas; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Conceder provisoriamente, vista la urgencia del caso la autorización que se solicita y elevar a la Superioridad el presente expediente a los fines qué corresponda

Comuniquese a la Empresa y a las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Contrucciones.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Rios. — Quéja del señor Francisco Fabrizzi.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 0631 F 1927. —Vista la queja del señor Francisco Fabrizzi, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por demora en la entréga de las encomiendas, despachadas bajo guías Nos. 484/58240 y 4814 58245, de Federico Lacroze a Gualeguay, fécha 30 12 1926; y

Considerando

Que efectivamente, las encomiendas de referencia llegaron a destino el 1 1 1927 y puestas a disposición del consignatario el 3 /1 /1927, a las 19,30 debido a que el vagon conductor de las mencionadas encomiendas, quedó detenido en la estación Záraté, por haber sido violado; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto por el artículo 189 del Reglamento de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta:

Ferrocarril de Entre Riós.— Queja del señor Juan Coma

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 060 F 1927. —Vista la queja del señor Juan Coma, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Rios, por no parar el tren 145 en la estación Clara, fecha 22 12 1926; y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas han permitido constatar que, en la estación Basavilbaso le fué vendido al recurrente un boleto con destino a la Clara, para viajar en el tren 145, el que no tiene parada efectiva en esta última estación y el guarda del mismo no lo hizo parar para que bajara el querellanté, quién tuvo que seguir hasta San Severo; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha aplicado al auxiliar Carlos M. Bazan, el correspondiente castigo;

Se resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta:

Ferrocarril del Sud. — Queja señor Jesus Ampiran.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 0304 —S— 1927, — Vista la queja del señor Jesus Ampiran, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte 8781, de Sola a Bordenave, fecha 28, 12 1926, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas y las disposiciones reglamentarias vigentes que determinan los plazos para el transporte de cargas, resulta que, la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario el 4. 1. 1927 a las 2 horas, habiéndolo sido a las 16 horas del mismo día:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa debe devolver al recurrente la parte de flete proporcional a la duración de retardo;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta:

Ferrocarril del Sud. — Queja señor Alfredo Lombardi.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 0194 —S— 1927. — Vista la queja del señor Alfredo Lombardi, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por considerar excesivo el importe que se le cobró en el tren No. 181 en que viajó de Constitución a Lomas, fecha 1. 1. 1927; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente viajó en el tren aludido sin boleto por cuya causa el guarda a cargo del mismo la extendió el exceso correspondiente entre Plaza Constitución y Lomas, y la multa reglamentaria del 25 % de acuerdo al artículo 136 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta:

Ferrocarril del Sud. — Queja señor R. Oliphant.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 010322 —S— 1927. — Vista la queja del señor R. Oliphant, contra la Empresa del Ferrocarril de Sud, por demora en la conducción de su equipaje despachado bajo guía No. 07225 de Plaza Constitución a Quilmes, fecha 13 de Mayo ppdo; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje del querellante no fué cargado en el tren que correspondía sino en el No. 401 que llegó a destino 45 minutos despues.

Que se ha infringido lo dispuesto en el Artº. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta:

Ferrocarril del Sud. — Queja señor Clemente Di Carlo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 029795 —S— 1924. — Visto de nuevo este expediente y el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, a la resolución de esta Dirección General, de fecha 19.8.925. fundado en que la fecha que fué entregada para el transporte, la consignación de carta de porte No. 202, de Mármol a Bonifacio, es 28.11.1924; manifestando además que esta Dirección General carece de facultades para compeler a la Empresa a la devolución de fletes; y

Considerando:

Que al dictarse la resolución recurrida, por error, se tomo como base la fecha en que se formuló la respectiva carta de porte y habiéndose

rectificado el cómputo del tiempo que debió emplearse, de acuerdo con la fecha del sello fechador, la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario el 4.12.1924 a las 4,30 horas; habiéndolo sido recién el 6.12.1924 a las 10,20 horas;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa debe devolver al recurrente la parte del flete proporcional a la duración del retardo;

Que en cuanto a la limitación de pronunciamiento que pretende la Empresa, alegando que esta Dirección General, carece de facultades para compelerla a efectuar devoluciones de fletes por demoras en los transportes, este asunto será materia de una resolución por separado.

El Consejo resuelve:

Notificar la resolución del 19. 8. 1925, en el sentido de que la fecha en que fué entregada para el transporte la consignación de referencia, en el 28 de Noviembre 1924.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril del Sud. — Queja señor Juan Espeleum.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 019240 —S— 1926. — Vista de nuevo este expediente con motivo de la reconsideración solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, a la resolución dictada por esta Dirección General con fecha 11 de Junio ppdo. fundada en que habiéndose realizado el transporte bajo las condiciones del Art°. 262 inciso 2°. del Reglamento General de Ferrocarriles, quedaba eximida de la obligación que le impone el Art. 270 del mismo, y porque en la época en que aquél se efectuó regía la Circular N°. 40 del 5 de Septiembre de 1921, que interpretaba y aplicaba justamente aquel precepto reglamentario: y

Considerando:

Que respecto a la primera parte del alegato que formula la Empresa, este argumento ha sido destruido por los fundamentos determinados en los considerando de la resolución que se recurre.

Que en cuanto a su segunda parte, de que en la fecha del transporte regían las disposiciones contenidas en la Circular N°. 40 de 1921, que la eximía de la obligación de que se trata, efectivamente, ello es verídico, correspondiendo en consecuencia acceder a lo solicitado, puesto que la Circular N°. 16 del 25 de Julio ppdo. que anulaba la anteriormente citada, entró a regir recién desde ésta fecha, y no sería justo concederle efecto retroactivo.

El Consejo resuelve:

Reconsiderar la resolución recurrida en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando anterior declarando infundada la queja motivo de estas actuaciones.

Comuníquese a quienes corresponda, tome conocimiento Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del señor Emilio Blanc.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 0400 —C— 1927. — Vista la queja del señor Emilio Blanc, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación Todd, y por negarse el Jefe de la misma a permitir asentar pedido de vagones, fecha 22 2 1927; y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente el suplido de vacíos en la estación de referencia se efectuaba con excesiva demora:

Que esta Dirección General en expediente por separado conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio:

Que en cuanto a la negativa de permitírsele asentar pedidos de vagones, se ha establecido que el recurrente solo tenía en los carros 50 toneladas y pretendía asentarlo por 70 toneladas, y

Teniendo en Cuenta:

Que la distribución de vagones, está en vías de una completa normalización:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la demora en el suministro de vacíos e infundada en su segunda parte.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja Señores Sanchez, Bicego & Cía.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 03381 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Sánchez Bidego y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación Alejandro y por la negativa a extenderle la carta de porte por la cantidad de tonelaje depositados, fecha 16 2 1927; y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suplido de vagones en la estación de referencia se efectuaba con excesiva demora:

Que esta Dirección General en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio

Que en cuanto a la negativa de extenderle la carta de porte por el tonelaje depositado, el procedimiento es correcto, toda vez que el artículo 283 del Reglamento General de Ferrocarriles establece que los pedidos de vagones se harán de acuerdo con los formularios que se establezcan, en las estaciones de procedencia de la carga, a medida que ésta se lleve, a dichas estaciones, para su transporte, y

Teniendo en Cuenta:

Que el suplido de vagones en la estación citada tiende a normalizarse.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, por la demora en la distribución de vagones.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino.—Quejas del señor Pedro Molineris.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exptes. 014821 —C— 1927. —107260 —C— 1927. — Vistas las quejas del señor Pedro Molineris, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones, insuficiencia de superficie cubierta; preferencia en el suplido de vacíos y por no permitírsele asentar pedidos por el tonelaje llevado a la estación Correa, fecha 17 6 y 16 7 1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vagones en la estación de referencia, se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio:

Que en cuanto a la falta de superficie cubierta, debido al movimiento intenso de la temporada, resultó insuficiente pero se subsanó construyéndose planchadas;

Que no se ha podido comprobar preferencias en el suplido de vagones, toda vez que éste se efectúa por riguroso turno:

Que los pedidos de vagones se han aceptado conforme al tonelaje llevado a la estación, pero no como pretendía el recurrente, que después de acumular la carga en el galpon, quería asentar pedidos por el total acumulado, pretensión no admitida por el artículo 283, segunda parte, del Reglamento General de Ferrocarriles:

El Consejo resuelve:

1°. Declarar fundada las quejas por la demora en el suministro de vacíos e infundadas en los puntos restantes.

2°. Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de 15 días para que normalice el suministro de vagones en la estación Correa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja señores Lopez y Compañia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 016391 —C— 1927 — Vista la queja de los señores Lopez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque habiendo asentado pedido de vagones en la estación Ticino, para transportar sus cereales llevados a ese efecto, solicitó de la misma la entrega de las respectivas cartas de porte, negándose aquella a extenderlas, no obstante la obligación que le incumbe, negativa que les perjudica por lo que la hacen responsables de ello, como así mismo por la demora en la ejecución de los transportes: y

Considerando:

Que se ha comprobado que los querellantes, en la fecha de la queja tenían pedidos de vagones para cargar 400 toneladas, los cuales fueron suplidos totalmente desde el día 6. 7. 1927 hasta el 19, 7. 1927:

Que en cuanto a la negativa a extenderles cartas de porte por la mercadería llevada para su carguío, tratándose de transporte por vagón completo y a tarifa especial, ello es correcto, desde que es prévio a su entrega el otorgamiento del vehículo solicitado:

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarriil del Sud. — Queja Señor David Merovich

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expte. — 05399-C-1927. — Vista la queja del señor David Merovich, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de peso y de mercaderías del equipaje despachado, bajo guía N.° 77818, de Plaza Constitución a Bolivar, fecha 13 de marzo ppdo; y

Considerando:

Que el equipaje del querellante llegó a destino con tren 5 el día 13 de marzo ppdo., y como el recurrente solicitara su reedespacho a estación Urdapilleta, se pesó arrojando 48 kilos en lugar de 50, que especificaba la guía.

Que invitado el recurrente a presentar la factura del contenido de dicho equipaje, o demostrar la falta que alegaba, no lo hizo insertando la presente queja.

Que dicha merma de peso puede atribuirse a diferencia en la balanza de la estación de destino con respecto a la de la estación expedidora.

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente.—

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Horario de verano. — F. C. Trasandino Argentino

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.

Expte. 023229-T-1927. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete a la aprobación el proyecto de horario para la próxima temporada de verano, el que entrará en vigencia conjuntamente con el del Ferrocarril Pacífico a fin de que no se resientan los servicios de combinación, y

Atento los informes que preseden.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, con la condición de que si las necesidades del servicio lo requieran, deberá la Empresa establecer en cualquier momento de su vigencia una tercera combinación para los pasajeros de 1.ª y 2.ª clase; debiendo además efectuar las respectivas publicaciones y enviar a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Mal estado vías de Vera a Reconquista

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

Expte. 023858-P-1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos 7574|bis, 7591|bis y 6861, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de un millón doscientos catorce mil trescientos diez pesos 1.214.310.— m|n. y doscientos cuarenta y un mil trescientos noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, 241.396.25 m|n. imputará a la Cuenta Capital y Renovación respectivamente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, se propone llevar a cabo el mejoramiento del perfil altimétrico de su línea y la renovación del material de vía entre los Kilómetros 251 y 318 de la Sección Vera a Reconquista.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General Provincia de Buenos Aires. — Riachuelo, Ramón Bians, Comodoro Py, Mones Cazón, Salazar y Papín. — Construcción galpones.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

Expte. 017865-C-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 6101 G. I I, IV y V, memoria descriptiva y presupuesto calculado de $ 7800.— m|n. a imputarse a Cuenta Capital; documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la construcción de galpones para archivo y encomiendas, en sus estaciones Riachuelo, Ramón Biaus, Comodoro Py, Mones Cazón, Salazar y Papín.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Mal estado vía. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

Exptes.016340 y 031727-C-1926 —Visto este nuevo expediente; y

Considerando:

Que por resolución de 31 de diciembre último se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de noventa días para que subsanara totalmente los desperfectos existentes en el terraplén y vías de la Sección comprendida entre las estaciones J. B. Molina y Frontera de la línea principal;

Que el mal estado de vía subsiste también en el tramo comprendido entre las estaciones Alta Córdoba y Rosario, según se ha comprobado;

Que aunque la Empresa ha realizado trabajos que mejoran momentaneamente el estado de la línea, su estado es tal, que se hace necesario su renovación total; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba que dentro del plazo de sesenta días presente un proyecto de renovación para la parte de su línea comprendida entre sus estaciones J. B. Molina, Rosario, Alta Córdoba, el que deberá llevarse a cabo en su oportunidad,

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud

Calefacción Trenes de pasajeros. —

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

Expte. 01850-S-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación los planos Nos. 14781, 15169 y 16268, memorias descriptivas y presupuestos, referentes a la instalación de calefacción eléctrica en sus trenes de pasajeros; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 14781, 15169 y 16268, memorias descriptivas y presupuestos de que se trata, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Julian Echivalle

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 0115—C—1927. — Vista la queja del señor Julian Echivalle, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por negarse el Jefe de la estación Tranoas a aceptar el despacho de una carga cuya carta de porte firmó un empleado suyo por autorización, y

Considerando:

Que se ha constatado que la negativa del referido Jefe obedeció a que en una circunstancia anterior el querellante, a raíz de una conformidad dada por su empleado, manifestó que éste no estaba autorizado para firmar a su ruego,

Que el Jefe de la estación aludida ha procedido correctamente, al solicitar al empleado del recurrente, la debida autorización por escrito,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Tomás Mendoza

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 02316—C—1927. — Vista la queja del señor Tomás Mendoza, contra la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por cobro indebido de estadía a los vagones C. N. A. Nos. 17169 y 17562, de fecha 15-1-1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 12-1-1927, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, suplió el pedido de vagones asentados por el recurrente en la estación Orán, los que recién fueron terminados de cargar el día 14 a las 9,30 horas;

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose incurrido en estadía es correcto el proceder de la Administración citada al exigir del interesado el pago de la misma, que éste se negó a hacer efectivo, y que luego aquella dejó sin efecto.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Rufino Barrionuevo

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 029843—C—1926. — Vista la queja del señor Rufino Barrionuevo, contra la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por cobro indebido de estadía en la estación Soto, al vagón N.° 5466, cargado con 34 cerdos con destino a Alta Córdoba, y en ausencia del Jefe de la misma; fecha 1-12-1926, y

Considerando:

Que el cobro efectuado por la Empresa es correcto desde que habiendo ésta dado su conformidad, con fecha 2-8-1926, al pedido de una jaula hecho por un representante del recurrente el 26-11-1926, para despachar con tren N.° 504 del 1-12-1926, los 30 cerdos aludidos; la hacienda fué cargada por aquel el día 30, presentándose el recurrente a despacharla recién el 1 de diciembre a las 8 horas, es decir, cuando ya había pasado el tren mencionado.

Que si bien el Jefe de la estación citada no se hallaba presente en circunstancias que concurrió el recurrente éste pudo dirigirse al auxiliar en turno que lo hubiera atendido en la misma forma.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Ramón F. Carrizo

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 017195—C—1926. — Vista la queja del señor Ramón F. Carrizo, contra la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por falta de peso de la consignación correspondiente a carta de porte 5, despachada de Km. 876 a Tucumán, fecha 17 de mayo de 1926, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, compuesta de leña campana, con un peso declarado de 18.000 Kgr., fué pesada en Muñecas, primera báscula del trayecto, arrojando 14.200 Kgr., y en destino, donde se pesó nuevamente a pedido del querellante, dió 13.570 Kgr.;

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado debe responder por la diferencia existente entre el paso de la primera báscula y el de la verificación efectuada en destino,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Gerardo Pibó

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 022715—C—1926. — Vista la queja del señor Gerardo Pibó, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de entrega de un cajón conteniendo útiles de cocina, de la consignación correspondiente a carta de porte N.° 730, despachada de Salta a Balneario, fecha 15-12-1924, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, de la consignación de referencia, resultó faltar el cajón que se reclama, con un peso de 136 kilos;

Que los artículos 243, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Vicente A. Marino

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 01058—C—1927. — Vista la queja del señor Vicente A. Marino, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte N.° 74, de Sampacho (F. C. P.) a B. Masse (C. N. A.), fecha 24-12-926, y

Considerando:

Que las informaciones producidas y las disposiciones reglamentarias vigentes que determinan los plazos para el transporte de cargas, resulta que, la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario el 1-1-1927 a las 14,45 horas; habiendo sido recién el 11-1-1927 a las 15 horas;

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, la citada Administración debe devolver al recurrente la parte del flete proporcional a la duración del retardo;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello

E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril Central Argentino —Queja Señores Culasso Hermanos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 019624. —C— 1927. — Vista la queja de los señores Culasso Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación Monte Buey, fecha 17 8 1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia, se efectúa con excesiva demora:

Que esta Dirección General en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de 15 días para que normalice la distribución de vagones en la estación Monte Buey, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja Señores Aramburu & Cía.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp, 019908 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Aramburu y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación San Severo, fecha 23 8 1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el suplido de vagones en la estación de referencia sé efectúa con excesiva demora:

Que esta Dirección General én expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto, un plazo perentorio

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de 15 días para que normalice la distribución de vacíos en la estación San Severo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja Señores Perez Montoya

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 02823 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Perez Montoya, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el Jefe de la estación Laborde se negó a insertar en los recibos de fletes la fecha de la respectiva carta de porte, y

Considerando:

Que se ha comprobano la veracidad de la denuncia insertada por el recurrente, habiendo la Empresa infrigido lo dispuesto por el artículo 233 A. del Reglamento Genéral de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, llamando seriamente la atención de la Empresa por la infracción de que se trata

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja Señores Jakas, Kokio, Ivancich & Cía.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 014799 —C— 1927. — Vista la queja de los señores Jakas, Kokio, Ivancich & Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérseles suplido vagones en días feriados, para que fueran cargados, rehusándose hacerlo, desde que no admitiéndose asentar pedidos en tales días, no ceran obligados a cargar, fecha 13 6 1927; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa suplió el domingo 12 5 1927, vagones para cargar cereales a varios remitentes, entre ellos los recurrentes, quienes se negaron a cargar el carguío:

Que el suministro de vagones en la estación Alcorta, se efectúa con exesiva demora:

Que esta Dirección General en expediente por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijándo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de 15 días para que normalice la distribución de vacíos en la estación Alcorta, debiendo abstenerse, en lo sucesivo de pretender que se carguen vagones en días inhábiles.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de los Srs. Lopez y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exptes. 018140 —C— 1927. — 018169 —C— 1927. — 018881 —C— 1927.

Vista la queja de los señores Lopez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones en la estación Ticino, y negativa a extenderles cartas de porte por las mercaderías llevadas al terreno de la misma, infrigiendo con ello disposiciones expresas de la Ley 12373, por lo que la hacen respoesable de los daños y perjuicios que esa actitud les ocasiona, y

El Consejo resuelve:

Que se ha comprobado quie, efectivamente, la rpoviciòn de vagones en la estación de referencia se éféctúa en forma deficiente:

Que se ha comprobado que, efectivamente, la provisión de vagones en la estación de referencia se efectua en forma deficiente:

Que la negativa de la empresa a extender las cartas de porte solicitadas por los querellantes es perfectamente justificada, por cuanto la mercadería se halla en galpón particular del remitente en el que aquella no puede ejercer contra alguno, desde que no se ha hecho cargo de la misma, no habiendose infringido en consecuencia las disposiciones de la Ley General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declárar fundada la queja únicamente, en cuanto a la demora en la previsión de vagones se refiere, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 15 días para que normalice dicho servicio.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 014993 C 1927. —Visto el pedido de reconsideración formulado por la Administración de los FF. CC, del Estado sobre la resolución recaída en la 3a. cláusula de observación de la tarifa especial C. V, 65; y

Considerando:

Que la situación de orden legal que motivara dicho rechazo se mantiene en todas sus partes;

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Administración de los FF, CC. del Estado.

Comuníquese, tomese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archivese.

M. F. Castello

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 023113 C 1925. —Visto el pedido de aprobación de la tarifa especial C. F. 6 interpuesto por la Administración de los FF. CC. del Estado; y

Considerando:

Que no es posible entrar a considerar el pedido formulado por la circunstancia especial de que la tarifa de referencia fué presentada él 17 12 1926 para regir hasta el 30 de junio del mismo año, lo que obligaría a dictar una resolución con carácter retroactivo;

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido formulado por la Administración de los FF. CC. del Estado.

Comuníquese, tomese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 017622 C 1926. —Visto el pedido de reconsideración formulado por la Administración de los FF. CC, del Estado a la resolución recaída en la tarifa especial C. 451A. en lo que se refiere a la observación sobre el

derecho de pesar vagones en la estación que juzgue conveniente, y atento a lo aconsejado precedentemente.

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Administración de los FF. CC. del Estado.

Comuníquese, tomese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino.— Queja señor Domingo Lesse

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 012853—C—1927. — Vista la queja formulada en la estación Galvez por el señor Domingo Lesse, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por negársele la entrega de la consignación correspondiente a carta de porte, N.o 7, despachada de Cañada Rosquín a Herrera, fecha 4 de enero ppdo. y falta de 5 postes de quebracho colorado de la correspondiente a carta de porte N.o 229, despachada de Suncho Corral a Galvez, fecha 27 de agosto de 1926, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de carta de porte N.o 7, compuesta de 207 bolsas de maiz, llegó a destino con tren N.o 591, el día 14 de enero ppdo., siendo puesta a disposición del consignatario a las 10 horas de esa fecha.

Que en la carta de porte original de la estación Cañada Rosquín, figura como consignatario unos Srs. Baumeller Hnos. y un sello impreso superpuesto que dice: Domingo Lesse, por cuyo motivo, la estación Herrera, en vista de figurar en la guía el primero de dichos señores, le pasé el aviso respectivo, resultando desconocido en la localidad;

Que la firma Baumeller Hnos. endosó la carta de porte a Domingo Lesse, quien a su vez lo hizo a favor de Pedro Papalardo, redespachando éste a favor de Montienegro Hnos., de Garza, cofeccionándose la C. de P. 37, guía 1, de Herrera a ese punto;

Que los señores Montenegro Hnos. redespacharon la carga a Taboada, consignada a Azar Hnos., quienes rehusaron abonar los gastos de estadía incurrida;

Que la consignación llegó a Taboada con tren 519, a las 23:25 horas del día 24 de enero ppdo., poniéndose a disposición del interesado el día 25 a las 7 horas, presentándose el señor Domingo Lesse a retirarla, pretendiendo abonar sólo el flete, y negándose a hacer efectiva la suma devengada por ella en concepto de las estadías en que incurriera, procedimiento que no acató el Jefe de la estación, por lo que el querellante la dejó abandonada, dando ello motivo a que efectuara el depósito judicial de la misma, de acuerdo a lo establecido por el artículo 229 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que la negativa de la Empresa a entregar la consignación de que se trata, es perfectamente justificada, hallándose el procedimiento claramente determinados por los artículos 237 y 275 (primera parte) del Reglamento anteriormente citado;

Que si el interesado no estaba de acuerdo respecto al monto de las estadías, pudo y debió, para tener derecho a que se le entregara la carga, adoptar el procedimiento establecido por la segunda parte del citado artículo 275, es decir, pagar lo que entendía correcto y depositar el resto, hasta cubrir la suma exigida;

Que en cuanto a la falta de cinco postes de quebracho de la consignación de carta de porte 229, efectivamente, ello ha ocurrido como lo reconoce la Empresa, existiendo divergencia sólo en cuanto al valor asignado por el querellante a cada uno de ellos, tasación que debe practicarse conforme lo establecido por el Art. 264 del precitado Reglamento;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja por la negativa de la Empresa a entregar la consignación correspondiente a carta de porte N.o 7, y fundada a la falta de cinco postes de quebracho de la carta de porte N.o 229.
de la Empresa a entregar la consignación correspondiente a carta de porte N.o 7, y fundada a la falta de cinco postes de quebracho de la de carta de porte N.o 229.

Comuníquese a quienes corresponda tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja señores Buthet Rivera y Cía. y otros.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 01906—C—1927. — Visto de nuevo este expediente, por el que la Inspección General Administrativa da cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha cumplimentado la resolución del 9 de agosto ppdo., que la conminaba a regularizar el suministro de vagones en la estación Ballesteros, dentro del plazo que le había sido impuesto por la del 11 de junio último, adoptada como medida de caracter general, para subsanar la anormalidad que implicaba la excesiva demora en el suplido de vacíos en casi toda su línea, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación Ballesteros, subsiste la deficiencia con que se suministran vagones a los cargadores, no obstante las resoluciones dictadas por esta Dirección General en las fechas citadas precedentemente que no han sido acatadas por la Empresa,

El Consejo resuelve:

Poner este expediente en secretaría por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en el día en la Inspección General Administrativa y resérvese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril Central Argentino.— Queja señores Goñi y Cía.

Buenos Aires, Noviembre, 4 de 1927.

Expediente 014967—C—1927. — Visto de nuevo este expediente, por el que la Inspección General Administrativa, informa que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento a la resolución recaída en el mismo con fecha 7 junio ppdo., en la queja insertada por los señores Goñi y Cía., por demora en el suministro de vagones en la estación Colón, y

Considerando:

Que se ha comprobado que no obstante la conminación hecha a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por resolución de fecha 11 de junio ppdo., para que regularizara el suministro de vagones dentro del en ellas establecido, y que el fuera reiterada por la fecha 27 del mismo, aquella no sólo no las ha cumplimentado, sino que con la poca diligencia demostrada ha dejado empeorar ese servicio,

El Consejo resuelve:

1.o declarar fundada la queja.

2.o Poner este expediente en Secretaría por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a la empresas ferroviarias.

Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Administrativa y archívese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarriles del Estado.— Queja señores Adam y Martorell

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 020337—C—1927. — Vista la queja de los señores Adam y Martorell contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el suministro de vagones para cargar los productos en Km. 541 C. fecha 20-8-1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la escasez del material rodante que se destina para cargar carbón, obedece a que los vagones son girados al Norte para atender el carguío de azúcar, constituyendo ello un favoritismo para determinadas estaciones en detrimento de las resto de la zona,

Que la citada Administración, al reconocer la diferiencia en el suministro de vacíos, manifiesta que la gran demanda que tienen en toda la línea y para diferentes productos, imposibilita hacer los suplidos sin producir algunas demoras,

El Consejo resuelve:

1.o Declarar fundada la queja, fijándo a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de 15 días para que normalice la distribución de vagones en las estaciones de su línea.

2.o — Llamarle seriamente la atención por la infracción de que se trata, debiendo abstenerse de efectuar el suplido de vacíos en la forma denunciada, por constituir una preferencia que se halla en pugna con las disposiciones en vigor.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 024531 P 1927. —Visto que la Empresa del F. C. Pacífico, solicita autorización para conceder una rebaja del 50 % sobre flete de tres automóviles desde Retiro a San Juan consignados al Gobierno de esa provincia, y atento a lo resuelto en Exp. 02361 P 1927 y a lo aconsejado precedentemente.

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada, debiendo la empresa reservar la documentación empleada para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a la Inspección General de explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 024442 P 1927. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la consideración de ésta Dirección General la Circular Nº 705, y atento a lo aconsejaado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar la Circular Nº 705 del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, legalícese, tómesé conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 021586 P 1927. —Visto que la Empresa del F. C. Pacífico, solicita autorización para exonerar del flete al transporte de la carreta histórica que perteneció al General Don José de San Martín, que se consigna al Museo Histórico y Colonial de Luján; y

Considerando:

Que si bien en principio no es posible aceptar exoneración de fleté alguno, el presente pedido merécé la excepción, puesto que con el mismo no se tiene fin de lucro alguno;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del F. C. Pacífico, a exonerar la proporción del flete que le corresponda por el transporte de la carreta histórica que perteneció al General Don José de San Martín, debiendo reservar la documentación empleada para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a la Inspección General de explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General. Exceso carga de vagones

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 021213 C 1927. —Visto que la Inspección General de Administrativa denuncia que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ha impartido órdenes a los Jefes de estaciones, en él séntido de que se permita cargar en los vagones de 25.000 kilos hasta 30.000 kilos de cereales, sin que para ello haya requerido la autorización de esta Dirección General; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Llamar la atención de la referida Empresa a fín de que imparta de inmediato las instrucciones correspondientes para que sea respetada, la carga máxima de los vagones, las que deberá hacerles conocer dél pérsonal por medio del Boletín Semanal de Servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello

Señalización Estación Haedo. F. C. O.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 012944 O 1927. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la aprobación el díagrama IF LL 607 y su memoria descriptiva, relativos a la señalización de la estación Haedo; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el díagrama y memoria descriptiva de que se trata, debiendo la Empresa someter oportunamente a la aprobación el respectivo presupuesto y efectuar en aquel la correspondiente corrección, puesto que en él figura un cambio, numerado 36, entre vías generales 1 A y 2 A que no figura incluido en el plano G. H. 11631 (expediente 07926 O 1926.)

Comuníquese, tómese razón én Técnica fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 019165 C 1926. —Visto el pedido de reconsideración formulado por la Administración de los FF. CC. del Estado a la resolución recaída en la tarifa especial C. 61 en lo que se refiere a la observación sobre el dérecho de pesar vagones en la estación que juzgue conveniente, y atento a lo aconsejado precedentemente,

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Administración de los FF. CC. del Estado,

Comuníquese, tomese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 016165 C 1927. —Visto el pedido de reconsideración formulado por la Administración de los FF. CC. del Estado a la resolución recaida en la tarifa especial C 61 en lo que se refiere a la observación sobre el derecho de pesar vagones en la estación que juzgue conveniente, y atento a lo aconsejado precedentemente,

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Administración de los FF. CC. del Estado,

Comuníquese, tomese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 011651 C 1927. —Visto el pedido de reconsideración formulado por la Administración de los FF. CC. del Estado a la resolución recaida en la tarifa especial C. F, 6/A. en lo que se refiere a la observación sobre el derecho de pesar vagones en la estación que juzgue conveniente, y atento a lo aconsejado precedentemente.

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Administración de los FF. CC. del Estado:

Comuníquese, tomese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello;

Buenos Aires Noviembre 7 de 1927.

Exp. 010696 C 1926. —Visto el pedido de reconsideración formulado por la Administración de los FF. CC. del Estado a la resolución recaida en la tarifa especial C. 50 en lo que se refiere a la observación sobre el derecho de pesar vagones en la estación que juzgue conveniente, y atento a lo aconsejado precedentemente.

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideraíócn interpuesto por la Administración de los FF. CC. del Estado,

Comuníquese, tomese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho archívese.

M. F. Castello;

Ferrocarril del Sud. — Queja señores Aguerre y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 03259 —S— 1927. — Vista la queja de los señores Aguerre y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiéndose presentado a la estación Pedernales con

45 toneladas de maíz, solicitando vagones para su transporte con destino a Puerto Madero, y no pudiendo cargarlos por falta de vacíos, pretendieron depositar libre de almacenaje el cereal, a lo que la Empresa se opuso; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, la Empresa del Ferrocarril Sud no aceptó el depósito libre de almacenaje de las 45 toneladas de maíz llevadas por los recurrente para su transporte a la estación Pedernales; infringiendo con ese proceder lo establecido por el Art. 290 del Reglamento General de Ferrocarril y ley de tinglados No. 4207;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja apercibiendo seriamente a la Empresa por la infracción cometida.

Comuníquese a quienes corresponda tome razón Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril del Sud. — Queja señor Alejandro García.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp: 06970 —S— 1927. — Vista la queja del señor Alejandro García, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por rotura de dos damajuanas de licores, correspondiente a la consignación de carta de porte 2498 de Rosario C. A. a Cacharí, fecha 5 11, 1926; y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, en destino llegaron dos damajuanas rotas, de la citada consignación, por lo que la Empresa ofreció el 50 % del valor, lo que el interesado no aceptó. — — —

Que el artículo 262 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril del Sud. — Queja señor L. Alberto Frías Bunge.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 0636 —S— 1927, — Vista la queja del señor L. Alberto Frías Bunge contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de su equipaje, despachado bajo guía No. 286 85, de Expreso Plaza a Pedro Luro, fecha 4. 1, 1927; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje de referencia no fué transportado por el tren que correspondía, infringiéndose con ello lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General de Ferrocarriles; — — —

Que el artículo 180 del mencionado Reglamento, ampara los derechos del querellante: — — —

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril del Sud. — Queja señor Alejandro Terrera.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 010386 —S— 1927, — Vista la queja del señor Alejandro Terrera, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiendo requerido explicaciones al Jefe de la estación Laprida, sobre la hora en que solicitó cama baja, fué contestado en forma insolente por dicho agente del Ferrocarril; y — — —

Considerando:

Que no ha sido posible establecer si los hechos ocurrieron en la forma como los relata el que reclama o si en se presentó solicitando las comodidades instantes antes de la llegada del tren, es decir si la debida anticipación que estableció el Art. 142 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la cama solicitada le fué acordada para el coche 581 en tren N. 31.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y tome razón Administrativa y archívese. — — —

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril del Sud. — Queja señor Francisco Coccaro. — —

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 012333 —S— 1927. — Vista la queja del señor Francisco Coccaro, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque debido a negligencia de los empleados de la estación Las Flores, no salió el vagón que debía conducir a General Belgrano, los útiles que componían un circo de su propiedad, perjudicándolo en sus intereses por no serle posible debutar en ésta localidad en la fecha precisada, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el vagón conductor de la carga de referencia, llegó a destino el día 12 de Mayo ppdo, a las 15 horas;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y tomese razón Administrativa y archívese: — — —

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril del Sud. — Queja señores Aguerre & Cía.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 01782 —S— 1927. — Vista la queja de los señores Aguerre y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por preferencia en él suministro de vagones en la estación Elvira, estando la de Pedernales con un atraso de 30 días en el suplido de vacíos, fecha 10 2 1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el suministro de vagones en las mencionadas estaciones se efectúa normalmente, teniendo el día de la queja, la estación Elvira un tonelaje pendiente mucho mayor que en la de Pedernales, — — —

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor T. B. Nieva

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 05882—S—1927. — Vista la queja del señor T. B. Nieva, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por cobrarle demás un boleto de cama por un menor, fecha 20-2-1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente viajaba en el dormitorio N.o 2202, del tren 24, habiéndosele otorgado un compartimento de 4 camas y dos de dos, y al efectuar el guarda la revisión del tren encontró que en el compartimento de cuatro camas viajaban dos mayores y un menor, ocupando tres camas, y como sólo poseían dos boletos y medio de pasaje y dos cama, se le exigió el pago del boleto de cama faltante, a lo que se negó, pero advertido de que sería presentado al Jefe de la estación de destino, abonó el importe correspondiente;

Que el proceder observado en este caso por la Empresa es correcto, desde que si bien los menores abonan medio boleto de pasaje, al ocupar una cama cada uno, debían pagar el importe íntegro y no la mitad como pretendía el recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Vicente del Valle

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 05773—S—1927. — Vista la queja del señor Vicente del Valle, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de su equipaje despachado bajo guía N.o 157, de San Cayetano a Lobería, fecha 16-3-1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje de referencia no fué transportado por el tren que correspondía, infringiéndose con ello lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que el artículo 180 del mencionado Reglamento, ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Manuel Diego.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 05569—S—1927. — Vista la queja del señor Manuel Diego, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren N.o 12, de fecha 29 de marzo ppdo., y falta de higiene en los coches, hecho que se repite con frecuencia, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia llegó a Olavarría con 1 hora 14 minutos de retardo, por esperar en Bahía Blanca al tren N.o 42 procedentes de Neuquén, excediéndose de la tolerancia permitida por el Art. 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que respecto a la higiene en los coches, se ha comprobado que ella se practica en forma regular;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Ignacio Unanue

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expediente 028714—S—1926. — Vista la queja del señor Ignacio Unanue contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de su encomienda, despachada bajo guía N.o 23, Impreso 10678, de Plaza Constitución a Parada Km. 103, fecha 20-11-1926, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la citada encomienda ha sido transportada con demora, a causa de que el capataz López, hizo cargar la misma en el furgón del tren 139, por suponer que el Km. 105 se encontraba en el ramal a Pipinas;

Que la Empresa ha aplicado al al mencionado empleado el correspondiente correctivo;

Que el artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y tome razón Administrativa y archívese.

M. F. Castello
E. Semmelhaack Alcorta

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 21 de Marzo de 1928	$ m/n.
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
,, venta de Boletines	4.10
,, subscripción	9.—
,, marcas	480.—
,, avisos varios	779.—
,, adicional	47.—
Total	1.321.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 18 de Febrero ppdo., se hace saber a los señores accionistas de esta Sociedad, por el término de cinco (5) días, que está a disposición de ellos, para que tomen conocimiento, en las oficinas de la Inspección General de Justicia, calle 25 de Mayo 529, copia del informe producido por los Inspectores doctores Francisco M. Alvarez y Víctor Barón Peña, con motivo de la investigación que han practicado en dicha Sociedad, del informe con que esta Inspección General elevó las actuaciones al Ministerio y de la resolución dictada por éste con fecha 18 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 marzo o|294 v17 marzo

Llamado a concurso

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 8 del corriente, a los Odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Odontólogos del Consejo Nacional de Educación.

Datos, en Inspección Médica Escolar, Santa Fe N.° 2205.

El Secretario General.

v18 marzo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

262

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

DOMICILIO: RECONQUISTA Nº. 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo 1903; 1.º de Octubre 1916; 19 de Febrero 1918; 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre de 1926

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Infortunios, Ganado e Insolvencia

Capital autorizado	$ m/n 4.000.000 —
» subscripto	„ „ 3.500.000 —
» integrado	„ „ 1.279.760 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1927

2.º Trimestre; 25º. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2220240 —
Caja y Bancos		225678 38
Propiedades inmuebles		10107 50
Títulos de renta y valores diversos		2196465 03
Letras de Tesorería Sup. Gobierno		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		2092 —
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		155680 65
Comisiones descontadas — Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
» generales		8504 55
Cuentas de orden		72600 —
Cambios		1 18
Agencia en Londres		252927 24
Sección Incendio		
Siniestros	281063 98	
Diversos deudores	65126 58	
Gastos de explotación	221531 21	
Siniestros en liquidación	8958 95	576680 67
Sección Marítima		
Siniestros	144667 50	
Diversos deudores	22898 36	
Gastos de explotación	59209 12	
Siniestros en liquidación	30638 43	257413 41
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros	51919 39	
Diversos deudores	13300 81	
Gastos de explotación	35004 68	
Siniestros en liquidación	31270 80	
Depósito en garantía — Ley 9688	41608 24	177098 92
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales.		
Siniestros	25274 87	
Diversos deudores	37980 98	
Gastos de explotación	29656 46	
Siniestros en liquidación	10793 80	103706 11
Sección Ganado		
Siniestros	11722 —	
Diversos deudores	17813 19	
Gastos de explotación	1810 93	
Siniestros en liquidación	1319 —	32665 12
Transporte		6251860 76

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte del frente		6251860 76
Sección Insolvencia		
Siniestros	20412 94	
Diversos deudores	6247 19	
Gastos de explotación	7690 45	
Siniestros en liquidación	31192 —	65542 58
		6357403 34

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		3500000 —
Reservas		207032 26
Beneficios asegurados vida		—
Diversos acreedores		153203 42
Cuentas de orden		72600 —
Intereses		115746 58
Cuentas en suspenso		7612 96
Ganancias y pérdidas		5606 25
Sección Incendio		
Reservas	560113 06	
Diversos acreedores	23288 76	
Cuentas de explotación	578094 23	
Siniestros pendientes	8958 95	1170455 —
Sección Marítima		
Reservas	257760 47	
Diversos acreedores	2468 76	
Cuentas de explotación	250530 17	
Siniestros pendientes	30638 43	541397 83
Sección Accidentes del Trabajo		
Reservas	113716 26	
Diversos acreedores	—	
Cuentas de explotación	90410 17	
Siniestros pendientes	31270 80	235397 23
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales.		
Reservas	81212 98	
Diversos acreedores	2582 26	
Cuentas de explotación	82142 33	
Siniestros pendientes	10793 80	176731 37
Sección Ganado		
Reservas	18200 69	
Diversos acreedores	6420 68	
Cuentas de explotación	36027 05	
Siniestros pendientes	1319 —	61967 4
Sección Insolvencia		
Reservas	49121 73	
Diversos acreedores	404 62	
Cuenta de explotación	28934 67	
Siniestros pendientes	31192 —	109653 02
		6357403 34

Carlos A. Tornquist, presidente.—R. G. Begg, síndico suplente

Buenos Aires, 13 Febrero de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 marzo N.º 16.604 v22marzo.

69

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.

País de origen: York, Inglaterra

Domicilio: Calle 25 de Mayo 101

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: INCENDIO Y GANADERIA
Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
» suscripto .... » 576.570.—
» realizado .... » 129.058.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos de Octubre 1° a Diciembre 31 de 1927

Cuarto Trimestre

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. Tit. en depósito)	381766 57
Caja y Bancos	66731 70
Deudores por primas Incendio	10777 53
» » » Ganadería	4335 —
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
	463613 80
HABER	
Casa Matriz	66734 70
Casa Matriz (Cta. Tit. en depósito)	381766 57
Reserva para siniestros pendientes, Incendios	1543 16
Diversos acreedores	
Reserva para gastos de explotación. Incendios	1964 26
» » » » » Ganadería	650 25
Casa Matriz, cuentas pendientes	10954 86
	463613 80

Detalle de las Cuentas de Explotación

De Octubre 1° a Diciembre 31 de 1927 — Cuarto Trimestre

SECCION INCENDIOS

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	5826 11
Gastos generales	3058 85
Sellos e impuestos	1335 62
Siniestros	413 44
Reaseguros locales pasivos	286 50
Saldo	11152 18
	22072 70
HABER	
Primas	22015 40
Patentes y sellos	—
Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos	57 30
	22072 70

SECCION GANADERIA

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	13241 61
Gastos generales	231 32
Sellos e impuesto	—
Siniestros Pagados	—
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	54181 97
	67654 90
HABER	
Primas	66730 42
Patentes y sellos	
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	—
Sellos e Impuesto	924 48
	67654 90

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928

The Yorkshire Insurance Company Ltd.

Samuel B. Hale Compañía Ltda.

R. F. Pearson Hale, — Axel A. Cobo.

Detalles de las Cuentas de Explotación por el año al 31 de Diciembre de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	28179 28	
Gastos generales	21651 24	
Sellos e impuestos	4426 —	
Siniestros pagados	30664 58	
Reaseguros locales pasivos	4612 35	
Saldo	776 03	
	90309 49	
Sección Ganadería:		
Corretajes y comisiones	28032 22	
Gastos generales	4548 07	
Sellos e impuesto		
Siniestros pagados	10000 —	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	101613 56	
Sección Incendio:		
Primas		89304 97
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1004 52
		90309 49
Sección Ganadería:		
Primas		143544 92
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Sellos e impuesto		993 93
	144588 85	144588 85

Axel Aberg Cobo, Ricardo F. Pearson Hale
Buenos Aires, 20 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N. 16.631 v22 marzo.

98

— "ROMA" —

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
" suscripto .... " " 1.000.000.—
" realizado .... " " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

(2°. Trimestre del 19° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —	Capital suscripto	1000000 —
Caja y Bancos	207488 67	Reservas	1686027 87
Propiedades inmuebles	1002361 66	» siniestros pen. Inc.	15000 —
Títulos de renta y valores diversos	33479 20	» » » Ant.	15000 —
Préstamos hipotecarios	49500 —	Beneficios asegurados Vida.	116376 84
Préstamos sobre pólizas Vida	129425 65	Diversos acreedores	184130 75
Obligaciones a cobrar	166530 70	Cuenta de explotación	66.061 95
Mobiliario y material	1 —	Dividendos pendientes	2442 32
Sucursales y Agencias	92974 05	Sección Granizo	288043 69
Diversos deudores	582613 87	Ganancias—Saldo del Ejerc.	12304 33
Comisiones descontadas-Sección Vida	50143 61	Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Gastos de organización a amortizar		Reservas	305000 —
Cuenta de explotación	368524 96	» siniest. pendientes	45000 —
Siniestros	118508 56	Cuenta explotación	479051 64
Sección Granizo	288363 65		
Sección Acc. del Trab (Ley 9688)			
Títulos de renta	41850 —		
Cuenta explotación	232802 44		
Siniestros	318019 08		
Diversos deudores	400792 34		
	4818439 41		4818439 44

Ferruccio Togneri, presidente — Juan Cecchi, director general administrador. — A. Cazzaniga, tesorero. — E. Antonini, síndico.

Buenos Aires, 1°. de Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 marzo N.° 16.633 v23 marzo.

84

— AURORA —

Compañía Anónima de Seguros

País de origen—España

Domicilio: calle Cangallo No. 889 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
18 de Septiembre de 1926
Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Capital autorizado.............................. Pesetas 10.000.000.—
» subscripto.............................. » 4.500.000.—
» realizado.............................. » 4.500.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

(Cuarto Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ c/l	$ c/l
Caja de Conversión (títulos en depósito)	308272 73	
Casa Matriz	121113 30	
Caja y Bancos	—	
Títulos de renta y valores varios	—	
Propiedades inmuebles	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	—	
Diversos deudores	6501 36	
Gastos de organización	—	
Cuentas de orden	—	
HABER		
Casa Matriz	—	122597 67
Casa Matriz (títulos en depósito)	—	308272 73
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	1750 —
Diversos acreedores	—	3266 99
Cuentas de orden	—	—
	435887 39	435887 39

Buenos Aires, Enero 20 de 1928
Jaime y Hug, agentes generales.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al año comprendido desde el 1.o de Enero de 1927 hasta el 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ c/l	$ c/l
Corretajes y comisiones	48539 80	
Siniestros	18437 89	
Gastos generales	25187 65	
Reaseguros locales pasivos	469 —	
Saldo	31811 63	
HABER		
Primas		122471 05
Patentes y sellos		1941 12
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		93 80
	124505 97	124505 97

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el Extranjero por **nuestra Casa Matriz.**

Buenos Aires, Enero 20 de 1928
Jaime y Hug, agentes generales.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.º de Octubre de 1927 hasta el 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	18877 75	
Siniestros	8421 69	
Gastos generales	7340 57	
Reaseguros locales pasivos	—	
Comisiones s/reaseguros locales pasivos anulados	55 70	
Impuestos internos s/reaseguros locales pasivos anulados	19 50	
Saldo	11419 52	
HABER		
Primas		45289 53
Patentes y sellos		566 70
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		—
Reaseguros locales pasivos anulados		278 50
	46134 73	46134 73

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguro efectuadas en el estranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928
Jaime & Hug, Agentes generales

Buenos Aires, Enero 23 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e22 marzo N.º 16.616 v22 marzo.

4

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

(Domicilio) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 567
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 6.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	12346704 46	
Maquinaria	622778 42	
Muebles y útiles	29 56 59	
Instalaciones	82463 37	13081102 84
II. Activo circulante:		
Títulos propios		35023 11
III. Activo disponible:		
Bancos	280329 74	
Caja	176 86	280506 60
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar	43760 66	
Pagarés por intereses sobre pagarés hipotecarios no vencidos	44936 12	88696 78
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		62144 81
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses y seguros		852686 29
		14400160 46
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		14450160 46
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	6500000 —	
Reserva legal	5339 21	6505339 21
II. Pasivo exigible:		
Diversos acreedores	161777 26	
Acreedores hipotecarios	641914 53	
Debentures emitidos	5858000 —	
Obligaciones a pagar	44936 12	6706657 91
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Alquileres	1173075 18	
Saldo anterior	15088 16	1188163 34
		14400160 46
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		14450160 46

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1927

J. M. Barker, vicepresidente.— G. A. Lanús, director.—
F. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, Enero 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 marzo N.º 16.628 v24 marzo

80

LA PROGRESISTA

SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal Roque Sáenz Peña 547
Autorizada por el S. G. de la Nación, por decreto de 24 de Diciembre 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 30 de Abril de 1913

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Subscripto .... » 630 700.—
Realizado .... » 630.700.—

Balance General al 31 de Julio de 1927

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de Enero de 1928

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo fijo			
Muebles y útiles	$ 305 58		
Amortizado	» 30 56		275 02
II Activo circulante			
Terrenos (para la venta)		291197 09	
Terrenos en condominio (para la venta)		2250 —	
Acciones en cartera		79711 06	373158 15
III Activo disponible			
Caja		1539 85	
Bancos		3064 82	4604 67
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		713 58	
Deudores por cédulas		18254 29	
Deudores por cuotas		209167 90	228135 77
V. Activo transitorio.			
No existe.			
VI. Activo nominal.			
No existe.			
Pérdidas			
Saldo anterior		104190 67	
Id. del ejercicio		14875 35	119066 02
			725239 63
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía			32000 —
			757239 63
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			630700 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		16009 77	
Acreedores por cuotas		1676 53	
Acreedores por hipotecas		17263 -	
Letras a pagar		31660 70	66600 —
III Pasivo transitorio:			
Utilidades a realizar			27939 64
			725239 64
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (Directorio)			32000 —
			757239 64

Adolfo J. Luro, presidente. — José María Gutiérrez, director gerente. — A. Llabres Montaner, contador. — A. Darmandrail, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Julio de 1927
Aprobada, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de Enero de 1928

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		104190 67
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		
Amortizado 10 % s/ $ 305 58		30 56
Gastos generales:		
Gastos generales, gastos de escrituración, sueldos, descuentos, venta de terrenos		17804 41
Patentes e Impuestos:		
Impuesto de patente, contribución e impuestos municipales		4949 28
		126974 92
HABER		
Utilidades a realizar:		
Importe de las realizadas en el ejercicio, transferida de dicha cuenta		7758 46
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		150 43
Saldo:		
Pérdidas del año	14875 35	
Más: pérdidas de ejercicios anteriores	104190 67	119066 03
		126974 92

Adolfo J. Luro, presidente. — José María Gutiérrez, director gerente. — A. Llabres Montaner, contador. — A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 1o. Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e22 marzo N.° 16.646 v22 marzo.

65

— LA PALATINA —

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 2.055.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios			2163310 45
Activo circulante			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			590354 54
Activo disponible			
Caja	$ 439 65		
Bancos	» 1293 52		1733 17
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	$ 311683 73		
» hipotecarios	» 155000 —		466683 73
Activo transitorio			
Gastos generales			2140 90
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		1222000 —	1715000 —
» » garantía			30000 —
		1222000 —	4969222 7
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 2055000 —		
Reserva legal	» 25846 72		
Fondo para amortizaciones futuras	» 30000 —		
Fondo de previsión	» 70000 —		2180846 7
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			968508 89
Pasivo transitorio			
Intereses	$ 5942 20		
Administración campos	» 60780 78		
Cuentas en suspenso	» 5000 —		71722 98
Ganancias:			
Saldo anterior			3144 20
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		1222000 —	1715000 —
		1222000 —	4969222 .

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

H. Boltshauser, presidente.—Vo Bo: R. Leboeuf, síndico

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N. 16.645 v24 marzo.

63

"Alliance Assurance Company Limited"

Compañía de Seguros

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO: RIVADAVIA 674 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903
Ramos que explota: Incendio

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 5.450.000. Est.
» subscripto .... » 5.450.000. Est.
» realizado .... » 1.000.000. Est.

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en títulos Nacionales: $ 132 000.— o/sellado
Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS

(4º Trimestre) desde el 1º. de Octubre 1927 al 31 de Diciembre 1927

DEBE		$ o/s	$ m/n
Casa Matriz: Reserva para siniestros pendientes......			42625 97
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) 28 Títulos del Crédito Argentino Interno de 1917 5 % $ 132.000 — o s. a 0.44			300000 —
Caja y Bancos:			
Barclay y Cía.	$ 9815 53		—
Caja	» 1310 40		11155 93
Propiedades inmuebles:			
Títulos de renta y valores varios: sellos para pólizas..			239 95
Préstamos hipotecarios y sobre valores			—
Obligaciones a cobrar			—
Mobiliario y material			—
Diversos deudores		4142 47	30052 50
Gastos de organización			—
Cuentas de orden:			
Conversión			9414 70
		4142 47	393489 05
HABER			
Casa Matriz			47515 27
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)			300000 —
Reservas			—
Siniestros pendientes			42625 97
Diversos acreedores			3347 81
Cuentas de orden:			
Conversión		4142 47	—
		4142 47	393489 05

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1986 31	17488 18
Gastos generales	2006 18	22636 50
Siniestros	1212 48	103992 41
Reaseguros locales pasivos	100 55	675 —
Saldo	5603 78	
	10909 30	144792 04
HABER		
Primas	10693 57	80312 10
Patentes y sellos	195 62	2042 40
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	20 11	135 —
Saldo		62302 54
	10909 30	144792 04

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1928
p. p. Alliance Assurance Cº. Ltd.
p. p. Barclay y Cía, J. S. Mace

SECCION INCENDIOS:

Detalle de las Cuentas de Explotación

correspondientes al año 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	6105 77	77396 34
Gastos generales	11107 48	103452 92
Siniestros	4966 62	295327 10
Reaseguros locales pasivos	148 50	6627 82
Saldo	12452 42	
	34780 79	482804 18
HABER		
Primas	34063 61	354781 50
Patentes y sellos	687 48	9678 48
Comisión sobre reaseguros locales pasivos	29 70	1368 66
Saldo		116975 54
	34780 79	482804 18

Buenos Aires, 16 de Enero de 1928
p. p. Alliance Assurance Cº. Ltd.
p. p. Barclay y Cía.. J. S. Mace

Buenos Aires, Enero 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e22 marzo N.º 16.629 v22 marzo.

2082

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito Nº. 2417

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado .... $ 4.000.000 —
» subscripto .... » 4.000.000 —
» realizado .... » 3.965.950 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1423848 20	
Materiales, maquinarias y herramientas	69984 96	
Muebles y útiles	8971 87	
Vía permanente	2777772 04	
Cable alimentador	495715 76	
Línea aérea	321322 46	
Tren rodante	1301998 69	
Puente Riachuelo	372069 97	
Materiales de repuesto en depósito	287649 36	
Acciones Coop. Telefónica	648 40	7516866 [illegible]
Bonos hipotecarios Banco Provincia de Bs. Aires....	456885 —	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	3860 80	
Bancos	138597 06	1424[illegible]
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	9914 58	
« Hipotecarios	5000 —	
Accionistas	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)	4000 —	5296[illegible]
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos y patentes, seguros, reparaciones vía, cable y línea aérea) ...	1987 25	
Gastos emisión Debentures	18634 57	2062[illegible]
Activo nominal:		
Concesión	147220 —	147220 —
Cuentas de orden:		
Banco de la Provincia c/títulos en custodia	35000 —	
» » » c/acciones en depósito	400 —	
» » » c/títulos al canje	17600 —	53000 —
		7933130 67
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Fondo de Reserva legal	40939 82	
Fondo de previsión	9421 08	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	83832 39	
Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	37013 99	
» » previsión especial	1128201 24	529940[illegible]
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1332940 75	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	425256 29	
Contrato construcción e instalación de la Usina	513276 40	227147[illegible]
Pasivo transitorio:		
Servicio Debentures (Pendiente de liquidación)	42000 —	
Dividendos impagos	152155 50	
Garantía de uniformes	9190 20	203345 70
Ganancias:		
Saldo anterior	48701 92	
Intereses	15385 —	
Explotación	41816 09	10590[illegible]
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	17600 —	53000 —
		7933130 67

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Luis E. Zuberbuhler, síndico

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N. 16.636 v24 marzo.

129

Sociedad Mensajeros de la Capital

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre N°. 475 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. N., Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900, Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Octubre 2 de 1912

Capital autorizado........................ $ m/n 500.000 —

» subscripto .... » » 240.700 —

» realizado .... » » 240.700 —

Balance de Saldos

al 31 de Diciembre de 1927 (4o. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Líneas aereas y aparatos........................	205122 94	205123 94
II Activo circulante:		
Acciones y titulos........................		74580 33
III Activo disponible:		
Caja y Bancos........................		20644 56
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente........................	208 79	
Depósito por garantía	1300 —	
Cuentas a cobrar........................	14201 12	15709 91
V Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas		
Sueldos, gastos y uniformes........................		165749 57
		481758 31
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)........................		30500 —
		512258 31
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	240700 —	
Fondo de reserva legal........................	19341 03	
» especial de previsión	10376 27	
» contra accidentes a mensajeros........................	1500 —	271917 30
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes........................	15188 94	
Cía. de Tramways Anglo Argentina........................	327 13	15516 07
III Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar ejercicio 1922 a 1926........................		1550 96
Ganancias:		
Saldo anterior........................	2915 62	
Propaganda y mensajes........................	176470 36	
Intereses........................	5333 78	
Comisiones, encargos y avisos........................	8051 22	192773 98
		481758 31
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones, (Directorio)........................		30500 —
		512258 31

Salvador Curutchet presidente. —J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodriguez, contador. — Vo. Bo. Emilio Domecq, síndico.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 marzo N.° 16.612 v23 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los [illegible] Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las hojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

"GEA" CIA. EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas de la "Gea", Compañía Exportadora Importadora Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1928, a las 17 horas en el local social Galería General Güemes, escritorio 506, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Explicaciones del Directorio sobre los motivos y objetos de esta convocatoria.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, adoptando la reducción del capital social o la liquidación de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar de acuerdo con el artículo 371 del Código de Comercio la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación, determinando sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para que ella tenga lugar. — (Art. 27 de los Estatutos), El Secretario.

e-22 marzo N.° 16.641-v-11 abril.

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Asociación a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 2 de Abril próximo, a las 17,30 horas, en nuestra casa social, Bernardo de Irigoyen 672-74 con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1927-28.

2.° Elección de tres vocales titulares y dos suplentes de la Junta Ejecutiva, para el período de 1928-30, en sustitución de los señores don E. Eusebio Mendizábal, D. Félix Hidalgo, D. Francisco E. Rodríguez, D. Faustino Fano y D. Hipólito Alvarez Gil respectivamente.

Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva para el período de 1928-30, en reemplazo de los señores Dr. Avelino Gutiérrez, D. Pablo Guinea, D. Mariano Ustariz, D. Juan Bergadá, D. José Sanllorenti, D. B. Fernández Gayol, D. Gorgonio de Miguel, y D. Antonio Manzanera.

3.° Confirmar el nombramiento de socio honorario a favor del señor D. José Buigas y de Dalmau, Cónsul General de España, de acuerdo al artículo 18 de nuestros Estatutos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta en unión del Presidente y Secretario. — Luis Méndez Calzada, Presidente. — Antonio Manzanera, Secretario.

e-22 marzo N.° 16.643-v-30 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Abril del año en curso, a las 16 horas en la sede social, calle Belgrano 442 Buenos Aires.

OBJETO:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Retribución al Síndico.

3.° Distribución de útilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-22 marzo N.° 16.647-v-11 abril.

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1928 a las 17 horas en el local de la calle Junín N.° 1063. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el Art. 42 de los Estatutos, se realizará el día 28 de Abril de 1928, a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondien-

te al ejercicio económico del año 1927.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bó, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz, que terminan su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Eleazar Roldán Sánchez que renunciaron.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Pablo Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, Secretario.
e-22 marzo N.° 16.648-v-10 abril.

BANCO FRANCES DE CHILE

En liquidación

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés de Chile, en liquidación, tendrá lugar el 31 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en los Salones de la Bolsa de Comercio, de Santiago, con el obejto de aprobar el Balance y la Memoria del ejercicio del año 1927, el informe de los Inspectores de Cuentas, elegir los miembros de la Comisión Liquidadora que terminan sus funciones, nombrar Inspectores de Cuentas y tomar los demás acuerdos que se consideren convenientes para la terminación de la liquidación.
Los Accionistas que deseen hacerse representar en dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones de la Serie B, antes del 21 de Marzo corriente, en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo N.° 500.
c22 marzo N.° 16.644 v22 marzo.

ASSOCIACIO CATALANA DE SOCORSOS MUTUALS MONTEPIO MONTSERRAT

Buenos Aires, Marzo de 1928.
La Comisión Directiva del Montepío de Montserrat, tiene el agrado de comunicar a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria de que tratan los artículos 19 y 20 de los Estatutos y 43 del Reglamento, tendrá lugar el Jueves 29 del corriente a las 21 horas, en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Inversión de capital social, de $ 15.000 a $ 20.000.
3.° Proposición de la Comisión Directiva del Centre Catalá para la locación del local de la Secretaría.
4.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora y firmantes del acta de la Asamblea.
5.° Elección de cinco Vocales titulares y seis Vocales suplentes, para la C. D., tres titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas.
Antonio Comas Bores, secretario.
Notas: — Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios a la hora indicada, ésta se celebrará en segunda convocatoria pasados treinta minutos de la hora señalada con el número de socios que concurran. (Artículo 20 de los Estatutos).
Unicamente tendrán voz y voto los socios activos, quedando excluídos los comprendidos en el artículo 26 del Reglamento y los ingresados después de haber cumplido los cuarenta años y no lleven diez años consecutivos de su admisión, puesto que solamente tienen derecho al panteón dentro del plazo establecido.
e22 marzo N.° 16.638 v29 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 13 de Abril de 1928

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 13 de Abril de 1928, a las 14,40 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio (1927).
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito, en Banco, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.
El Directorio
c22 marzo N.° 16.639 v11 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 13 de Abril de 1928

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 13 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio (1927).
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.
El Directorio
c22 marzo N.° 16.640 v11 abril

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARGENTINA GASAIREUNIVERSAL

Sociedad Anónima

Se hace saber a todos los Accionistas morosos de la Cía. Argentina Gasaireuniversal, S. A., la siguiente resolución:
Se notifica a los señores Accionistas morosos de que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Febrero de 1928, se fija el último plazo, hasta el 31 de Marzo de 1928, para que efectuén el pago de las cuotas adeudadas de las acciones no integradas, caso contrario, quedan caducadas.
El pago debe efectuarse en todos los días hábiles, en la Administración, calle Santa Fe N.° 3932.
El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA GASAIREUNIVERSAL

Sociedad Anónima

Se hace saber a todos los Accionistas de esta Compañía, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de 11 de Febrero de 1928, se estableció como último plazo, hasta el 31 de Marzo de 1928 próximo, para el canje de las acciones anteriores por las nuevas acciones reducidas a su valor de pesos doscientos cincuenta cada una, reducción votada en Asamblea General Extraordinaria del 17 de Septiembre de 1927.
El canje debe hacerse en la Administración de la Sociedad, en la calle Santa Fe N.° 3932, todos los días hábiles.
El Directorio.
e14 marzo N.° 16.564 v31 marzo.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 28 y 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el día Sábado 31 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Esmeralda N.° 309, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Eduardo Grané, Benito L. Raggio y Andrés C. Scotto, que han terminado su mandato por sorteo.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, retirando al efectuar el depósito, la entrada correspondiente.
El Directorio.
e14 marzo N.° 16.565 v31 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

15 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Abril de 1928, a las 15 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 530 (Edificio Sud América), 7.° piso, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 e Informe del Síndico.
2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de 3 años.
3.° Ratificación de todas las operaciones hechas por los Directores anteriores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de 1 año.
5.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Se hace saber que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar antes de aquel término, un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el extranjero, del Banco de Londres y América del Sud, o del Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos establecimientos, como de propiedad del depositante.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Directorio.
e14 marzo N.° 16.569 v3 abril.

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 31 de Marzo de 1928 a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1370, piso 4.° Escritorios 52|55.

Orden del Día:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nueve Directores.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.
Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1928. — El Directorio.

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 de Marzo de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria convocada para las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, piso 4.° Escritorios 52|55.

Orden del Día:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.
Nota. — Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1928. — El Directorio.
e-14 marzo N.° 16.573-v-31 marzo.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al 16, Ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores y un Director Suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1928. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas. — El gerente.
e-14 marzo N.° 1[illegible].55-v-31 marzo.

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA REPUBLICA" LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928, a las 16,30 horas en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, con el objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, en virtud del Artículo 28, depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones o Certificados de Depósito por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928.— El Presidente.

e-13 marzo N.° 16.540-v-29 marzo.

"MOLINO DEL OESTE"

Sociedad Anónima

Cangallo 2853. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, el día 31 de Marzo de 1928, a las 15 horas, con arreglo a la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Escrutador y Secretario.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII, Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Aprobación del pedido de la cantidad para reforzar el fondo de gratificaciones al personal.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el futuro Ejercicio.

Nota. — Cumplo recordando a los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días ante del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

e-13 marzo N.° 16.541-v-31 marzo.

AGENCIA JOHNSON LIMITADA S. A.

Maipú 273. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1928, a las 16 horas en su local de la calle Maipú N.° 273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-13 marzo N. 16.543-v-30 marzo.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

(Sección Remolcadores y Lanchas)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Marzo a las 19 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 1442, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las reuniones del Directorio.

2.° Proyecto "Pro Caja Mutual" Centro Marítimo de Patrones, Ayudantes y Conductores.

3.° Asuntos varios.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa, salvo causa justificada plenamente. — Rodolfo Tiffi, Esteban Berkuljich, presidentes; José Russo, Domingo Uva, secretarios.

e16 marzo N.° 16.589 v26 marzo

S. A. ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1928, a las 14 horas, en el local Avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927 y reparto de utilidades.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local Avenida de Mayo 645, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1928. —R. W. Roberts, Secretario Honorario.

e-13 marzo N.° 16.545-v-26 marzo.

BANCO POPULAR ISRAELITA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1928.

A los Accionistas:

El Directorio se complace de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Domingo 25 del actual, a las 15 horas, en la "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña N.° 254 para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria del Presidente Señor Gregorio Etlis.

3.° Considerar Balance 8.° Ejercicio.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Proyecto creación "Fondo de Asegurnción".

6.° Nombrar 2 Accionistas para firmar el Acta.

7.° Varios.

Para renovación del Directorio, corresponde elegirse:

1, Presidente; 1 Secretario; 1 Pro-Tesorero; 3 Vocales Directores; 1 Síndico y 1 Suplente; y 1 Vocal Director Suplente. — El Directorio.

Art. 19. — La Asamblea General se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los accionistas y se celebrará sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e-13 marzo N.° 16.546-v-24 marzo.

SOCIEDAD CIVIL COLEGIO LACORDAIRE

Convócase a todos los socios a la Asamblea General que se efectuará en el local social Esmeralda 650, el Jueves 15 de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Presentación del inventario y balance correspondiente a 1927, para su aprobación.

Presentación de nuevos socios.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Presidente.

e-13 marzo N.° 16.547-v-15 marzo.

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI Ltda. S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. S. A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local de sesiones de la misma, calle Perú 372, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y aprobación de un proyecto de reforma de los Estatutos y aumento del capital, presentado por el Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Igualmente se previene que de acuerdo con el artículo 354 del Código de Comercio, esta Asamblea solamente podrá deliberar con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Directorio.

e13 marzo N.° 16.5[illegible] v30 marzo

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c), y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Callao N.° 1570, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores y de Síndico.

4.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — José Balbiani (h.), presidente.

e13 marzo N.° 16.553 v31 marzo

COMPAÑIA DE AUTOS - OMNIBUS BELGRANO-VELEZ SARSFIELD S. A. LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 21 horas, en el local social, Olazábal 5664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Cambio de nombre de la Sociedad.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Agustín Bernardo, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e13 marzo N.° 16.554 v30 marzo

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LIMITADA

1.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo a las 21 horas, en el local social, calle Maipú 25 (artículo 29 del Estatuto).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, con informe del Síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla (artículo 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.

e12 marzo N.° 16.524 v29 marzo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce número 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Francisco B. Recondo, fallecido.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e12 marzo N.° 16.525 v29 marzo

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA (en liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Abril del corriente año, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, a las 15 horas, en el local del Banco Anglo Sud Americano, calle Roca esquina Sarmiento ,para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora de la Sociedad.

2.° Elección de la nueva Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el artículo 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio con tres días de anticipación por lo menos.

La Comisión Liquidadora

e10 marzo N.° 16.504 v28 marzo

"LA REPUBLICA"

Sociedad Anónima Préstamos-Ahorros, en liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 20 de sus Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe tener lugar el día 28 de Marzo de 1928, en el local de la misma, calle Bartolomé Mitre 1265 (piso 2.°, escritorio 214), a las horas 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, relativas al cierre de su liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, por lo me-

nos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Los Liquidadores.

e10 marzo N.° 16.508 v28 marzo

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO (SOC. ANON.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1928, a las 11.45 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Presidente

e9 marzo N.° 16.483 v23 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO COMPAÑIA DE FINANZAS

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las horas 16, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Constantino González y Carlos A. Deferrari, por terminación de mandato y de un suplente, en reemplazo del señor Luis Balbiani, por renuncia.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Secretario.

e9 marzo N.° 16.484 v30 marzo

CARBONEROS UNIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Marzo de 1928, a las 21, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927 e informe del Síndico.

3.° Elección de siete Directores, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para cargar los gastos originados por la reforma de los Estatutos a la cuenta Fondo de Previsión.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá presentar la cédula de entrada, que se entregará en la Secretaría hasta el día anterior al fijado para la reunión.

N. Bancalari, Secretario-Gerente.

e9 marzo N.° 16.485 v27 marzo

IUYAMTORG, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, y de conformidad con los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, a una Asamblea Extraordinaria, que deberá realizarse el día 27 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local calle Avenida de Mayo 560, séptimo piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente sobre la constitución definitiva de la Sociedad.

2.° Elección de un Director, (artículo 21 de los Estatutos), hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en el local social, Avenida de Mayo 560, séptimo piso, sus títulos hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea y munirse de la boleta correspondiente (artículo 16), para entrar en el local donde se celebre la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — B. Kraevsky, presidente. — L. Berkman, secretario.

e9 marzo N.° 16.486 v27 marzo

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1928 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 508, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1927.

c) Elección por tres años de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los salientes.

d) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de las mismas en la oficina social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — El Directorio.

e9 marzo N.° 16.493 v27 marzo

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Marzo de 1928, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de 8 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la calle 25 de Mayo N.° 195 (2.° piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1928. — El Directorio.

e9 marzo N.° 16.494 v28 marzo

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 30 del corriente a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 357, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — El Directorio.

e9 marzo N.° 16.495 v30 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección o ratificación de Directores.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — El Presidente.

e9 marzo N.° 16.496 v27 marzo.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1928 a las 18 horas y 15 minutos en el Club Alemán, calle Córdoba 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de 7 miembros de la Comisión Directiva por 2 años.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta. — El Presidente.

e14 marzo N.° 16.562 v30 marzo

BANCO MUTUAL ARGENTINO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del año corriente a las 17 horas, en la casa del Banco, Chacabuco 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de tres señores Directores, cuyos puestos se encuentran vacantes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea. — El Subgerente.

e14 marzo N.° 16.558 v30 marzo

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General **Ordinaria de Accionistas, para el día** 22 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle número 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al 4.° ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Manuel Anabia Elejalde y Luis A. Cabrera Bernet, que vencen en sus mandatos; tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Baltasar S. Beltrán que también vence en su mandato y de los doctores Juan Estrugamou y Marcos Satanowky, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario

Nota: Ruégase a los señores accionistas retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir de hoy hasta el día de la Asamblea, a las doce horas.

e10 marzo N.° 16.501 v22 marzo

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

CHARCAS 1840

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas N.° 1840, a las 17 y 30 horas, del día 23 de Marzo del corriente mes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los Estatutos proyectada por el Directorio de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, respecto a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1927.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, secretario.

Nota: Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

e5 marzo N.° 16.413 v23 marzo

QUIMICA SCHERING, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e12 marzo N.° [illegible] v22 marzo

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año 1928 a las 15 ½ horas, en el local de la calle Pasco Colón [illegible], para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de un Director de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — El Directorio.

e10 marzo N.° 16.510 v28 marzo

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Cangallo 2169. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

30 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la 30 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Cangallo N.° 2169 el 22 de Marzo de 1928, a las 21 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del año 1927.

2.° Elecciones .

3.° Mociones libres.

De acuerdo al Art. 26 de los Estatutos se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No reuniéndose ese número, media hora después, a las 21 1|2 horas, se efectuará una segunda reunión cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — El Secretario.

e-5 marzo N.° 16.408-v-22 marzo.

BANCO COMERCIAL

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Comercial" a la 16.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 652, el día 31 de Marzo de 1928, a las 14 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos también por un año.

4.° Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los actuales Directores Titulares y los del Síndico Titular.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea en su representación.

Se previene a los Señores Accionistas que a fin de poder concurrir a la Asamblea y de conformidad con lo establecido en el art. 29 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría del Banco sus acciones o un recibo de depósito de las mismas de otra Institución Bancaria, tres días antes del señalado para su celebración. — El Directorio.

e-10 marzo N.° 16.516-v-28 marzo.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA,

Compañía Constructora

CONVOCATORIA

Se previene a los Señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón, 185, piso 9.° el día 28 de Marzo de 1928, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1927.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

e-10 marzo N.° 16.517-v-28 marzo.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LTDA., SOC. ANON.

Garay 2520 — Buenos Aires

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Garay N.° 2520.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — El Directorio.

e10 marzo N.° 16.500 v28 marzo

"GRAFA", GRANDES FABRICAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1928 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e16 marzo N.° 16.592 v3 abril

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el día jueves 22 de Marzo a las quince horas, en el local social, calle Cangallo 380, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1927.

3.° Elección de siete vocales titulares por tres años, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos. — G. E. Artaux, presidente; Ch. Huguenin, secretario.

P-S. — En el caso que media hora después de la fijada para la Asamblea, el número suficiente de socios activos no se hallara reunido, dicha Asamblea se efectuará sea cual fuese el número de los socios presentes.

e3 marzo N.° 16.398 v22 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de conformidad con el Art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 12 de Abril próximo a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1928.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Adquisición de una patente de invención sobre perfeccionamiento introducidos en la fabricación de cemento portland.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo que de conformidad con el Art. 27 de los estatutos, el directorio ha autorizado el depósito de las acciones en el First National Bank of Boston en Nueva York, o cualquier otro Banco en los Estados Unidos, debiendo la sucursal o el corresponsal del tal Banco en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — W. O. Carey, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e16 marzo N.° 16.596 v9 abril

LA FABRIL, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1928 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e16 marzo N.° 16.593 v3 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo Viernes 30 del corriente, a las 16 horas en su local social, calle 25 de Mayo 81, 4.° piso en la que será tratada la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1927, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un Director Titular por el término de tres años; de otro Director Titular por el término de un año, y de dos Directores Suplentes por el término de un año.

3.° Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el período de Ley.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — J. J. Ibáñez, Director Delegado.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada en el presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales.

e-9 marzo N.° 16.487-v-30 marzo.

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 62, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Jaime Salzmann y H. J. Dubourcq, que terminan su mandato y del señor J. Mitchell de las Carreras, que falleció, y de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponde al Accionistas, en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta - poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — J. Van Dorssen, Presidente; E. Bossio, Gerente.

e13 marzo N.° 16.536 v30 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Se comunica a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que por resolución del Directorio se celebrará Asamblea General de socios de la Asociación el día 28 de Marzo del corriente año, a las 17,30 horas, en el local social, Florida 248, a fin de proceder a la elección de cincuenta socios para formar la Junta de Delegados, de acuerdo con el Capítulo IV, Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Ernesto C. Schóó, presidente. — Juan M. Libero, secretario.

e14 marzo N.° 16.574 v28 marzo

COOPERATIVA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos vigentes, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente en el local social, Corrientes 2285, a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
3.° Balance del ejercicio fenecido.
4.° Informe del Síndico.
5.° Informe de los socios cesantes.
6.° Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 vocales y 2 suplentes.
7.° Designar 2 socios para firmar el acta.

Se recomienda puntual asistencia. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.461 v26 marzo

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de Abril de 1928, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651-659, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 16.° ejercicio.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. —

e8 marzo N.° 16.464 v26 marzo

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, Buenos Aires, el día 29 de Marzo de 1928, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares; uno por un año y tres por tres años.
3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o constancia del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger, con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo título provisorio, tendrá el mismo efecto el recibo de las cuotas pagadas. — El Administrador General.

e8 marzo N.° 16.466 v26 marzo

A. MOTTEAU LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 de Marzo de 1928, a las 10 horas, en el local de la calle Garay 1272, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1927.
2.° Nombramiento de un Vocal suplente, en reemplazo del señor Miguel A. Macchi, fallecido.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.480 v26 marzo

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes y año, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Bustamante N.° 461 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección o reelección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y uso del voto deberán depositar en nuestra Sociedad sus acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 marzo N.° 16.507-v-28 marzo

"LA REASEGURADORA ARGENTINA", S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictámen del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1928. — El Directorio. — Dr. Carlos Meyer Pellegrini, Presidente.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 22 de los Estatutos). —El Gerente General.

e-8 marzo N.° 16.478-v-26 marzo.

"LE COURRIER DE LA PLATA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista 165, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General con dictamen del Síndico, correspondientes al décimoséptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años; de dos Directores Suplentes por un año, de un Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 23 de Marzo inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.453 v26 marzo

"COMEGA", COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA, S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de 4 Directores titulares Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e7 marzo N.° 16.448 v24 marzo

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento 348 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, inventario y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 5.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Designación de dos escrutadores para efectuar la elección de que trata el tercer punto de la orden del día.
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los Directores, señores Clorindo Mendieta, José Lagoa Díaz y Angel E. Levanti, que terminan su mandato y de cinco Directores suplentes, por un año. Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes, también por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Por el Directorio, Aniceto Pérez Martínez, secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

e8 marzo N.° 16.456 v28 marzo

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día 28 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para que otorgue la garantía en los términos del contrato celebrado en Nueva York entre el doctor Teófilo Lacroze en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, y los señores Harris Borbes y Compañía (Corporación de Nueva York), con fecha 15 de Diciembre de 1927 y relativo a la emisión de obligaciones hipotecarias (debentures), facultándolo asimismo para que acepte las modificaciones o alteraciones que a ese contrato se le hubiesen introducido o se le introduzcan en el futuro por las partes contratantes y para que realice todos los actos y cumpla todas las formalidades que fuesen necesarias para dar debido cumplimiento y validez legal a dicha garantía.
2.° Aprobación de la resolución a que se refiere el punto primero, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.469 v26 marzo

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día 28 de Marzo de 1928, a las 16.30 horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para que otorgue la garantía en los términos del contrato celebrado en Nueva York entre el doctor Teófilo Lacroze en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires y los señores Harris Forbes y Compañía (Corporación de Nueva York), con fecha 15 de Diciembre de 1927 y relativo a la emisión de obligaciones hipotecarias (debentures), facultándolo asimismo para que acepte las modificaciones o alteraciones que a ese contrato se le hubiesen introducido o se le introduzcan en el futuro por las partes contratantes y para que realice todos los actos y cumpla todas las formalidades que fuesen necesarias para dar debido cumplimiento y validez legal a dicha garantía.

2.° Aprobación de la resolución a que se refiere el punto primero; redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.470 v26 marzo

EL PLANETA LIMITADA

Reconquista 46

Soc. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente y fijación de su remuneración.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e8 marzo N.° 16.457 v22 marzo

COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima Viñedos y Bodega "Santa Catalina" en San Juan

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421; el día 9 de Abril a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año; en substitución de los señores Alberto Siboldi, Osvaldo Copello, Oscar Copello, Ergasto Copello, Juan Héctor Copello, Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja social, con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Alberto Siboldi, presidente.

e17 marzo N.° 16.603 v4 abril

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca - Territ. Río Negro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1928 (viernes) a las nueve horas, en su local, en General Roca.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, de un Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea depositarán sus acciones en el Banco, con dos días de anticipación por lo menos, (Artículo 44 de los Estatutos).

Gral. Roca, Febrero 4 de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.479 v22 marzo

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día veintiocho (28) de Marzo de 1928, a las diez y seis (16) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el contrato celebrado en Nueva York el día 15 de Diciembre de 1927, a nombre de la Sociedad, por su Presidente, doctor Teófilo Lacroze, con los señores Harris Forbes y Compañía (Corporación de Nueva York), relativo a la emisión de Obligaciones Hipotecarias (debentures).

2.° Autorizar al Directorio para que acepte las modificaciones o alteraciones que se hubiesen introducido o se introduzcan en el futuro al contrato expresado en el punto primero, facultándole para que realice todos los actos y llene todas las formalidades que sean necesarias para que dicho contrato y o sus modificaciones tengan validez legal y se cumpla en todos los términos.

3.° Designación de Síndico en reemplazo de don Tomás Shaw, que no aceptó el cargo.

4.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Previénese a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.468 v26 marzo

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Calle Bolívar 218. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928 a las 16 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1928.— El Directorio.

e-8 marzo N.° 16.473-v-26 marzo.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General que se celebrará el día 29 de Marzo de 1928 a las 15 horas en la sala de reuniones del Banco [illegible] atlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de nuevo Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos.

3.° Elección de 2 Síndicos y 2 suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Edmundo Hermann, presidente.

e7 marzo N.° 16.436 v24 marzo

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1928, a las 21 horas, en el Colegio Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la C. D. y Balance.

2.° Elección de 6 miembros titulares, y de 6 suplentes de la C. D.

3.° Designación de 2 revisadores de Caja.

4.° Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

5.° Discusión libre. — El Presidente.

e-7 marzo N.° 16.449-v-24 marzo.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO, S. A.

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Domingo 25 de Marzo, a las 9 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 1251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Dr. Párides Pietranera, Dr. José Barrau, doctor Fermín A. Carranza y Vicente Mario Ungaro, quienes han terminado su mandato, y de Síndico Titular y Síndico Suplente, por la misma razón.

4. Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — El Directorio.

e-7 marzo N.° 16.450-v-24 marzo.

DODERO HERMANOS LIMITADA S. A.

Agentes y Corredores Marítimos

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1928, a las once horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad, Dodero Hermanos Limitada, Agentes y Corredores Marítimos.

2.° Nombramiento de un liquidador o liquidadores, determinación de sus facultades y duración de su mandato.

3.° Designación de una Comisión que controlará la liquidación en representación de los accionistas y que estará facultada para efectuar nuevas convocatorias.

4.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e-7 marzo N.° 16.451-v-24 marzo.

LA ALFALFERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19, Inc. E. de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local San Martín 121, 2.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.

2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de Utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido de acuerdo con el Art. 25.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del Acta de esta asamblea, la aprueben y la firmen con el Directorio.

Los Señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — El Presidente.

e-21 marzo N.° 16.635-v-12 abril.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1928, a las 14.15 horas, a celebrarse en el local social, Cangallo 3145|99, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e7 marzo N.° 16.433 v21 marzo

"LA GERMANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, un Director por 2 años, cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia general en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e7 marzo N.° 16.443 v24 marzo

"LA POPULAR"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Avenida Callao 406 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1928, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1927.

2.° Inversión a hacerse de las utilidades del ejercicio fenecido.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, de conformidad con el Art. 31 de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos).

El Directorio

e9 marzo N.° 16.497 v30 marzo

"VICTORIANO RIVERA"

Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. veinticinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticuatro de Marzo del corriente año, a las catorce horas, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus Oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1926 - 1927.

II. Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: — De acuerdo a lo prescripto por el Artículo veintiocho de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un banco local, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 marzo N.° 16.419 v23 marzo.

GARCIA Y DIAZ LTDA.

Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 454, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — El Directorio.

e6 marzo N.° 16.421 v23 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 24 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mocoretá N.° 256.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio.

2.° Elección de Síndico, dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

A los efectos del depósito de acciones, téngase presente lo dispuesto por los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — El Presidente.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la Asamblea Extraordinaria que, se verificará el día 24 de Marzo de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para las 17 horas, en el local de la Sociedad Mocoretá N.° 256

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

A los efectos del depósito de acciones, téngase presente lo dispuesto por los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — El Presidente.

e6 marzo N.° 16.426 v23 marzo.

MARTELLI, GENOUD Y CIA. LTDA. S. A.

(Comercial e Industrial)

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo N.° 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad (Florida 524, 3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos accionistas, con encargo de suscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3.° Elección de seis Directores, un Síndico Titular y uno Suplente.

4.° Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. —El Directorio.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, la tarjeta de entrada, previo el depósito de las acciones.

e-9 marzo N.° 16.488-v-27 marzo.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo N.° 81

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General para el día 26 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los Señores Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1928. — El Presidente.

e-6 marzo N.° 16.428-v-23 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e5 marzo N.° 16.411 v22 marzo

SCHOENBERG Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, a las diez y siete horas, en el local social Alsina 1368.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance e informe del síndico, del cuarto ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Elección del presidente.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e7 marzo N.° 16.434 v26 marzo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo 501

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1928 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos: Art. 4.° por aumento del capital social y artículos 14, 34 y 41 de los Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e5 marzo N.° 16.412 v22 marzo

BROWN BOVERI

Compañía Sud Americana de Electricidad (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 23 de Marzo de 1928.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1928 a las 14 horas y 15 minutos, en el local de la calle Corrientes 651, para tratar la siguiente

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio (1927).

2.° Nombramiento de dos Directores Titulares por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Administración de la calle Corrientes 651. — El Directorio.

e-5 marzo N.° 16.409-v-22 marzo.

PARAMOUNT FILMS SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 665. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 7 Directores Titulares y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e-5 marzo N.° 16.410-v-22 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los estatutos, la junta directiva convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea Ordinaria, el sábado 31 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la memoria en que la junta directiva da cuenta de su administración en el año 1927.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la junta directiva, nueve miembros del jurado y cinco de la comisión de cuentas.

3.° Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea. — Manuel Murias Navia, presidente; Silverio Vegega, secretario.

e21 marzo N.° 16.624 v30 marzo

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 20, 22 y 24 del Estatuto social, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Marzo de 1928, a las 20.30 horas, en el local de la Sociedad "XX Settembre", sito en la calle Alsina 2832, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de los informes de la Junta Administrativa y de la Comisión de Control y Jurado.

2.° Lectura y aprobación de los balances.

3.° Elección de siete miembros titulares para la Junta Administrativa por dos años, de siete suplentes por un año, y de tres miembros para la Comisión de Control y Jurado.

4.° Designación de dos socios por la Asamblea para firmar el acta. — Pedro Revol, presidente; Emilio Minazza, secretario.

e21 marzo N.° 16.625 v23 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1927, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda 188, o en Córdoba, en la Administración, calle San Gerónimo 86.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e21 marzo N.° 16.632 v10 abril

DEUTSCHER SCHULVEREIN (Sociedad Educacionista Alemana)

Villa Devoto & Villa del Parque

(Sociedad Civil Aprobada por Decreto del P. E. del 15 de Enero de 1926

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha 8 de Marzo de 1928 y de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Tres Cruces 3560 (Buenos Aires), el día 31 de Marzo de 1928 a las 21 horas con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva referente a la construcción del edificio nuevo.

2.° Ampliación de los fondos autorizados para llevarlo a cabo.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Presidente.

e-21 marzo N.° 16.634-v-23 marzo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LOMA ALTA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e21 marzo N.° 16.623 v10 abril

"THE RIVER PLATE"

Compañía Nacional de Seguros Generales

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 440, el día 26 de Marzo de 1928, a las 16, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en substitución de los señores Carlos Colombo, Juan Boggio Pasqua y Arqto. Pedro A. Adamoli, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Compañía (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Pedro A. Adamoli, vicepresidente.

[illegible]

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, a las 16 horas, con objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al 16 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de Directores, de acuerdo a los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Directorio.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, en virtud del Artículo 28, depositar sus Acciones o Certificados de Depósito, por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Frank B. Puston.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, a las 16,30 horas, con objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 21, 28, 30 y 31 de los Estatutos y anulación de los Artículos 22 al 27, inclusive.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, en virtud del Artículo 28, depositar sus Acciones o Certificados de Depósito, por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Frank B. Puston.

e15 marzo N.° 16.580 v30 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto para la Asamblea convocada para el 29 de Febrero ppdo., la cantidad de acciones requerida por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A., para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local de sesiones de la misma, calle Perú 372, paar considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del Código de Comercio, y dictamen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4.° Designación de dos Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los artículos 33, 35 y 36.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Igualmente se previene que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos esta Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Directorio.

e15 marzo N.° 16.587 v30 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón 185, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General, correspondiente al cuarto Ejercicio.

3.° Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, en virtud del Artículo 16, depositar sus Acciones o Certificados de Depósito en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1928.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Pasco Colón N.° 185, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 16 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, en virtud del Artículo 16, depositar sus Acciones o Certificados de Depósito en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1928.

e-15 marzo N.° 16.579-v-30 marzo.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513-U. T. 5943, Cuyo-Bs. Aires

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día jueves 22 de Marzo de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al señor Presidente para otorgar la escritura de hipoteca a favor de la Sociedad "Cervecería Argentina Quilmes".

2.° Nombramiento de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Rogando numerosa y puntual asistencia.

La Comisión Directiva

e15 marzo N.° 16.584 v22 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo (Soc. Anón.)
2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del corriente, se convoca nuevamente para el día 28 del corriente a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 12 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 23 de Marzo de 1928.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Directorio.

e12 marzo N.° 16.522 v23 marzo

"LA HECTO"
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 881, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta en el caso de no haber sido nombrados los escritadores, a que se refiere el Artículo 24 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Adolfo E. Ruiz, Presidente.

e6 marzo N.° 16.414 v23 marzo.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico.

6.° Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, las acciones o recibidos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, antes de las 16 horas del día 29 de Marzo de 1928. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — F. H. Curry, presidente; F. C. Burrows, secretario-tesorero.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928 a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 21, 23 y 24 de los Estatutos y supresión de los artículos 15 al 20, inclusive.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, antes de las 16.30 horas del día 29 de Marzo de 1928.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — F. H. Curry, presidente; F. C. Burrows, secretario-tesorero.

e15 marzo N.° 16.577 v30 marzo

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA
Bartolomé Mitre N.° 1966
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22, inciso a) de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 28 del corriente a las 14 horas (2 p. m.), en el local propio Victoria N.° 2231 al 51, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.
2.° Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3.° Balance e informe del Síndico.
4.° Créditos a los socios.
5.° Elecciones (de acuerdo Estatutos reformados) de: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, quince Vocales, dos Síndicos y cinco Vocales suplentes.
6.° Correspondencia.
7.° Socios suspendidos.

El Directorio

e10 marzo N.° 16.499 v28 marzo

MOLINO FORRAJERO BUENOS AIRES
Fábrica de Forrajes, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19.° inc. e) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local calle Irala N.° 760, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al Segundo Ejercicio Económico, cerrado al 31 de Diciembre de 1927, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico Suplente, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para que suscriban y aprueben el acta de ésta Asamblea, en representación de los demás presentes, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea. — El Presidente.

e-1.° marzo N.° 16.368-v-22 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA LA CAPITAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 24 de Marzo de 1928, a las 10,30 horas, en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular por tres años y de dos suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico para 1928.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — Salvador Curutchet, Presidente. — J. B. Bianchi, Secretario.

e-1.° marzo N.° 16.370-v-24 marzo.

S. A. Importadora y Exportadora HENRY GRENIER & Cía.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Abril de 1928, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 621, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 3.° ejercicio.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Directorio.

e21 marzo N.° 16.620 v10 abril

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.

Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de Marzo de 1928.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Inversión de las utilidades del Ejercicio de 1927.
3.° Elección de un Director Titular por las acciones preferidas, 4 Directores Titulares por las acciones ordinarias y 2 Directores Suplentes por las acciones ordinarias.
4.° Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista. (Art. 45 de los Estatutos). — El Directorio.

e-10 marzo N.° 16.515-v-29 marzo.

S. A. VICENTE PELUFFO & Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al 18 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 14 de Abril del corriente año, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un banco de la Capital Federal antes del 12 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas.

Vicente N. Peluffo, presidente.—Santiago V. Peluffo, vicepresidente.

e21 marzo N.° 16.622 v14 abril

SABARIA & GARASSINO LTDA.
Construcciones y Pavimentación
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Galería Güemes, edificio Supervielle (3.° piso), el día 27 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, y a los fines siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la memoria y balance anual, del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente en reemplazo del doctor Víctor J. Sabaria, Señor Gayetano Bizzozero y doctor Antonio J. Manes que terminan su mandato.
3.° Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e-9 marzo N.° 16.492-v 27 marzo.

MOSS Y CIA. LIMITADA S. A.

Alsina 641

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 49 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928.— Moss y Cía., Ltda, S. A. — P. L. Moss, Presidente.

e-12 marzo N.° 16.529-v-29 marzo.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio XXXI, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores, por dos años; dos por un año; un Síndico titular y dos suplentes, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 23, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — El Secretario.

e13 marzo N.° 16.530 v30 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Méjico N.° 1361

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 23, terminado el 19 de Diciembre ppdo.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, con mandato hasta el 30 de Junio de 1928.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Nicolás Rossi, Presidente; Eduardo Navarro, Gerente.

e13 marzo N.° 16.534 v24 marzo

"EL PLATA"

Compañía Nacional de Seguros Generales

(Soc. Anón.)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 682.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores L. Julio Medrano, Julio Méndez Demarchi y Jorge Leyro Díaz, que terminan su mandato y el señor Raúl A. Pértile, por renuncia, así como también Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía (Art. 28 del Estatuto Social).

El Gerente

e13 marzo N.° 16.550 v29 marzo

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se invita a Vd., a asistir a la Asamblea General Ordinaria anual fijada para el día Sábado 24 de Marzo de 1928 a las 21 horas en el Salón de Actos del Diario "La Razón": Avenida de Mayo 741, y faltando el quórum a la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de las Actas de las Asambleas Extraordinarias del 13 de Agosto y 1.° de Octubre de 1927.

2.° Lectura del Acta anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

4.° Elección de 5 Vocales titulares, 6 Suplentes, 3 Miembros titulares revisadores de Cuentas y 3 Suplentes.

5.° Asuntos Generales.

6.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Osvaldo Muntaner, Presidente. — Gerardo Alonso, Secretario.

Nota. — De acuerdo a lo que indica el Art. 16 de los Estatutos, no será permitida la entrada en el recinto de la Asamblea al Socio que no haya abonado el recibo del mes anterior.

e-20 marzo N.° 16.609-v-23 marzo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE - CHOEL CHICA LIMITADA

Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas en su local de la calle Avenida de Mayo 605, 2.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Discusión de las reformas proyectadas a los Estatutos para adaptarlos a la Ley 11.380 y observaciones formuladas por las Oficinas de Tierras y Colonias, a cuyo efecto se adjunta para su estudio el proyecto de reformas elaborado por la Comisión ad-hoc designada en la última Asamblea. — Marcelino González Vespa, secretario.

e-20 marzo N.° 16.610-v-28 marzo.

TREUHAND

Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1928, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

El Directorio

e21 marzo N.° 16.613 v10 abril

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, piso quinto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Notas Con anticipación mínima de tres días al señalado para que la Asamblea tenga lugar, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Presidente.

e12 marzo N.° 16.520 v29 marzo

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Lunes 2 de Abril de 1928, a las 11,45 en el local social, 25 de Mayo número 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, dictamen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.

3.° Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente fijándoles su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Señor Inspector de Justicia en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1928. — El Directorio.

e-12 marzo N.° 16.526-v-2 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE QUEMADORES DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Florida 251, segundo piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Consideración de cualquier asunto que pueda interesar la marcha de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (Art. 19 de los Estatutos).

El Directorio.

e14 marzo N.° 16.570 v31 marzo.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Club Alemán, Córdoba 731, el día 26 de Marzo de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva, de Consejeros así como de suplentes.

3.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Secretario.

e12 marzo N.° 16.521 v26 marzo

PIANOS ZIMMERMANN (SOC. AN.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Abril a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e21 marzo N. 16.618 v10 abril

ABDULLA & Cía. LTDA.

S. A. Arg. de Elaboración de Tabacos

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Abril a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Directorio.

e21 marzo N.° 16.619 v10 abril

Cía. MINERA Y METALURGICA SUD-AMERICANA, S. A.

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud-Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — El Directorio.

e13 marzo N.° 16.548 v30 marzo

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

A pedido de accionistas, con arreglo al artículo veintitrés (23) de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Venta de la estancia "La Merced".

2.° Designación de la persona que deberá otorgar a nombre de la Sociedad, la escritura pública de la venta.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Directorio.

e13 marzo N.° 16.549 v30 marzo

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 46.° ejercicio vencido el 31 de Diciembr de 1927.

2.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Presidente.

e10 marzo N.° 16.518 v28 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la impresión del Registro Electoral del Distrito del Chubut

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de ciento cincuenta ejemplares de listas provisionales y ciento cincuenta ejemplares del registro definitivo de electores del Distrito del Chubut, en la forma que se detalla en el pliego de condiciones.

La licitación tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las catorce horas, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Juan G. Lawry, Oficial Mayor del Interior.

v27 marzo

Licitación de polainas para policías de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisón de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia de Sr. Escribano General de Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v23 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación completa, por ajuste alzado de una pared de tubos neumáticos en la Capital Federal, destinada al servicio telegráfico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de uniformes de invierno, capotes de paño y capas impermeables, para la próxima estación de invierno de 1928, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-30 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de un terreno, en la Ciudad de Corrientes, con destino a la construcción del edificio de Correos y Telégrafos para el Distrito 13.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, o en la Cabecera del 13 Distrito en la Ciudad de Corrientes, en cuyos locales se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 10 de Abril próximo venidero a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-12 marzo o|287-v-10 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cult

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril de 1928, a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas, y lubrificantes, por el término de un año. Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Las Inspectoras.

v-19 abril.

Llámase a licitación pública para el 10 de Abril de 1928 a las 10 horas para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-10 abril.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de seis meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v24 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1928 a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, a las 15.15 verduras y frutas, y a las 15.30 papas, por el término de cuatro meses. Solicitar informes Sección Proveedurías. Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v12 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril a las 15 horas, para la provisión de cirugía instrumental. Solicitar datos: Sección Proveeduría, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v12 abril

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de carnes y extras y papas, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión es por cuatro meses a contar del 1.° de Mayo próximo.

Datos en la secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 8 a 12 y de 15 a 17 horas.

Las Inspectoras

v23 marzo

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Villa (Pcia. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería electricidad, ropería en general, drogas y artículos de farmacia, y laboratorio, instrumental de cirugía, odontología y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante el año 1928. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 22 de Marzo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán solicitarse en la Secretaría del Establecimiento. — Bell Ville, Febrero 22 de 1928. — El Médico-Director.

v22 marzo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados de la fecha de publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad de las obras proyectadas para la construcción del Hospital Común Regional de la Pampa Central, en Santa Rosa (Gobernación de la Pampa), incluso las instalaciones eléctricas y horno incinerador de basuras.

La expresada licitación tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de la Pampa, en Santa Rosa. A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Presidente.

v10 abril

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a primera licitación pública para la provisión de dos ollas de níquel para cocción a vapor, de las siguientes características: Deberán ser de doble pared, con una capacidad de ochocientos litros cada una, para calefacción a vapor de baja presión, de 0.3 a 0.5 atmósferas.

La olla estará sobre dos pies de hierro fundido, en construcción volcable por medio de un volante a mano. La olla exterior estará embulonada herméticamente con la olla interior, por medio de tuercas tapadas pero accesibles, con tapa a visagras provistas con tuercas a palanca para un cierre hermético. La caldera exterior tendrá un forro aislador de hierro dulce esmaltado en blanco, y las partes metálicas bien niqueladas.

Caldera interior: La caldera interior estará construída de níquel puro, el fondo de más o menos tres y medio milímetros de espesor (3 1|2 m|m.) y la pared de más o menos tres milímetros (3 m|m.) de espesor. El fondo de la caldera estará arqueado hacia arriba, el borde redondeado, el caño para la canilla de salida colocado al costado y será de fácil limpieza.

Caldera exterior: La caldera exterior estará construída de hierro fundido especial; el fondo será de más o menos doce milímetros de espesor (12 m|m.), y la pared de más o menos diez milímetros (10 m|m.) de espesor.

Tapa: La tapa deberá ser estampada de una sola pieza de níquel puro, y de más o menos dos milímetros de diámetro (2 m|m. diámetro) de espesor; con el borde levantado y provista de un aro enlozado herméticamente. La tapa estará balanceada por medio de un contrapeso. El sitio de la visagra irá colocada en la tapa, una chapa para proteger el borde de la caldera contra el agua que gotea estando la tapa abierta.

Armaduras: a) para la tapa una válvula de seguridad de bronce niquelado con válvula rotativa de fácil desarme, un caño con movimiento a visagra, para la salida de los vapores durante la cocción y un termómetro.

b) La caldera, una canilla de salida de bronce niquelado, con su coiador y manija.

c) Para la caldera exterior una válvula automática para el aire, las conexiones para las cañerías de vapor y de agua de condensación y una válvula de retención.

d) Una canilla para el agua, colocada sobre el borde de la olla con brazo movible, que se aparte automáticamente al cerrarse la tapa.

Todas las armaduras deberan estar bien niqueladas. Las calderas, interior y exterior, deberán ser probadas a doble presión.

La licitación tendrá lugar el día 31 de Marzo del año en curso a las quince horas, en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. Argentino), de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones reglamentario de la misma, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten. — El Médico Director.

v31 marzo

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", correspondiente al año 1927, y de los Boletines de El Comercio Exterior Argentino e Informes, correspondiente al año 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 1064-D-1928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en las Oficinas de la Dirección General de Estadística de la Nación (edificio Aduana de la Capital, Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 14 horas, en el despacho del Sr. Director General de Estadística, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el 16 de Abril.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v16 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados que el día 9 de Abril de 1928, tendrá lugar una nueva licitación, en esta Capital y en Berlín, para amortizar el empréstito Casas para Obreros, Ley N.° 4824, correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril de 1928, siendo el fondo amortizante de m$n 6.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta **Capital, deberán consignar además del** capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril, debiendo entregarse los títulos con cupón de Octubre de 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Secretario General.

v9 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Exp. D-41-928.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos de uso y consumo que fueran necesarios para atender los suministros de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, Cárcel de Encausados, Pasco 2113; Comisión de Superintendencia de Cárceles, 25 de Mayo 529; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1.° 376; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6260; de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; de Sordomudas, Córdoba 3120; Registro de la Propiedad; Palacio de Justicia, 7.° piso; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben de presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. P., en sobre cerrado y lacrado, con indicación del Establecimiento a proveer para ser abierta el día 2 de Abril próximo, antes de las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados, en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos que ofrecen.

Los artículos a proveer, comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, batatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, materiales para mercería, zapatería, papelería, ferretería, limpieza, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, herramientas, papel en bobinas para los Boletines Oficial y Judicial, y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Para la apertura de los pliegos respectivos, se procederá en el siguiente orden:

14 horas para la Penitenciaría Nacional y Boletines Oficial y Judicial.
15 horas para la Cárcel de Encausados.
16 horas para la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Asilo Correccional de Mujeres.
17 horas para los institutos de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Registro de la Propiedad y Ministerio.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, subscribiendo los pliegos de condiciones respectivos, acompañando el sellado de ley correspondiente y certificados de depósitos en garantía del 3 o|o del valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1928.

v2 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 22.136-C-1927

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 16 de Abril próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión del nuevo "Digesto de Instrucción Primaria", de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 11 de Febrero último. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 abril.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Expte. 17.178 S. 927.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Abril de 1928, a las 15 horas para la construcción del edificio escolar en Río Gallegos (Santa Cruz).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Río Gallegos (Santa Cruz), en igual día y hora.

El Secretario General

v27 abril

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia N.° 6277

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Abril próximo:

Carnicería—
1.500 kilos de carne de vaca, especial de 1ra., de animales tiernos, en piernas traseras con parte de lo bifes hasta su correspondiente lo mo entero.
15 docenas de costillas de capón.
80 kilos de grasa de vaca de la pella.
25 kilos de mondongo de ternera.
12 docenas de patitas de capón.
20 sesos de vaca, frescos.

Lavado y planchado de ropa—
80 blusas.
10 batas de cama.
360 bolsitas.
250 camisas.
250 calzones.
90 corpiños.
20 camisas de plancha.
20 cuellos.
50 piezas varias.
300 camisetas.
250 calzoncillos.
90 colchas.
200 delantales.
100 enaguas.
10 frazadas de lana y algodón.
400 fundas.
5 fundas de piano.
80 guardapolvos.
15 gorros blancos.
20 manteles.
400 pares de medias.
50 pañuelos de manos.
50 sacos.
80 pantalones.
220 repasadores.
20 sábanas.
200 toallas turcas.
500 toallas higiénicas.
80 toallas sinfin.
20 tricotas de lana.
20 vestidos.
100 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 26 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia N.° 6277.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — El Director.

v26 marzo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 7 L|928

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

320 kilos de suela delgada.
130 kilos descarne de 1ra.
15 paquetes clavos para máquina.
25 paquetes semillas.
25 litros de tinta.
8 panes de cera.
3 kilos mandioca.
2 kilos talco.
15 litros alcohol desnaturalizado.
600 pares cordones negros.
100 hojas papel de lija N.° 1.
10 rollos papel de lija.
600 pares carpellones de madera.
8 kilos clavos para taco.
5 ovillos hilo para atar, fuerte.
100 metros BoxCalf de 1ra.
13.000 ojalillos negros.
4.800 ganchos negros.
100 metros lienzo para forro.
1 lata cemento.
5 kilos cola en cáscara.
4 docenas carreteles hilo negro número 30.
50 pies cuadrados badana para vistas
3 piezas cinta de hilera.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación, etc.".

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Es indispensable enviar muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta las propuestas que así se presentaren.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, C. F. S. y C. G. Buenos Aires, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v26 marzo.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727, Buenos Aires

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que necesitará durante los meses de Abril a Junio de 1928.

RACIONAMIENTO

Leche—
15.000 litros de leche pura, pasteurizada, gordura y densidad reglamentarias.

Carne—
7.000 kilogramos carne de vaquillona de primera, libre de pecho, cogote y garrón.
100 kilogramos tocino fresco salado.

Almacén—
2.000 kg. azúcar blanca molida.
500 litros leg. aceite puro de oliva de primera.
350 kg. arroz valenciano, primera.
150 kg. café caracolillo, Santos CC.
150 kg. café Brasil, primera.
100 kg. netos extracto tomates, superior concentrado.
280 kg. garbanzos españoles medianos.
210 kg harina de maíz para polenta.
210 kg. lentejas blancas chilenas.
210 kg. porotos manteca, nuevos.
210 kg. arvejas enteras, Río Negro.
180 kg. neto yerba mate Brasileña, Paranaguá.
150 kg. queso Sbrinz o Reggiano, curado, primera cal.
360 kg. sal gruesa.
100 kg. sal fina.
100 kg. netos ciruelas N.A., 40x50.
150 kg. orejones de primera, del país.
150 kg. netos de dulce de membrillo, superior.

70 litros vinagre de vino, sin envase.
30 tarros quaker Oats, comprimido, en tarros orig. 737 grs.
100 kg. cascarilla de primera.
30 kg. nueces nuevas, chilenas.
30 kg. avellanas primera.
30 kg. almendras primera.
70 kg. sémola de primera.
30 kg. pasas de uvas de primera de Mendoza.
30 cajas escarbadientes redondos, cajas medianas.

GASTOS GENERALES

Combustible—
20.000 kg. carbón Glasgow para cocina, libre de polvo y tierra.

TALLERES

Tejidos—
300 metros brin blanco de algodón, especificando onzas de peso y ancho.

Zapatería—
500 kg. suela gruesa R.
300 kg. suela fina R.
100 mts. cuadr. vaqueta Patria, color natural.
20 mts. cuadr. box calf negro.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día jueves 22 del corriente mes, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas, (sábados de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, Marzo 15 de 1928. — El Secretario.

v22 marzo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9,10 — Cambio de estructuras de madera de varias dependencias (puertas, ventanas y portones), con destino al Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 9,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua potable al Lavadero Mecánico.

Hora 9,30 — Reconstrucción de la instalación de los baños calientes para tropa, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.

La Plata

Hora 9,40 — Recalzo de los muros del Casino de Oficiales y trabajos varios de pintura y blanqueo, en el Cuartel del Regimiento N.° 7 de Infantería.

Rosario

Hora 9,50 — Construcción de los edificios que menciónanse a continuación con destino al Cuartel de Infantería (Obras completas).

Una cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento. Un bañadero para caballos en forma de herradura. Depósito de granos y forrajes.

Hora 10,10 — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras

Tucumán

Hora 10,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua al Hospital Militar Divisionario.

Hora 10,30 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones de Hospital.

Córdoba

Hora 10,40 — Ampliación de la cuadra de la 5ta. Batería y construcción de un depósito de Arsenales en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

Hora 10,50 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Catamarca

Hora 11 — Recalzo y enllavado de muros agrietados en el Regimiento número 17 de Infantería.

Hora 11,10 — Provisión de los artefactos sanitarios, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos; y Pabellón Comedor y Casino de Tropa, que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montada y Ciudad de Bahía Blanca, para un Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes indicadas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentar sus propuestas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 12 de Marzo a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v17 marzo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación para la explotación de los Yerbales "San Pedro"

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto del P. E. de fecha Enero 31 de 1928 (Expte. 56.112|1927), la Dirección General de Tierras, llama a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados desde el 27 del corriente, para la explotación yerbatera de siete lotes que comprenden los yerbales denominados "San Pedro", en el Territorio de Misiones.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en la Oficina de Bosques y Yerbales de Posadas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 26 de Abril del corriente, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v26 abril.

Licitación para explotación forestal en Chaco y Formosa

De acuerdo al decreto de Enero 31 de 1928, se llama a licitación pública por treinta días, contados desde el 5 de Marzo, para la explotación forestal de los lotes 18, 19, 46 y 41 de la zona A de Formosa y en el Chaco, los lotes 13 y 15, zona A; 23 de la Sección 2.ª y el IV de la reserva de la Colonia Pastoril.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en las Oficinas de Bosques y Yerbales, de Resistencia y Formosa. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 19 de Abril, a las 15 horas, ante los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v19 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por resolución del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital Federal, — en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 13 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v13 abril

Expte. 3352 L. 928, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 abril.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 2847 D. 928, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N. 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 4 de Abril del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 12 del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que, serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 abril.

Expte. 1566 D. 928, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro hormigoneras con sus motores correspondientes y con destino a la construcción de los desagües pluviales que efectúa esta Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que, serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v2 abril.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, — o en las Oficinas de los Distritos respectivos en las ciudades de Santa Fe y Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

Expte. 22.135-D-927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 4 de Abril del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Martes 10 del mismo mes, a las diez y seis horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de la tierra sobrante proveniente de la construcción de conductos de desagües pluviales en la 4.ª Sección de la Zona Sud de la cuenca del Arroyo Maldonado, y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Abril próximo a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 abril.

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 metros cúbicos de pedregullo con destino a la construcción de los desagües pluviales de la 4.ª Sección, Zona Sud de la cuenca del Arroyo Maldonado, y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Abril próximo a las 16 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 abril.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 18 de Abril próximo a las 15.30 horas, para adjudicar las obras de reparo y pintura en el edificio Tacuarí 762, ocupado por la Alcaidía de Menores. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5).

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Septiembre de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1927, las propuestas deben ser formuladas en el papel sellado respectivo y dentro de los espacios comprendidos en el mismo.

o|7177 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión del moblaje destinado a la 2.ª Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en el Palacio de Justicia. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Septiembre de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de ley dentro de los espacios comprendidos en el mismo.

o|7180 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Santa Fe, para adjudicar la instalación de **la colectora de aguas cloacales en el edificio de la Escuela de Agricultura de Casilda.** Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Centro, que funcionan en la Avenida Belgrano 344 de Rosario, previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1926, las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y en los espacios comprendidos en el mismo.

o|7165 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo, a las 14 y 30 **horas, en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes,** para adjudicar la construcción de varios pabellones, con destino al edificio del Hospital de Mercedes (Corrientes). Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Nordeste, que funciona en la obra de la Escuela Normal de Maestros de la Ciudad de Corrientes, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. (treinta pesos).

También, podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección, en la Capital de la Provincia citada.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de ley y en los espacios comprendidos en el mismo.

o|7169 v17 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Abril pdóximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de un armario de hierro, con destino a la 2da. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en el Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben formularse en el sellado de ley.

o|7174 v9 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Abril próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el Arroyo "El Sauce", en el camino de Luján a San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7186 v21 abril

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Las Varas y de Las Varas a Colonia Baudilio, zona del F. C. Prov. de Santa Fe en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v20 abril

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de San Cayetano a Ochandio y puentes sobre los arroyos Cortaderas, El Zanjón y Cristiano Muerto, zona del F. C. del Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril próximo a las 15 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de estación Arteaga a San José de la Esquina; de Arteaga hacia los Surgentes y de Arteaga hacia Camilo Aldao-Zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v-3 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Abril próximo, a las 14 horas para la ejecución de reparaciones en el camino de San Salvador hacia Lucas Norte y hacia Colonia San Gregorio; a las 14 horas y 15 minutos para el camino de General Campos al puente sobre el arroyo Yuquerí Chico y hacia Lucas Sud, y a las 14 horas y 30 minutos para el camino de Yeruá al puente Taia sobre el arroyo Yuquerí Chico; Zona el F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-3 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente, sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v30 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 18 de Abril de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de lona de cáñamo impermeable, soga manila, ojales de bronce, etc., en las cantidades y condiciones detalladas en el pliego número 77|28, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La **Administración.**

v18 abril.

Llámase a licitación para el día 16 de **Abril** de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 799|27 A. 1 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 abril.

Llámase a presentación de propuestas para el día 9 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación.

799 kilos de pólvora para mina, en Cruz del Eje.

4.596 kilos de pólvora para mina, en Campo Quijano.

32.736 kilos de gelinita en cartuchos, en Campo Quijano.

3.264 fulminantes eléctricos, en Tafí Viejo.

297.318 fulminantes eléctricos, en Campo Quijano.

772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.

74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta se trata en Expte. O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v9 abril.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4. piso, para la provisión de herrajes en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1527|26 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 marzo.

Llámase a licitación para el día 4 de Abril de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1138|27. — Grapas para fijación de rieles sobre durmientes metálicos.

Expediente O. C. 806|27. — Aceros dulces en barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, y $ 2 m|n., respectivamente cada uno los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-4 abril.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes de 2.50 mts. (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 293|27, Anexo 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 marzo

Llámase a licitación para el día 23 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4. piso, para la provisión de zorras a bomba para trocha de 1,00 m. en la cantidad y condiciones que estipula el pliego N.° 1121|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 2.00 m|n.. entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 marzo.

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Construcción de una estación en Km. 210 860 C. (Santurce)".

Las bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, pueden consultarse y adquirirse en la Oficina del Interventor de Contaduría, en Santa Fe (Estación del F. C. N. Argentino) o en la Secretaría del Departamento Técnico de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de $ 20 m|nal. los días Lunes a Viernes de 11,30 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 29 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el Despacho del señor Ing. Principal.

La Administración.

v29 marzo

Llámase a licitación para el día 2 de Abril del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de rieles, eclisas, bulones, anillos de resorte y clavos de vías, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 m|nal. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina, 4. piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 313|27 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v2 abril

Llámase a licitación para el día 23 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de un tramo metálico de 30 m. de luz libre y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El correspondiente expediente lleva el número 1560|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1138|927, ó 1138 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1138|927.

Marca: M. P, N.° 498, un cajón, vapor Belle Ysle, paquete 1730, entrado en Abril 12|925.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1139|927, ó 1139 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de la Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1139|927.

Marca: G. M, N.° 1, un cajón, vapor Formose, paquete 1860, entrado en Marzo 19|925.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 55|928, ó 55 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 55|928.

Marca: I. Roja, s|n, cinco atados, vapor A. Mendi, paquete 3252, entrado en Julio 6|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 56|928, ó 56 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 56|928.

Marca: D. O. C, s|n., una pieza, vapor Lombardy, paquete 3383, entrado en Julio 26|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 54|928. ó 54 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 54|928.

Marca: T. S, arriba, B. A, s|n., tres cajones, vapor A. Mendi, paquete 3252, entrado en Julio 6|925.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1073|927, ó 1073 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1073|927.

Marca: S. B. M, C, N.° 1, un cajón, vapor El Uruguay, paquete 1724, entrado en Abril 11|925.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1090|927 ó 1090-R. que deben presentarse á esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1090|927

Marca: M. R. C. en diamante; N.° 1328|30; tres cajones; vapor Vauban paquete 2635, entrado en Junio 7|925.

El Jefe

v 24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1056|927, ó 1056 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1056|927.

Marca: A. E. C, N.° 1, un cajón, vapor Marquesa, entrado en Enero 6|925

El Jefe

v 24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1098|927 ó 1098-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1098|927

Marca: M. H.; N.° 108; un casco; vapor Pará, paquete 411, entrado en Enero 25|925.

El Jefe

v 24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de sobrantes N.° 453 A, 44 D,|928 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca: A. D. O, N.° 1, 1 cajón, vapor se ignora Dique 4 Sec. 4.ª

Marca: C. C. W, s|n., 1 cajón, vapor se ignora, Dique 4, Sec. 4.ª

Marca: P. P, s|n, 1 cajón, vapor se ignora, Dique 4.° Sec. 4.ª

Marca: R. S. L|T, s|n, 1 cajón, vapor se ignora, Dique 4.° Sec. 4.ª

Sin marca: 1 esqueleto, vapor se ignora Dique 4.° Sec. 4.ª

Sin marca: 1 lio, vapor se ignora, Dique 4.° Sec. 4.ª

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a la Nota de sobrantes N.° 459 A, ó 333 c|928 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca: 1 bolsa, vapor se ignora, Dique 3, Sec. 5.ª

Sin marca: 2 atados, vapor se ignora, Dique 3, Sec. 5.ª

Sin marca: 1 bolsa, vapor se ignora, Dique 3, Sec. 5.ª

Sin marca: 1 cajón, vapor se ignora, Dique 3, Sec. 5.ª

Marca: A. O. B, 10 piezas vapor se ignora, Dique 3, Sec. 5.ª

Marca: N. I. R. C. A, abajo C. F. R, s|n., 1 bolsa, vapor se ignora, Dique 3 Sec. 5.ª

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a lo Nota de sobrantes N.° 399 A. ó 72 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca: C. B, M, 1 cajón N.°5 vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, N. B R. C, N.° 167 1 cajón vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a la Nota de sobrantes N.° 401 A, ó 282 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin Marca: s|n., 2 cajones, vapor se ignora, depósito Dna. Norte, Sec 5.ª

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a la Nota de sobrantes N.° 393 A, ó 21 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en cuadro: S. N. F, N.° 1662, 1fardo, vapor se ignora, Dique 3, Sec. 2.ª

Sin marca: s|n., 1 barrica, vapor se ignora Dique 3, Sec. 2.ª

Marca: P. D. C, N.° 12, 1 cajón, vapor se ignora, Dique 3. Sec 2.ª

Marca: R. F, s|n., 8 rollos, vapor se ignora. Dique 3 Sec. 2.ª

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes a la Nota de sobrantes N.° 434 A. ó 115 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca: A. s|n., 1 bolsa, vapor se ignora, Dique 2, Sec. 3.ª

Marca: L. C. C, s|n., 2 atados, vapor se ignora, Dique 2, Sec. 3.ª

Marca: Firestone, s|n., cubierta de goma, vapor se ignora, Dique 2, Sec. 3.ª

Marca: en diamante, S. S. N.° 213|19, 1 cajón, vapor se ignora.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes a la Nota de sobrantes N.° 431 A. ó 315 c|928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca A. Especial, s|n., 1|2 barrica, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: F. E. W, s|n., 9 bolsas, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: H. H. H, 2 bolsas, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: S. A. E, 1 bolsa, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: B. W. G, s|n., 1 rollo, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: C. D. S. E. s|n., 8 atados, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: E. C. s|n., 1|2 bolsa, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: F. C. s|n., 1 bujo, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: L. S. A. S, s|n., 2 atados, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: Forestal, 2 rollos, s|n, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: P. E. Q. Q. U. E. C. H, 31 bolsas, vapor se ignora Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: en diamante, Las Palmas, 1 atado, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

Marca: J. X, 1 rollo, vapor se ignora, Dique 1, Sec. 2.ª

El Jefe
v 24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 51|928, ó 51 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 51|928.

Marca: 1 Blanca, s|n. dos atados, y ocho barras, vapor Ansaldo VII, paquete 2394, entrado en Mayo 24|925.

El Jefe
v 24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 52|928, ó 52 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 52|928.

Marca: P. E. H, en diamante, s|n, un caño, vapor Corinaldo, paquete 3099, entrado en Julio 7|925.

El Jefe
v 24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1072|927, ó 1072 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1072|927.

Marca: P. B, N.° 9958, tres cajones, vapor España, paquete 597, entrado en Febrero 4|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1126|927, ó 1126 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1126|927.

Marca: H. en triángulo arriba, L. F, N.° 546. un cajón, vapor M. Oliva, paquete 2282, entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1127|927, ó 1127 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1127|927.

Marca: K. D. Y, en triángulo, N.° 101. un cajón, vapor H. Marú, paquete 2638, entrado en Junio 7|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1128|927, ó 1128 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1128|927.

Marca: M. M, en triángulo, N.° 427|30, cuatro cajones.

Marca: M. M, en triángulo, N.° 431|33, tres cajones, vapor La Rosarina, paquete 2741, entrado en Junio 14|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1129|927, ó 1129 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1129|927.

Marca: J. D. K, N.° 23 un cajon, vapor G. Belgrano, paquete 2800, entrado en Julio 5|923.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1130|927, ó 1130 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1130|927.

Marca: O. G. B, N.° 5|6, dos cajones, vapor N. Sauro, paquete 2437, entrado en Junio 3|924.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1131|927, ó 1131 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1131|927.

Marca: B. M. C, N.° 24|49|65, dos cajones, vapor A. Delfino, paquete 3679 entrado en Agosto 17|924.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1132|927, ó 1132 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1132|927.

Marca: F. E. B. A, N.° 2487|88, dos cajones.

Marca: F. E. B. A, N.° 3313, un cajon,

Marca: F. E. B. A, N.° 2483|85, tres cajones, vapor Holm, paquete 3913, entrado en Septiembre 4|924.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana d ela Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1133|927, ó 1133 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1133|927.

Marca: A. M, N.° 232.20|26 siete cajones, vapor Desirade, paquete 244, entrada en Enero 15|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondienes al expediene de rezagos N.° 1104|927 ó 1104 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1104|927.

Marca: P. G, N.° 334|37, cuatro cascos, vapor A. R, Jaureguiberry, paquete 1728, entrado en Abril 12|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1105|927, ó 1105 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1105|927.

Marca M. G. C, N.° 1288|9, dos cajones, vapor España, paquete 1930, entrado en Abril 22|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1106|927, ó 1106 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1106|927.

Marca: S, en triángulo arriba J. H., N.° 549, un cajón, paquete 1930, entrado en Abril 22|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1107|927, ó 1107 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1107|927.

Marca: S. Renato, abajo Politeama Argentino, N.° 1; un paquete.

Marca: S. Renato, abajo Politeama Argentino, N.° 1|2, dos rollos, vapor T. di Savoia, paquete 2593, entrado en Junio 5|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1108|927, ó 1108 R, que deben presentarse a esta Aduana para su re-

tiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presete aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1108|927.

Marca: E. S, N.° 1889, un cajón, vapor Vigo, paquete 1979, entrado en Mayo 5|924.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1109|927, ó 1109 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1109|927.

Marca: S. T, St; N.° 1012; un cajón vapor A, Delfino, paquete 113, entrado en Enero 7|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1110|927, ó 1110 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 delas Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1110|927

Marca: A. Martínez, s|n, un baúl, vapor A. Delfino, paquete 113, entrado en Enero 7|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital do. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1117|927, ó 1117 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1117|927.

Marca: P. C, N.° 6644 1|2, dos cajones.
Marca: P. C. N.° 6642|13, tres cajones, vapor A. Delfino, paquete 1315, entrado en Marzo 16|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1118|927, ó 1118 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1118|927.

Marca: M. H, 1352|62, once cajones, vapor A. Delfino, paquete 1315, entrado en Marzo 16|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1119|927, ó 1119 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1119|927.

Marca: K. P, N.° 550, un cajón, vapor A. Delfino, paquete 1315, entrado en Marzo 15|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1120|927, ó 1120 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1120|927.

Marca Ederra, N.° 636|38, tres cajones, vapor Hoedic, paquete 1398, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1121|927, ó 1121 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1121|927.

Marca: C. R. E, N.° 1|29, veintinueve cajones, vapor Hoedic, paquete 1398, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1122|927, ó 1122,R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1122|927.

Marca: D. P, abajo D. D. N.° 982, un cajón, vapor Hoedic, paquete 1398, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1123|927, ó 1123 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1123|927.

Marca: J. H. H. 5072 1|3, tres cajones, vapor Crefeld, paquete 1712, entrado en Abril 9|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1124|927, ó 1124 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1124|927.

Marca: M. P, 1332, un cajón, vapor M. Oliva, paquete 2282, entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1125|927, ó 1125 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1125|927.

Marca: P. B, N.° 1351|53, tres cajones, vapor M. Oliva, paquete 2282, entrado en Mayo 17|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagas N.° 1111|927, o 1111 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1111|927.

Marca: J. B. S. C. N.° 8|13; seis cajones; vapor A. Delfino, paquete 113, entrado en Enero 7|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1113|927, ó 1113 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1113|927.

Marca: C. C. N.° 4271|76, seis cajones; vapor Aurigny, paquete 567, entra en Febrero 3|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1112|927, o 1112 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando estetérmino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1112|927.

Marca: H. A. N.° 202; un cajón; vapor A. Delfino, paquete 113, entrado en Enedo 7|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1114|927, ó 1114 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1114|927,

Marca: M. J. Benchimol, abajo E. S, 1, s|n, 1 cajón.
Marca: M. J. Menchimol, abajo E. S. 2, s|n, 1 cajón, vapor M. Mará paquete 904, entrado en Febrero 21|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1115|927, ó 1115 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1115|927.....

Marca: B. B. s|n. dos bolsas, vapor M. Mará, paquete 904, entrado en Febrero 21|925.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1116|927, ó 1116 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1116|927.

Marca: A. L, abajo B. A, N.° 1776|78, tres cajones,
Marca: A. L, abajo B. A, N.° 1780|81, dos cajones, vapor Taormina, paquete 536, entrado en Febrero 8|924.

El Jefe
v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 57|928, ó 57 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 57|928.

Marca: un punto Blanco, s|n., un atado, vapor Sorriso, paquete 3600 entrado en Agosto 8|925.

El Jefe
v 24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1071|927, ó 1071 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1071|927.

Marca: 268 en triángulo afuera H V. C, N.° 4974|78, cinco cajones, vapor España, paquete 597, entrado en Febrero 4|925.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1134|927, ó 1134 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1134 927.

Marca: B. C, N.° 1|10, diez bolsas, vapor Valdivia, paquete 677, entrado en Febrero 9|925.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1135|927, ó 1135 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1135|927

Marca: L. V, N.° 8821, un cajón, vapor Lipari, paquete 848, entrado en Febrero 19|925.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1136|927, ó 1136 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este términino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1136|927.

Marca: H. P. M, abajo P. A, N.° 511|13, tres cajones, vapor A. Bettolo, paquete 1641, entrado en Abril 5|925.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1137|927, ó 1137 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1137|927.

Marca: H. L, abajo 307, N.° 1|3, tres cajones, vapor A. Bettolo, paquete 1641, entrado en Abril 5|925.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1140|927, ó 1140 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el atrículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1140|927.

Marca: Imp. por Elberdini, s|n, ocho bolsa, vapor C. Norte, paquete 1962, entrado en Abril 24|925.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1141|927, ó 1141 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1141|927.

Marca: A. B. C, s|n., seis cajones, vapor C. Norte, paquete 1962, entrado en Abril 24|925.

El Jefe

v-24 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 53|928, ó 53 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 53|928.

Marca: I. Blanca, s|n., cinco Barras, vapor, A. Mendi, paquete 3252, entrado en Julio 6|925.

El Jefe

v-24 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Raitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928. — El secretario.

v27 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Sánchez de Inojosa, por sí y sus hijos menores, Juan, Celestino, Pedro, Luis, Carmen, Jorge y Esther Inojosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Inojosa.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — El secretario.

v24 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Próspera Arioli de Lavalle**, por sí y sus hijos menores, Sara Enriqueta Cecilia Lavalle y Manuel Santos Lavalle, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Manuel Silvano Lavalle.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

El Secretario.

v23 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Hilario Betancor** y doña **Justina Montes de Betancor**, en su carácter de padres, del ex Empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos, don Felipe Betancor.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

El Secretario.

v23 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Laura Iriarte de Guaux**, en su carácter de viuda, del ex Empleado de la Administración General de Impuestos don Alfredo Guaux.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

El Secretario.

v23 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Josefina Ramallo de Vivas, doña María Isable Vivas, María Estela Vivas, y doña Josefina Vivas**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado don Francisco Vivas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

El Secretario.

v23 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Abella que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Secretario.

v-31 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fabiano Lisosky** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Caravatich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El secretario.

v7 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Cuchila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928. — El Secretario.

v-12abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sofía Romualda Cánepa de Carvia, en su carácter de Viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Juan Carvia.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928. — El Secretario.

v21 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Julieta María Fontaine de Martínez, por sí y sus hijas menores Julieta, Alita del Carmen, María Esther y Nélida Rosa Martínez Fontaine, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Subinspector de Impuestos Internos, don Horacio Martínez Carranza.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928. — El Secretario.

v21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Segunda Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1928. — El Secretario.
v25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Adán Páez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — El secretario.
v26 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Micciche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — El secretario.
v24 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Saucedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Secretario.
v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — El secretario.
v24 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Terzopulos** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.
e9 marzo s|p.p. N.° 4854 v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Fernández o Carmen Fernández Pérez**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.
e-9 marzo N.° 4862 s. p. p. v-17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bruno o Bruna**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.
e-9 marzo N.° 4863 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Nápoli** procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 marzo N.° 4837 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama, y emplaza al prófugo **Santos Scabuso**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e9 marzo N.° 4838 s. p. p. v17 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Gisbert**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e9 marzo N.° 4843 s. p. p. v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Bacino o Basino**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estupro bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e9 marzo N.° 4840 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e9 marzo N.° 4841 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo Trepatti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de la menor Emma Giacotti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e9 marzo N.° 4842 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Alberto Saya** procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e9 marzo N.° 4839 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Raúl Bevilacqua**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-7 marzo N.° 4826 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4827 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Manfredi**, acusado de defraudación, y a **Raúl J. Hermite**, de infracción al artículo 302 del Código Penal, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4828 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosa Blanca Pichot**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-7 marzo N.° 4829 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos de los Santos**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4830 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gilbert**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el proceso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4831 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Pereyra**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4832 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Echeverría**, acusado de defraudación, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4833 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Martínez**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-7 marzo N.° 4834 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Melzeguier, para** que comparezca a estar a **derecho en la causa** que se le sigue por el delito de **defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e14 febrero s|p.p. N.° 4806 v22 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Bautista Benzoni**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e-9 marzo N.° 4864 s. p. p. v-17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 26, de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Wolff**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.
e-9 marzo N.° 4865 s. p. p. v-17 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— David Uriburu, secretario.
e-14 febrero s.p.p. 4815 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e14 febrero s|p.p. N.° 4805 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Puente y Félix Guerrero**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 febrero s|pp. 4814 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Rodolfo Mendoza Paz, secretario.
e14 febrero s|p.p. 4800 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Greco**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e12 marzo s|pp. 4.876 v19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Capellini**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e12 marzo s|pp. 4.877 v19 abril.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Domingo González Camiña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.
e9 marzo s|p.p. N.° 4855 v17 abril

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Graciana Escurbe**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.
e9 marzo s|p.p. N.° 4856 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Angel Labaganara**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1928. — José Cúneo, secretario.
e9 marzo s|p.p. N.° 4858 v17 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Fraga**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e12 marzo N.° 4847 s.p.p. v19 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Silvestre Narciso, Nargise o Margisé**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.
e9 marzo s|p.p. N.° 4859 v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Rovira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.

e9 marzo s|p.p. N.° 4860 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucas Luis Olgiati**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4844 s. p. p. v-17 abril

El Juez en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio Maglieta**.

Buenos Aires, Febrero ... de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e9 marzo s|p.p. N.° 4857 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ulises Zarza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4848 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zuur Hayis**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4849 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereyra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4850 s. p. p. v-17 abril

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Tiburcio R. Bustinza, Fernando Mime y Gregorio B. Rebassa**, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en la audiencia del día 20 del mes de Abril de este año, a las 15 horas, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción al artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — E. Marcó del Pont, secretario.
e-9 marzo N.° 4869 s. p. p. v-17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 26, de esta Ciudad, don Oscar C. Pafniez, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Souto**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Oscar C. Pafniez, Juez de Paz.
e-9 marzo N.° 4866 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Simonelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e-9 marzo N.° 4867 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase al Escribano **Jorge Villamayor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 marzo N.° 4868 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Muzzopapo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Hernan Elizalde, secretario.

e9 marzo N.° 4836 s. p. p. v17 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Gangone**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.

e9 marzo s|p.p. N.° 486? v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contando desde la primera publicación del presente, a **Antonio Salvador Moretti, Vicente Salvador Moretti y Miguel Arcángel Roscigna**, acusados de homicidio, lesiones y robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 marzo s|pp. 4.824 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Soria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.872 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abdala Rajal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.873 s. p. p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al nombrado **Manuel Díaz**, español, como de 30 años de edad, alto, delgado, de pómulos salientes, mucamo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e7 marzo s|pp. 4.825 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Della Costa** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejase de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.874 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Williams Van Roger o Guillermo Van Rogen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.875 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Nadal Antich** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 marzo N.° 4.870 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, **Tomás Gamboa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.871 s. p. p. v18 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Marciano Romeo**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e-9 marzo N.° 4846 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Vicente García**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e16 marzo s|pp. N.° 4882 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orfila Solar de Blanco y Ernesto E. Villanueva**, acusados de falso testimonio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Carlos López Lecube, secretario.
e16 marzo s|pp. N.° 4883 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jorge Jachi Nicola**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo.. de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 marzo s|pp. N.° 4884 v24 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Bequete Carballido**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e16 marzo s|pp. N.° 4885 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Castelli**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Carlos C. Figuerea; Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e16 marzo s|pp. N.° 4886 v24 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lumbardero**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e16 marzo s|pp. N.° 4887 v24 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos R. Viapiano**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e16 marzo s|pp. N.° 4888 v24 abril

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Martínez, Alberto Martín, Pedro Miramonte, Francisco Ramos, Nicolás Rapoport, Ricardo Sánchez, Horacio Stafforini, Raúl E. Mugaburu y Alberto Tamayo**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días, después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

Buenos Aires, Marzo siete de 1928. — E. A. Marcó del Pont, secretario.
e-16 marzo N.° 4.879-s.p.p.-v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Alejandro Soto**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-16 marzo N.° 4.880-s.p.p. 24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Santiago Millarqui o Millarca o Millaria o Migliotti o Miliaccio o Juan Pasena o Luis Perrone o González o Millarca**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e21 marzo N.° 4.881 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Devemeaux**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art.° 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 marzo s|pp. N.° 4893 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Collado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 marzo s|pp. N.° 4894 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Poerio Zizza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 marzo s|pp. N.° 4895 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Budnik**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 marzo s|pp. N.° 4896 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martorano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo s|pp. N.° 4897 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Castelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo s|pp. N.° 4898 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogio Sendino o Scandino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo s|pp. N.° 4899 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Mues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 marzo N.° 4.900-s.p.p.-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoncio Nicolás Chiapa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 marzo N.° 4.901-s.p.p.-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ramón A. Martínez**, para que comparezca a estar a derecho y a tomar intervención por sí o por medio de apoderado en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, Incapaces y Pobres, en turno.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-17 marzo N.° 4.902-s.p.p.-v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Carmen**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e17 marzo N.° 4.892 s.p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Selmik**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e21 marzo N.° 4.889 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan del Río**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 marzo N.° 4.890 s.p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Agustín Pandico**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e17 marzo N.° 4.891 s.p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos IV o Santiago Arguimbau o Carlos Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4811 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Simón Hayer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4812 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentino, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emiliano Acosta Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4813 v-22 marzo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Carnevali**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— José F. Oderigo, secretario.

14 febrero s|pp. N.° 4795 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Gemelli o Gemello**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.— José Cúneo, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4796-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. López, (a) El Pibe** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4797-v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misoulatrati o José Aliz o Antonio Bianchi Musculiata (a) "La Chicata" y Victorio Bozzoni o Colombo Atilio Biondi o Ciriaco Richis o Ciriaco, Manuel Richis o Atilio Bertolozi o Victorio Bazzoni**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928 Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|pp. N.° 4798-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1 Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Pintarín o Luigi fu Nicolo Pintarin**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.— R. Mendonça Paz, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4799-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Vicente Lavalle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|p.p. N.° 4801 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Nadal o Nadole**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e14 febrero s|p.p. N.° 4802 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Mitronovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4803 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Justino Aparicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
[illegible] N.° [illegible] v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis o Luciano Silbert**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e-14 febrero s|p.p. 4809 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Riera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e-14 febrero s|p.p. 4810 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Duarte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e-14 febrero s|p.p. 4808 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan B. Tourreilles**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.
e-14 febrero s|p.p. 4819 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Héctor Correa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de valores declarados, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 10 de 1928. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e-9 marzo N.° 4851 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lombardo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e14 febrero s|pp. N.° 4807 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Escurmelli o María Escurmelli de Crusac, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Raúl de Zuviría, secretario.
e14 febrero s|pp. 4818 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pilar Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 marzo s|pp. 4821 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Manuel Lemos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 marzo s|pp. 4.822 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Julián López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 marzo s||pp. 4.823 v14 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pérez, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-9 marzo N.° 4845 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Ar., doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Narciso Tacaronte**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e9 marzo N.° 4835 s. p. p. v17 abril.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente C-13.987-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de Octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas, algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola", en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora; 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v23 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente R-12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación, que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros, y puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v19 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: c|a. A. 8494|927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts. Manga, 1,20 mts. Puntal, 0,65 m. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 pies, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v4 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: J. 11019 c|v. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5,70 mts.; manga, 1,77 mts. y puntal, 0,70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintado de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v4 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo J. Hermelo, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor 0.32 y ½ mts., largo del cepo 2.07 mts., con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v14 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 16955 C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de Matrícula Uruguaya, de nombre Flora, y con las siguientes características: Eslora, 4 metros 8 centímetros; Manga, 1 metro 44 centímetros; Puntal, 47 centímetros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y 2 tambuchos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v14 abril.

Expte. 1333 D. 928.

Por disposición del Sr. Pre. Gral. Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 1182 - c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1,25 metros y puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado conservación.

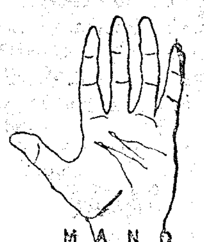
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v22 abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 90.865



Octubre 31 de 1922. — Vicente Panebianco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Marzo 6 de 1928. — Aviso N.° 10.045.

v-24 marzo

Acta N.° 101.548

PLANTAFLUID

Julio 4 de 1924. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Marzo 6 de 1928. — Aviso N.° 5.591.

v-24 marzo

Acta N.° 119.915

GINGERAL

Febrero 8 de 1927. — Tomás Galiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Marzo 7 de 1928. — Aviso N.° 10.099

v-24 marzo

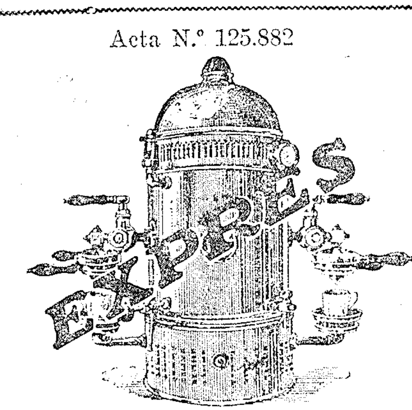
Acta N.° 122.285

LIDELIA

Mayo 27 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Marzo 7 de 1928. — Aviso N.° 10.098.

v-24 marzo

Acta N.° 125.882



Noviembre 7 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Modificada en Marzo 6 de 1928. — Aviso N.° 10.040

v-24 marzo

Acta N.° 128.135

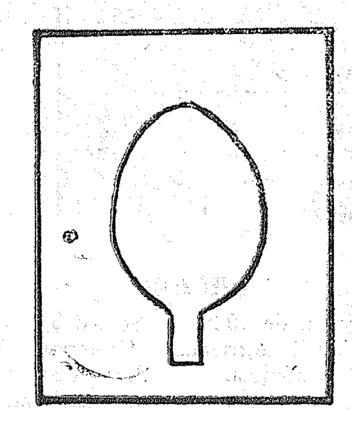
FEENESONS

Febrero 8 de 1928. — Fred Fogg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.268.

v-24 marzo

Acta N.° 126.750

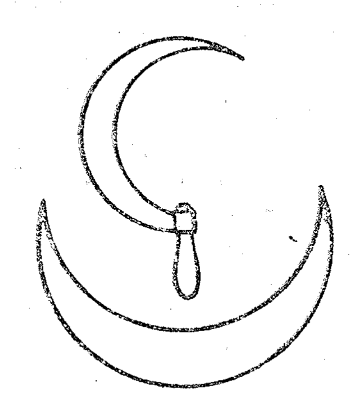
"PORTER"



Diciembre 14 de 1927. — Ames Shovel y Tool Company, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Modificada en Marzo 5 de 1928. — Aviso N.° 9.967.

v-24 marzo

Acta N.° 128.352



QUELLIN

Febrero 16 de 1928. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir aprestos o ingredientes para aprestar, de la clase 3. — Corregida. — Aviso número 9.633.

v-24 marzo

Acta N.° 128.424

IGGAM

Febrero 23 de 1928. — Víctor Maggi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.701.

v-24 marzo

Acta N.° 128.681

TOTA

Marzo 6 de 1928. — Jesús Alvarez Méndez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Marzo 8 de 1928. — Aviso N.° 10.035.

v-24 marzo

Acta N.° 128.724

CHANTECLAIR-CANTA CLARO

Marzo 7 de 1928. — J. C. Echevarría y J. Molina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Marzo 9 de 1928. — Aviso N.° 10.055.

v-24 marzo

Acta N.° 128.659

EAGLE

Marzo 5 de 1928. — Eagle Manufacturing Company, de Wellsburg, E. U. de América. — Para distinguir aceiteras para máquinas, de la clase 10. — Aviso N.° 9.966.

v-24 marzo

Acta N.° 128.660



Marzo 5 de 1928. — Blas Enrique Llobera. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.983.

v-24 marzo

Acta N.° 128.661

FIPAT

Marzo 5 de 1928. — Fiore Paniza y Torra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.982.

v-24 marzo

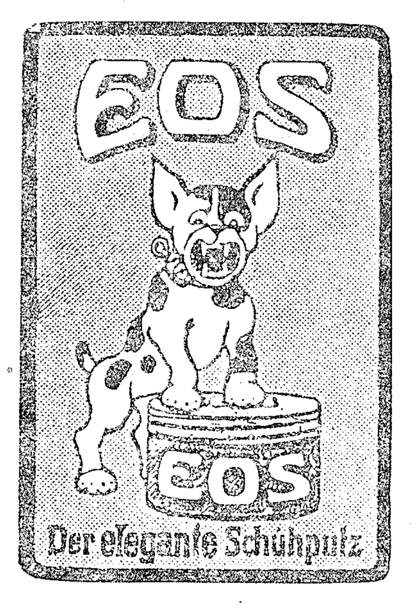
Acta N.° 128.662



Marzo 5 de 1928. — Gebruder Fuld, de Nürberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.833.

v-24 marzo

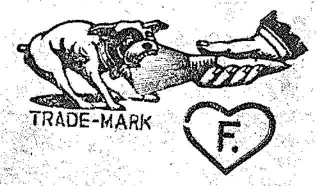
Acta N° 128.664



Marzo 5 de 1928. — Gebruder Fuld, de Nürberg, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 9.862.

v-24 marzo

Acta N.° 128.663



Marzo 5 de 1928. — Gebruder Fuld, de Nürberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.864.

v-24 marzo

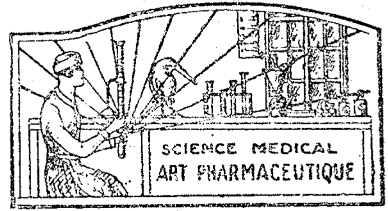
Acta N.° 128.665

BIYODARGIR

Marzo 5 de 1928. — Abraham M. Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.987.

v-24 marzo

Acta N.° 128.666



SERO-POLYSODIUM

Marzo 5 de 1928. — Abraham M. Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.986.

v-24 marzo

Acta N.° 128.667

BRUNET

Marzo 5 de 1928. — Francisco A. Fotia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.985.

v-24 marzo

Acta N.° 128.668

EXOL

Marzo 5 de 1928. — Pablo Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.001.

v-24 marzo

Acta N.° 128.673



Marzo 5 de 1928. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 9.948.

v-24 marzo

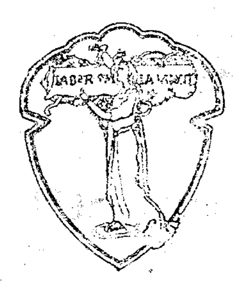
Acta N.° 128.675

PURA CEPA

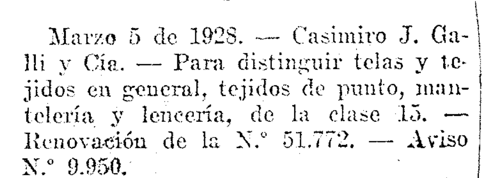
Marzo 5 de 1928. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9.946.

v-24 marzo

Acta N.° 128.676



LA CONSTANCIA



Marzo 5 de 1928. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.772. — Aviso N.° 9.950.

Acta N.° 128.677



LA CONSTANCIA



Marzo 5 de 1928. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.773. — Aviso N.° 9.949.

Acta N.° 128.678



Marzo 5 de 1928. — Ferrini y Cía. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 9.952.

Acta N.° 128.683

FAR

Marzo 6 de 1928. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.039.

Acta N.° 128.679



Marzo 5 de 1928. — Ferrini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9.951.

Acta N.° 128.680



"FORTALEZA"

Marzo 5 de 1928. — Otero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.953.

Acta N.° 128.682

FAR

Marzo 6 de 1928. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.038.

Acta N.° 128.684

GUIA DE HOTELES

Marzo 6 de 1928. — Salvatierra Ltda. S. A. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 10.036.

v-24 marzo

Acta N.° 128.685

LINEA ESCULTURAL

Marzo 6 de 1928. — Javier E. Viau y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.037.

v-24 marzo

Acta N.° 128.686



Marzo 6 de 1928. — G. H. Mumm y Co., de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.042.

v-24 marzo

Acta N.° 128.687

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.988.

v-24 marzo

Acta N.° 128.688

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.989.

v-24 marzo

Acta N.° 128.689

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 9.990.

v-24 marzo

Acta N.° 128.690

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.991.

v-24 marzo

Acta N.° 128.691

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.992.

v-24 marzo

Acta N.° 128.692

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 9.993.

v-24 marzo

Acta N.° 128.693

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9.994.

v-24 marzo

Acta N.° 128.695

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.996.

v-24 marzo

Acta N.° 128.694

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.995.

v-24 marzo

Acta N.° 128.696

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 9.997.

v-24 marzo

Acta N.° 128.697

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 9.998.

v-24 marzo

Acta N.° 128.698

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 9.999.

v-24 marzo

Acta N.° 128.699

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial. Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10.000.

v-24 marzo

Acta N.° 128.700

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial. Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.002.

v-24 marzo

Acta N.° 128.701

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial. Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.003.

v-24 marzo

Acta N.° 128.702

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial. Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.004.

v-24 marzo

Acta N.° 128.703

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.005.

v-24 marzo

Acta N.° 128.704

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.006.

v-24 marzo

Acta N.° 128.705

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.007.

v-24 marzo

Acta N.° 128.706

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.008.

v-24 marzo

Acta N.° 128.707

SAFAC

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 10.009

v-24 marzo

Acta N.° 128.708

GARANTOL

Marzo 6 de 1928. — Carlos Straltmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.968.

v-24 marzo

Acta N.° 128.710

SCINTILLA

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Scintilla, de Zuchwill, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 51.742 — Aviso N.° 10.025.

v-24 marzo

Acta N.° 128.709

SCINTILLA

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Scintilla, de Zuchwill, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.747. — Aviso N.° 10.023.

v-24 marzo

Acta N.° 128.711

SCINTILLA

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Scintilla, de Zuchwill, Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.748. — Aviso N.° 10.024.

v-24 marzo

Acta N.° 128.712

SCINTILLA

Marzo 6 de 1928. — Sociedad Scintilla, de Zuchwill, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 51.741. — Aviso N.° 10.026.

v-24 marzo

Acta N.° 128.716

SIM

Marzo 6 de 1928. — Cía. Importadora Suiza Sud Americana, Grobly Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.051.

v-24 marzo

Acta N.° 128.717

DERMALBINA

Marzo 6 de 1928. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 51.717. — Aviso N.° 9.979.

v-24 marzo

Acta N.° 128.818

SARCOGENO

Marzo 6 de 1928. — Ernesto Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.718. — Aviso N.° 9.980.

v-24 marzo

Acta N.° 128.719

LOS DOS PETISOS

Marzo 6 de 1928. — Jesús Seoane. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.517. — Aviso número 10.053.

v-24 marzo

Acta N.° 128.720

SAN CARLOS

Marzo 6 de 1928. — Aníbal y Luis Marcone. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso N.° 10.052.

v-24 marzo

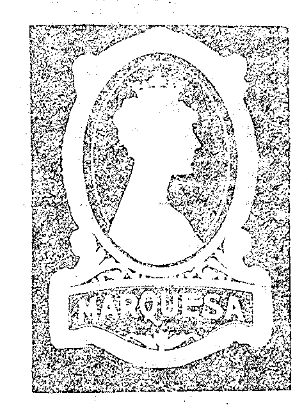
Acta N.° 128.721

"LIVINI"

Marzo 6 de 1928. — Schmitz Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 861.

v-24 marzo

Acta N.° 128.722



Marzo 6 de 1928. — Fernando Iglesias. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 10.050.

v-24 marzo

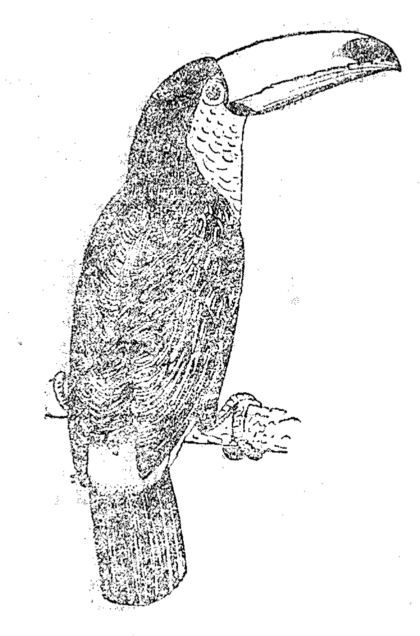
Acta N.° 128.723

Petite-Oboy

Marzo 7 de 1928. — Florence N. (Nightingale) Lewis, de New York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.057.

v-24 marzo

Acta N.° 128.725



Marzo 7 de 1928. — Augusto G. Estrampes y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.056.

v-24 marzo

Acta N.° 128.726

ARGON

Marzo 7 de 1928. — Wilbur H. Judy, Paul J. Henning y J. C. Pryce. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.067.

v-24 marzo

Acta N.° 128.727

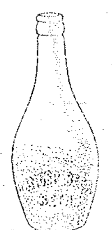
VITREFRAX

SUPER REFRACTORIES

Marzo 7 de 1928. — Wilbur H. Judy, Paul J. Henning y J. C. Pryce. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.068.

v-24 marzo

Acta N.° 128.728



Marzo 7 de 1928. — Estanislao Sant' Anna. — Para distinguir únicamente y exclusivamente una cerveza de Jengible, de la clase 22 (envase). — Aviso 10.062.

v-24 marzo

Acta N.° 128.729

TIGER

Marzo 7 de 1928. — Harry O. Reeves. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.065.

v-24 marzo

Acta N.° 128.733



Marzo 7 de 1928. — Jacinto Pes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.060.

v-24 marzo

Acta N.° 128.734



Marzo 7 de 1928. — Miguel B. Jué. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.064.

v-24 marzo

Acta N.° 128.736

La Casa de las Corbatas

Marzo 7 de 1928. — Florencio Ginez Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.066.

v-24 marzo

Acta N.° 128.735



Marzo 7 de 1928. — Miguel B. Jué. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.063.

v-24 marzo

Acta N.° 128.738

VICOLETTE

Marzo 7 de 1928. — John Dewsbury y Son Ltd., de Gran Bretaña, Inglaterra. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 10.079.

v-24 marzo

Acta N.° 128.739

PEPINOX

Marzo 7 de 1928. — José M. de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.074.

v-24 marzo

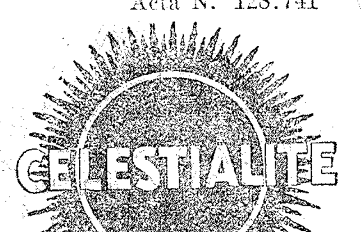
Acta N.° 128.740

CREMA DE TRIGO

Marzo 7 de 1928. — Cream Of Wheat Company, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.076.

v-24 marzo

Acta N.° 128.741



Marzo 7 de 1928. — Gleason-Tiebout Glass Company, de New York, E. U. de América. — Paar distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.077.

v-24 marzo

Acta N.° 128.745

RICOTINA

Marzo 7 de 1928. — Antonio Pacheco Fernández, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 10.080.

v-24 marzo

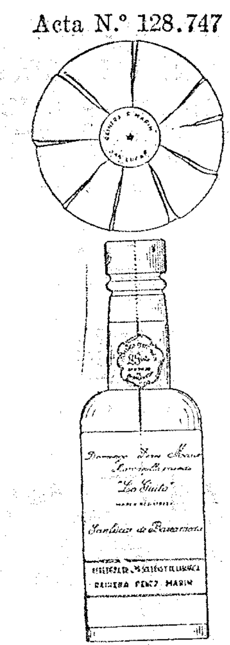
Acta N.° 128.753



Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 10.088.

v-24 marzo

Acta N.° 128.747



Marzo 7 de 1928. — Rainera Pérez Marín, de Sanlúcar de Barrameda, España. — Para distinguir manzanilla, de la clase 23. — Aviso N.° 10.081.

v-24 marzo

Acta N.° 128.754



Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 10.089.

v-24 marzo

Acta N.° 128.755



Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 10.090.

v-24 marzo

Acta N.° 128.756

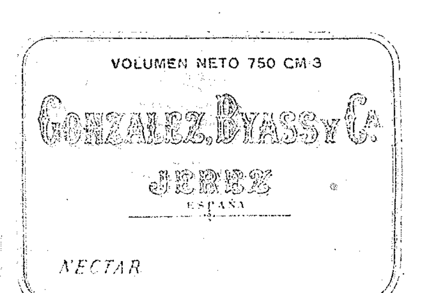


Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 10.091.

v-24 marzo

Acta N.° 128.757

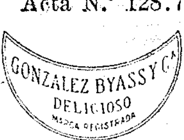


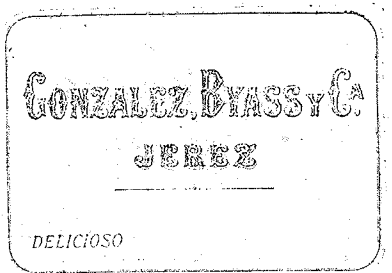


Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 10.092.

v-24 marzo

Acta N.° 128.758





Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 10.093.

v-24 marzo

Acta N.° 128.759



Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 10.094.

v-24 marzo

Acta N.° 128.764

VITAM

Marzo 7 de 1928. — Emilio Catelli.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.107.

v-24 marzo

Acta N.° 128.769



Marzo 7 de 1928. — Valle, Ballina y Fernández, S. A., de Villaviciosa, España. — Para distinguir sidra champagne en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.348. — Aviso N.° 10.027.

v-24 marzo

Acta N.° 128.770



Marzo 7 de 1928. — Valle, Ballina y Fernández, S. A., de Villaviciosa, España. — Para distinguir sidra champagne en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.346. — Aviso N.° 10.028.

v-24 marzo

Acta N.° 128.763

VITAM

Marzo 7 de 1928. — Emilio Catelli.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.106.

v-24 marzo

Acta N.° 128.771



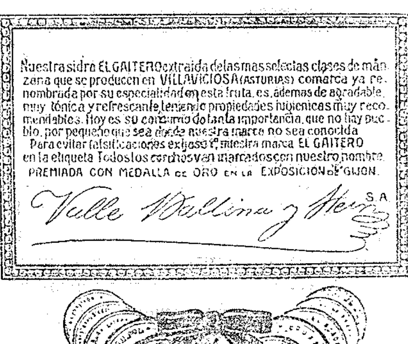
Los Asturianos

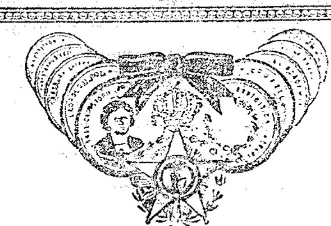
Marzo 7 de 1928. — Valle, Ballina y Fernández, S. A., de Villaviciosa, España. — Para distinguir sidra champagne en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.347. — Aviso N.° 10.030.

v-24 marzo

Acta N.° 128.772







Marzo 7 de 1928. — Valle, Ballina y Fernández, S. A., de Villaviciosa, España. — Para distinguir sidra champagne en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.345. — Aviso N.° 10.029.

v-24 marzo

Acta N.° 128.775

LANCERO

Marzo 8 de 1928. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 52.601. — Aviso N.° 9.623.

v-24 marzo

Acta N.° 128.776



Marzo 8 de 1928. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 52.102. — Aviso N.° 9.621.
v-24 marzo

Acta N.° 128.777



Marzo 8 de 1928. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 52.602. — Aviso N.° 9.624.
v-24 marzo

Acta N.° 128.778



Marzo 8 de 1928. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.603. — Aviso N.° 9.622.
v-24 marzo

Acta N.° 128.787

LANE

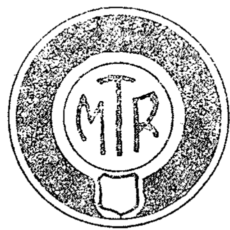
Marzo 8 de 1928. — Scheurer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 9.962.
v-24 marzo

Acta N.° 128.779



Marzo 8 de 1928. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir trampas ratoneras y aparatos para la captura de animales, o su destrucción; aparatos para destruir moscas; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos; dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabeza de sifones, de la clase 25. — Renovación de la número 52.604. — Aviso N.° 9.622.
v-24 marzo

Acta N.° 128.784



Marzo 8 de 1928. — Juan Sassoli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.036.
v-24 marzo

Acta N.° 128.785



Marzo 8 de 1928. — Juan Sassoli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.037.
v-24 marzo

Acta N.° 128.786

NATIVA

Marzo 8 de 1928. — Laboratorios Fármaco Químico Santa Fe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.964.
v-24 marzo

Acta N.° 128.792

ECUATORIAL

Marzo 8 de 1928. — Carlos Fricke. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.117.
v-24 marzo

Acta N.° 128.789

LA PARISINA (La Parisienne)

Marzo 8 de 1928. — O. M. Valle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.595.
v-24 marzo

Acta N.° 128.793

FUTURISTAS

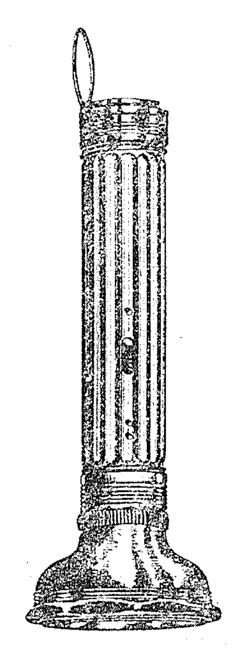
Marzo 8 de 1928. — Pablo R. Vincente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.116.
v-24 marzo

Acta N.° 128.794



Marzo 8 de 1928. — Nieto y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.118.
v-24 marzo

Acta N.° 128.795



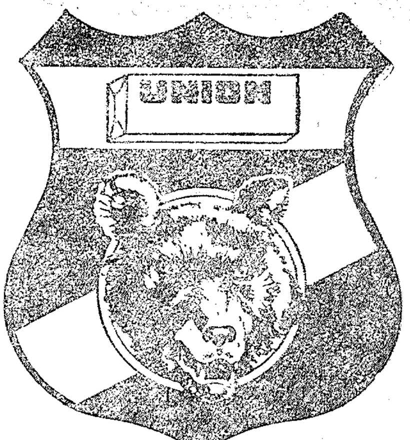
Marzo 8 de 1928. — National Carbon Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir pilas y linternas eléctricas en general, de la clase 20 (envase). — Aviso N.° 10.122.
v-24 marzo

Acta N.° 128.798



Marzo 8 de 1928. — The Crofut y Knapp Company, de South Norwalk, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.123.
v-24 marzo

Acta N.° 128.796



Marzo 8 de 1928. — Unión Bag y Paper Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir bolsas de papel y papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.120.
v-24 marzo

Acta N.° 128.800

S. G.

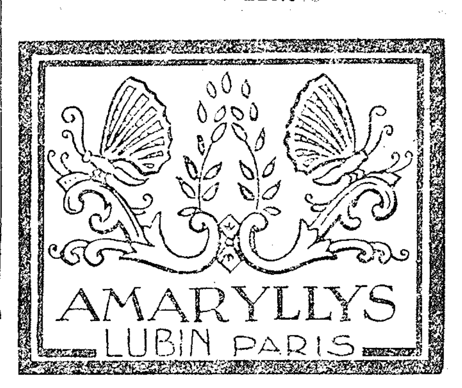
Marzo 8 de 1928. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 9.901.
v-24 marzo

Acta N.° 128.801

S. A. C. H. A.

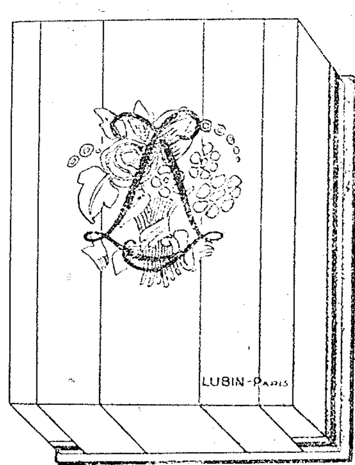
Marzo 8 de 1928. — Sociedad Anónima Cinematográfica Hispano Americana Manzarera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.124.
v-24 marzo

Acta N.° 128.803



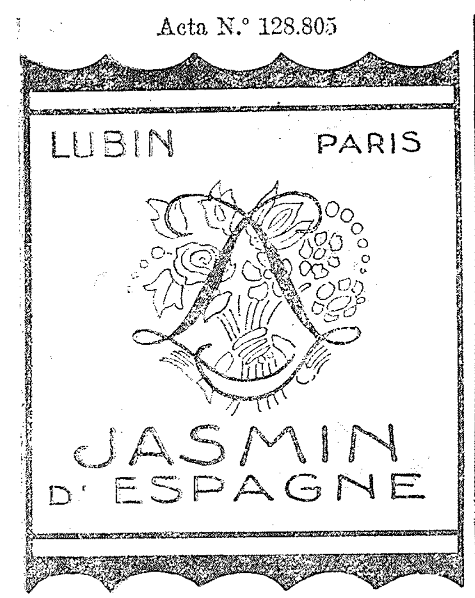
Marzo 9 de 1928. — Parfumerie Lubin, Societé a Responsabilité Limité, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería, y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 10.143.
v-24 marzo

Acta N.° 128.804



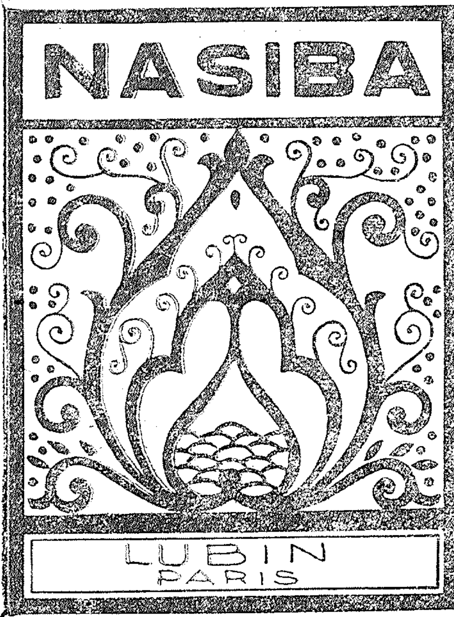
Marzo 9 de 1928. — Parfumerie Lubin, Societé a Responsabilité Limité, — de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, lociones, extractos y afeites, clase 16. — Aviso N.° 10.144.
v-24 marzo

Acta N.° 128.805



Marzo 9 de 1928. — Parfumerie Lubín, Societé a Responsabilité Limité, — de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 10.145.
v-24 marzo

Acta N.° 128.806



Marzo 9 de 1928. — Parfumerie Lubín, Societé a Responsabilité Limité, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, lociones, extractos y afeites, clase 16 — Aviso N.° 10.146.
v-24 marzo

Acta N.° 128.807
UNICA

Marzo 9 de 1928. — W. B. Macdavid y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.109.
v-24 marzo

Acta N.° 128.809



Marzo 9 de 1928. — Brouson Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 10.182.
v-24 marzo

Acta N.° 128.814
NOROESTE

Marzo 9 de 1928. — Luis Elverdin.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.132.
v-24 marzo

Acta N.° 128.810



Marzo 9 de 1928. — Brousson Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.183.
v-24 marzo

Acta N.° 128.811



Marzo 9 de 1928. — Brousson Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.184.
v-24 marzo

Acta N°. 128.812



Marzo 9 de 1928. — Brousson Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.185.
v-24 marzo

Acta N.° 128.813



Marzo 9 de 1928. — Brousson Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.186.
v-24 marzo

Acta N.° 128.815
NORESTINA

Marzo 9 de 1928. — Luis Elverdin.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.133.
v-24 marzo

Acta N.° 128.821
SIRIUS

Marzo 9 de 1928. — Etablissements P. Perras (Societe Anonyme) — de Francia. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.130.
v-24 marzo

Acta N.° 128.816
SIGLO XX

Marzo 9 de 1928. — Enrique Sturba. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.158.

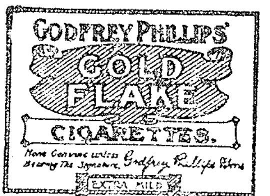
Acta N.° 128.822
VEGA

Marzo 9 de 1928. — Etablissements P. Perras (Societe Anonyme) —de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.131.
v-24 marzo

Acta N.° 128.823
EXPOSICIÓN

Marzo 9 de 1928. — G. H. Rubinstein. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.159.
v-24 marzo

Acta N.° 128.827

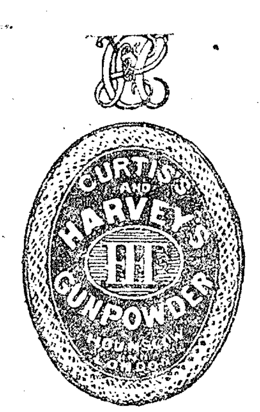


Marzo 9 de 1928. — Godfrey Phillips, Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Renovación de la N.° 52.726. — Aviso N.° 10.126.
v-24 marzo

Acta N.° 128.828
AMBERITE

Marzo 9 de 1928. — Curtis's y Harvey Ltda. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 52.655. — Aviso N.° 10.142.
v-24 marzo

Acta N.° 128.829



Marzo 9 de 1928. — Curtis's y Harvey Ltda. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: pólvora en general, clase 11. — Aviso N.° 10.141.
v-24 marzo

Acta N.° 128.831

DRAGON

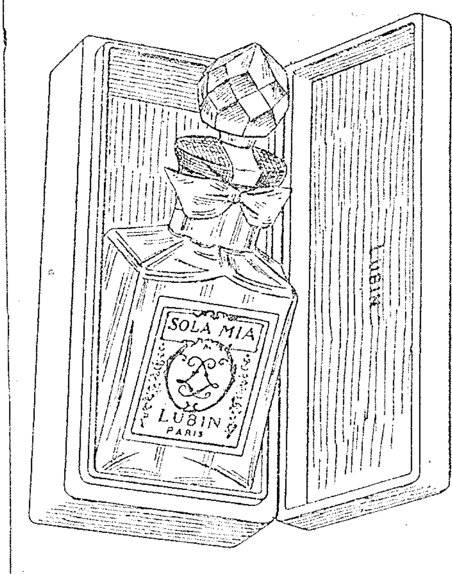


Marzo 9 de 1928. — Curtis's y Harvey Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 54.196. — Aviso N.° 10.140.
v-24 marzo

Acta N.° 128.832
GUIA DEL ARQUITECTO

Marzo 9 de 1928. — Alberto E. Terrot. — Para distinguir: una publicación clase 18. — Aviso N.° 10.128.

Acta N.° 128.833



Marzo 9 de 1928. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie. de París, Francia. — Para distinguir: productos de perfumería, en general, clase 16. — Renovación de la N.° 52.521. — Aviso N.° 10.129.
v-24 marzo

Acta N.° 128.834
IODASMOL

Marzo 9 de 1928. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.154.
v-24 marzo

Acta N.° 128.835
APIOLOL

Marzo 9 de 1928. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, tónicos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 10.155.
v-24 marzo

Acta N.° 128.836
ATROPOL

Marzo 9 de 1928. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.585.
v-24 marzo

Acta N.° 128.838



Marzo 9 de 1928. — E. Pérez Bryan, — de Málaga, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.153.
v-24 marzo

Acta N.° 128.830

EVERSHARP

Marzo 9 de 1928. — Sven Lundberg.— Para distinguir: cuchillería en general. clase 10. — Aviso N.° 10.105.

v-24 marzo

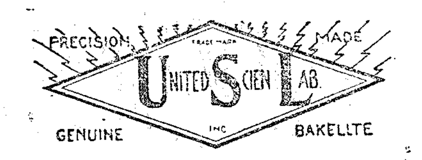
Acta N.° 128.840

KARAS

Marzo 9 de 1928. — José Chercover. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.012.

v-24 marzo

Acta N.° 128.842



Marzo 9 de 1928. — United Scientific Laboratories, Inc. — de New-York, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.175.

v-24 marzo

Acta N.° 128.844

JEYSOL

Marzo 9 de 1928. — Jeyes Sanitary Compounds Co. Ltda, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.168.

v-24 marzo

Acta N.° 128.845

ROCKLAC

Marzo 9 de 1928. — Royal National Varnish Company — de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir: pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), barnices aisladores, laceres, aceites y trementinas, pinturas de piroxilina y artículos de pinturería, de la clase 10. — Aviso 10.167.

v-24 marzo

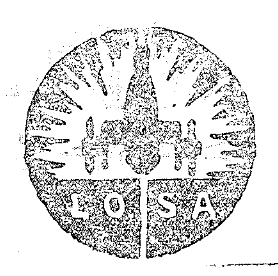
Acta N.° 128.848

ARSONITE

Marzo 9 de 1928. — Arson Industria Prodotti Chinuci Puri Societá Anónima — de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.171.

v-24 marzo

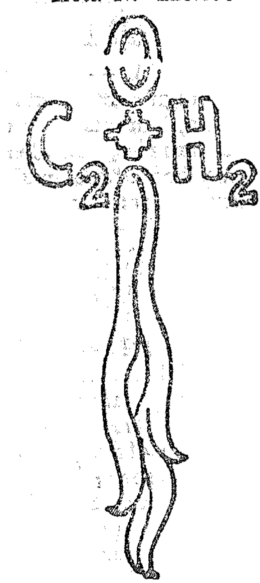
Acta N.° 128.849



Marzo 9 de 1928. — La Oxígena, S. A. Industrial Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir válvulas de reducción en general, válvulas hidráulicas y de seguridad, tambores o tubos portagás y accesorios para los mismos, varillas de bronce, cobre, acero, aluminio y otros metales y suecía para metalización, clase 4. — Aviso N.° 10.161.

v-24 marzo

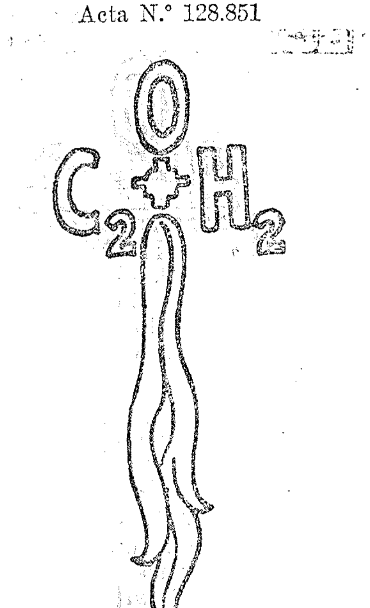
Acta N.° 128.850



Marzo 9 de 1928. — La Oxígena, S. A. Industrial Argentina de Gases Comprimido. — Para distinguir válvulas de reducción en general, válvulas hidráulicas y de seguridad, tambores o tubos portagás y accesorios para los mismos, varillas de bronce, cobre, acero, aluminio y otros metales y suecía para metalización, clase 4. — Aviso N.° 10.162.

v-24 marzo

Acta N.° 128.851



Marzo 9 de 1928. — La Oxígena, S. A. Industrial Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir generadores y purificadores de gas acetilino y accesorios para los mismos, clase 14. — Aviso N.° 10.163.

v-24 marzo

Acta N.° 128.853

SICHEL

Marzo 9 de 1928. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 10.169.

v-24 marzo

Acta N.° 128.854

D. E. H. A. E. N.

Marzo 9 de 1928. — Carlos Roensberg — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.164.

v-24 marzo

Acta N.° 128.860

ANICOT

Marzo 10 de 1928. — Ernesto Rosenthal y Hermano. — Para distinguir substancias que al ser aliadas al tabaco lo desnicotizan y le quitan todos las propiedades nocivas, clase 1. — Aviso N.° 10.152.

v27 marzo

Acta N.° 128.861

"LOS 36"

Marzo 10 de 1928.—Juan Cazaban.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa sustancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 10.151.

v-24 marzo

Acta N.° 128.862

"LOS 36"

Marzo 10 de 1928.—Juan Cazaban.— — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.150.

v-24 marzo

Acta N.° 128.863

CONNECTICUT RADIO

Marzo 10 de 1928. — R. Eisler y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 10.187.

v-24 marzo

Acta N.° 128.864

BEEDE

Marzo 10 de 1928. — R. Eisler y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 10.188.

v-24 marzo

Acta N.° 128.866

PHOTOMATON

Marzo 10 de 1928. — William Henry Veno. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.179.

v-24 marzo

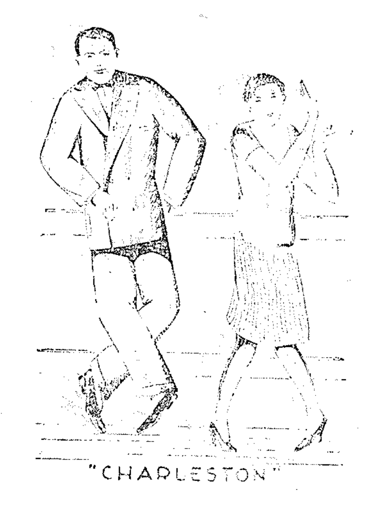
Acta N.° 128.867



Marzo 10 de 1928. — Eladio Bautista. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.048.

v-24 marzo

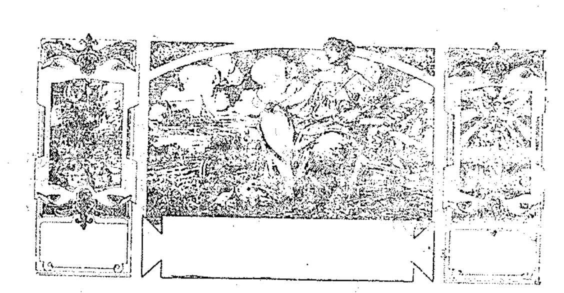
Acta N.° 128.868



Marzo 10 de 1928. — Eladio Bautista. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.049.

v-24 marzo

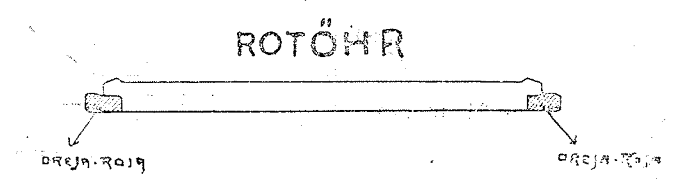
Acta N.° 115.892



Agosto 2 de 1926. — "Patria" Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Modificada en Marzo 10 de 1928. — Aviso N.° 10.189.

v-24 marzo

Acta N.° 120.933



Abril 1.° de 1927. — J. D. Dominicus y Soehne, G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Marzo 9 de 1928. — Aviso N.° 9.827.

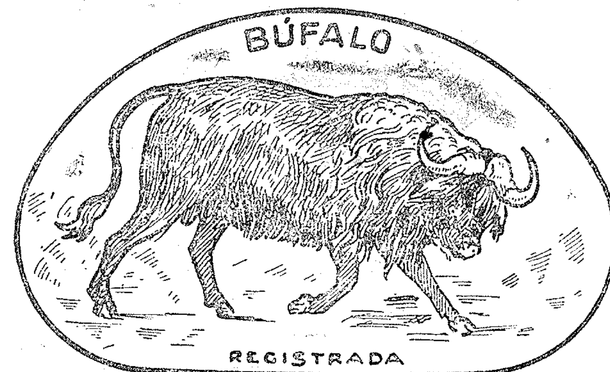
v-24 marzo

Acta N.° 128.788



Marzo 8 de 1928. — Guillermo Fiocchi. — Para distinguir quesos, manteca y productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 9.698.
v-24 marzo

Acta N.° 128.790



Marzo 8 de 1928. — Oriol Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.963.
v-24 marzo

Acta N.° 128.791



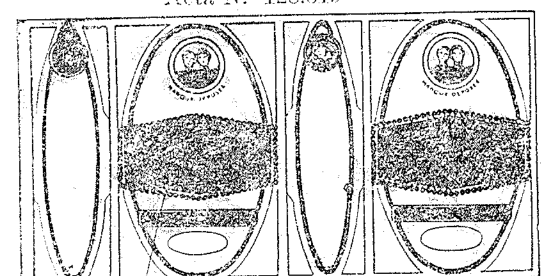
Marzo 8 de 1928. — F. Makaroff. — Para distinguir diplomas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.981.
v-24 marzo

Acta N.° 128.797

RELAY

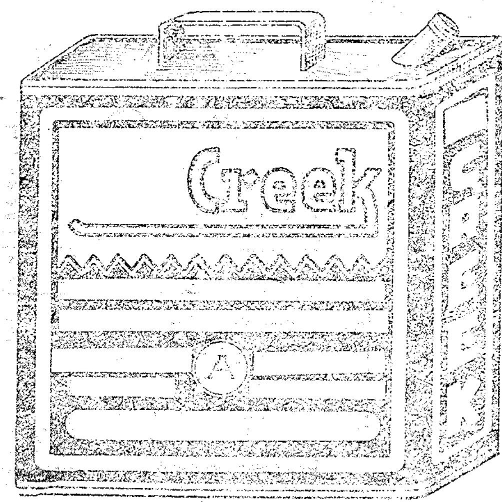
Marzo 8 de 1928. — Relay Motor Products Corporation, de Bridgeport, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.121.
v-24 marzo

Acta N.° 128.819



Marzo 9 de 1928. — Eugene Schueller, — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.160.
v-24 marzo

Acta N.° 128.802



Marzo 9 de 1928. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.135.
v27 marzo

Acta N.° 128.808

Broussonet
MARCA
REGISTRADA

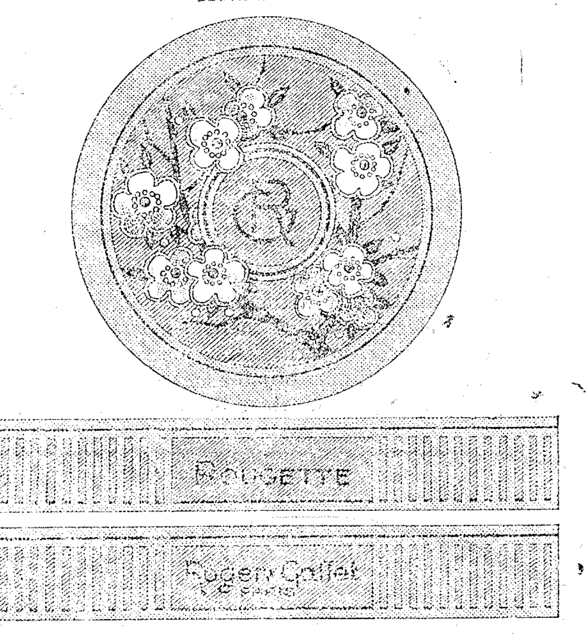
Marzo 9 de 1928. — Brousson Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.181.
v-24 marzo
v-24 marzo

Acta N.° 128.818

"F. A. A."

Marzo 9 de 1928. — Enrique Sturba. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.135.
v-24 marzo

Acta N.° 128.820



Marzo 9 de 1928. — Societé Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.127.
v-24 marzo

Acta N.° 128.824

THE

GOLDSMITHS & SILVERSMITHS

COMPANY

Limited

Marzo 9 de 1928. — The Goldsmiths y Silversmiths Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 51.878. — Aviso N.° 10.138.
v 24 marzo

Acta N.° 128.329



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir licor de menta, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.910. — Aviso N.° 9.572.

v-24 marzo

Acta N.° 128.669

Woolworth

Marzo 5 de 1928. — F. W. Woolworth Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Aviso N.° 9.945.

v-24 marzo

Acta N.° 128.670



Marzo 5 de 1928. — F. W. Woolworth Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.942.

v-24 marzo

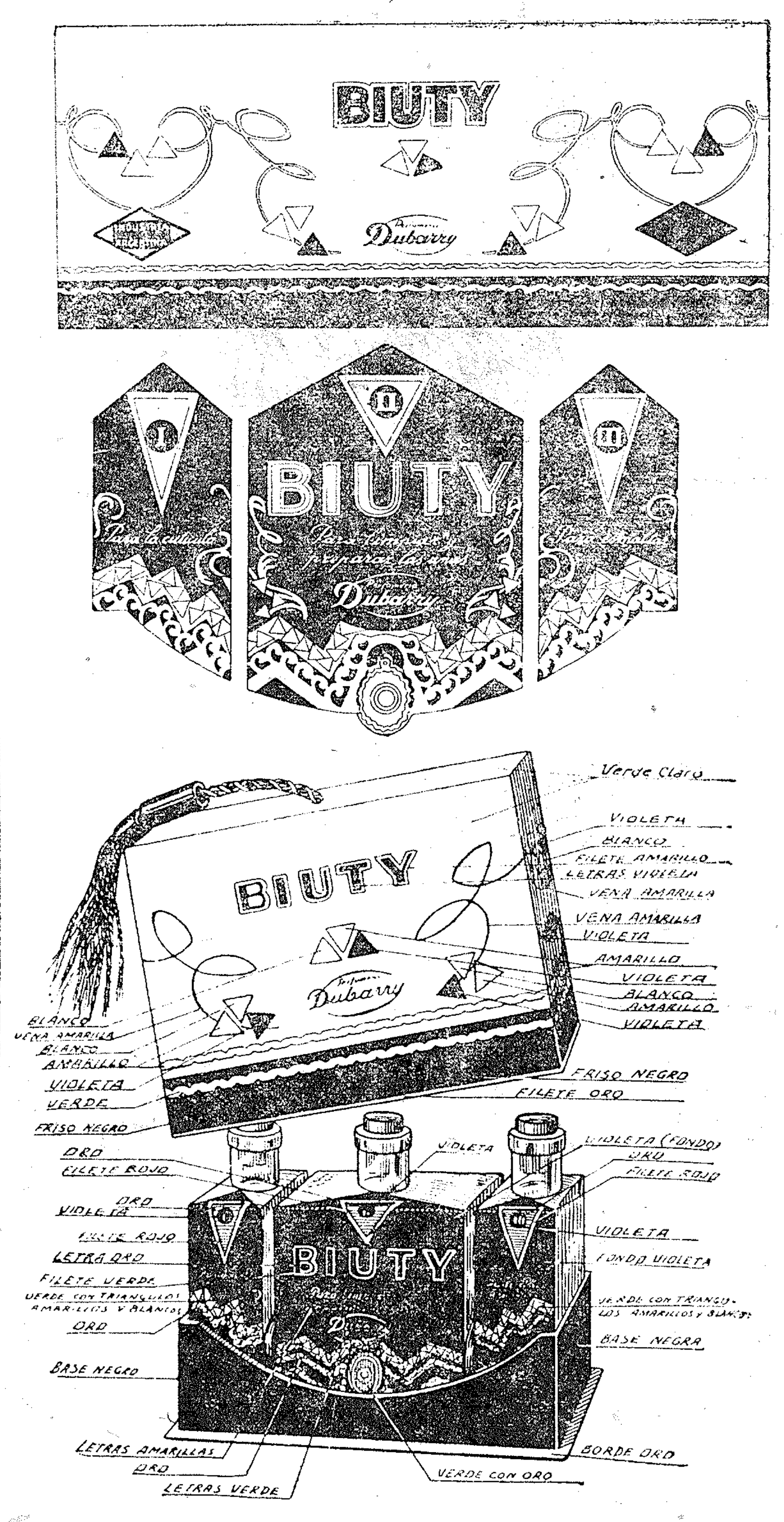
Acta N.° 128.671

„F. W. Woolworth C°"

Marzo 5 de 1928. — F. W. Woolworth Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.943.

v-24 marzo

Acta N.° 128.499



Febrero 25 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir una preparación para limpiar, preparar y esmaltar las uñas, de la clase 16. — Aviso número 9.661.

v-24 marzo

Acta N.° 128.672

„F. W. Woolworth C°"

Marzo 5 de 1928. — F. W. Woolworth Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.944.

v-24 marzo

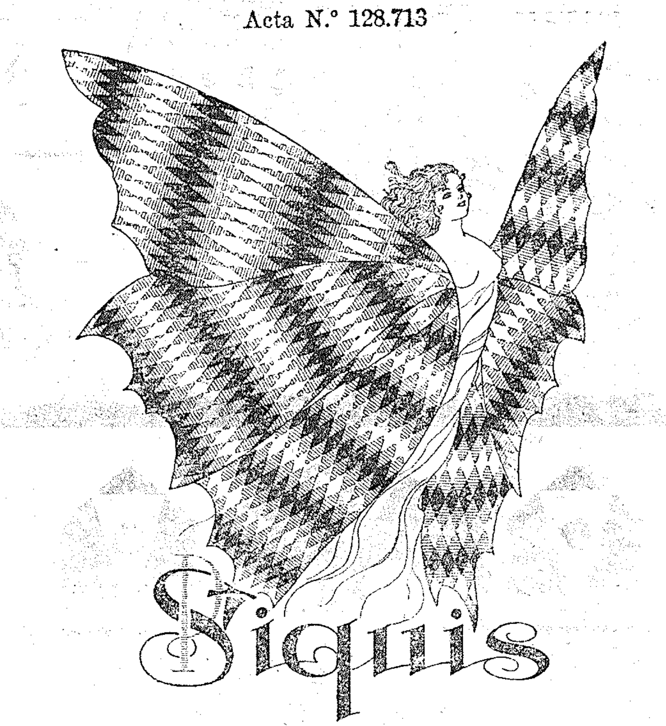
Acta N.° 128.674



Marzo 5 de 1928. — Sociedad Auxiliar, Fabril, Agrícola y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.947.

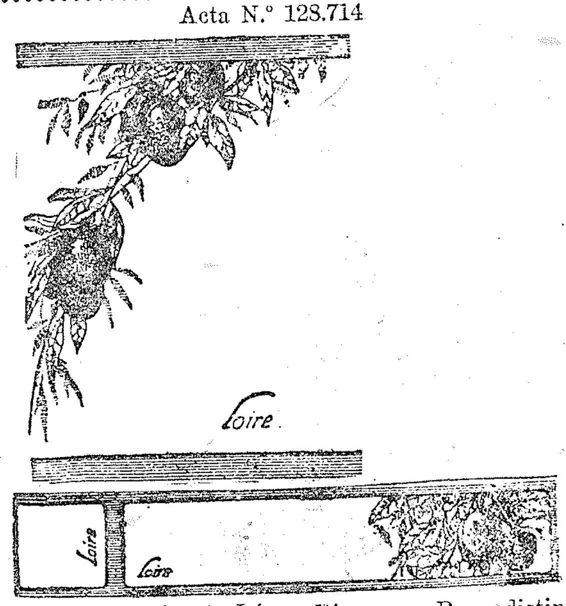
v-24 marzo

Acta N.° 128.713



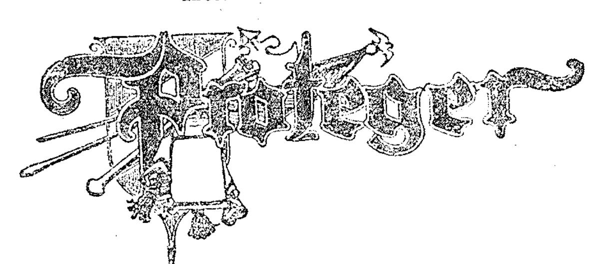
Marzo 6 de 1928. — Manuel Castro Marcos. — Para distinguir corbatas de hombres en general, clase 16. — Aviso N.° 10.043.
v-24 marzo

Acta N.° 128.714



Marzo 6 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 53.977. — Aviso N.° 10.041.
v-24 marzo

Acta N.° 128.715



Marzo 6 de 1928. — Scovill Manu facturing Co., de Waterbury, E. U. de América. — Para distinguir confeccio nes, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.044.
v-24 marzo

Acta N.° 128.732

Radionce

Marzo 7 de 1928. — Felipe R. Iribas. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.059.
v-24 marzo

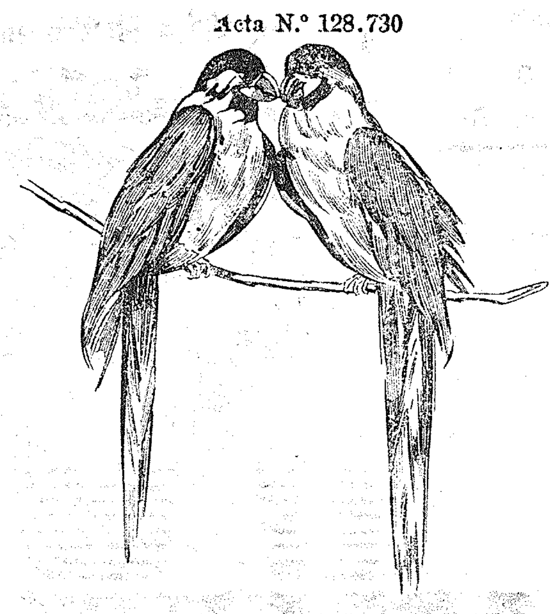
Acta N.° 128.865



Fondo granate. Diagonales blancas y azules

Marzo 10 de 1928. — Olivos Golf Club, S. A. — Para distinguir toda especie de impresiones y publicaciones y sus análogos, clase 18. — Aviso número 10.047.
v-24 marzo

Acta N.° 128.730



"LOS LOROS"

Marzo 7 de 1928. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.061.
v-24 marzo

Acta N.° 128.737



Marzo 7 de 1928. — Cabaut y Cía. — Para distinguir publicaciones e impresiones y revistas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.054.
v-24 marzo

Acta N.° 128.742

NUFORM TEETH

UNIVERSAL DENTAL CO.

PHILADELPHIA PENNA. U.S.A.

Marzo 7 de 1928. — Universal Den tal Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso número 10.078.
v-24 marzo

Acta N.° 128.743



56 LBS. NETT - 25.4 KGS. NETO

Marzo 7 de 1928. — Compañía Industrial "La Azuleña", S. A. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 10.075.
v-24 marzo

Acta N.° 128.744

"LA IBÉRICA"

Marzo 7 de 1928. — José R. Martinez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.073.
v-24 marzo

Acta N.° 128.731

FINOCHIETTO

Marzo 7 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, ma temáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.058.
v-24 marzo

Acta N.° 128.746

Domingo Pérez Marín

"La Guita"

MARCA REGISTRADA.

Sanlúcar de Barrameda

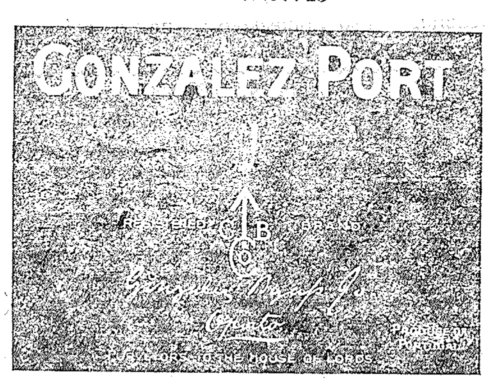
HEREDERA DE LAS COLERAS Y DE LA MARCA

RAINERA PÉREZ MARIN

Marzo 7 de 1928. — Rainera Pérez Marín, de Sanlúcar de Barrameda, España. — Para distinguir bebidas en gene-ral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 10.082.

v-24 marzo

Acta N.° 128.748



Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vino Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 10.083.

v-24 marzo

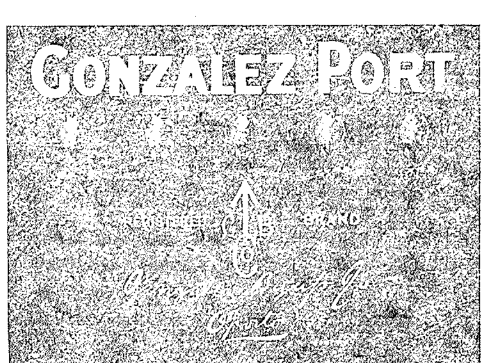
Acta N.° 128.749



Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vino Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 10.084.

v-24 marzo

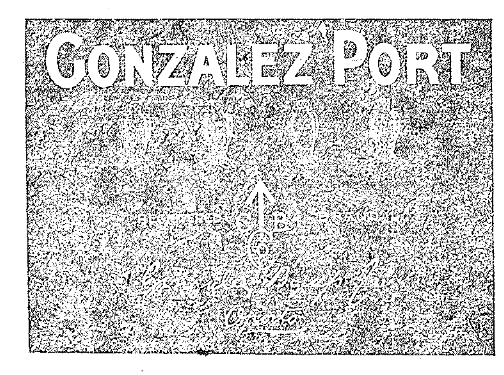
Acta N.° 128.750



Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vino Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 10.085.

v-24 marzo

Acta N.° 128.751



Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vino Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 10.086.

v-24 marzo

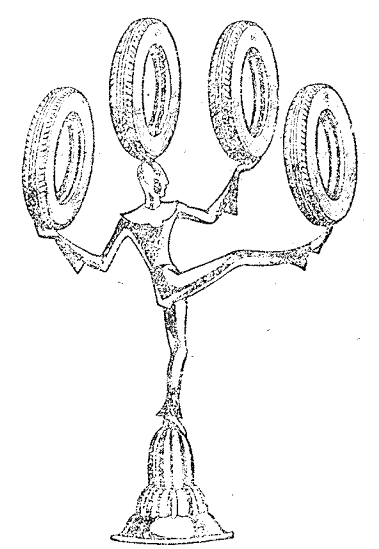
Acta N.° 128.752



Marzo 7 de 1928. — González, Byass y Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vino Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 10.087.

v-24 marzo

Acta N.° 128.762



Renacimiento

Marzo 7 de 1928. — Sociedad Anónima Renacimiento. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.095.

v-24 marzo

Acta N.° 128.765

ALIMENTO A BASE DE PLÁTANOS Y ARROZ

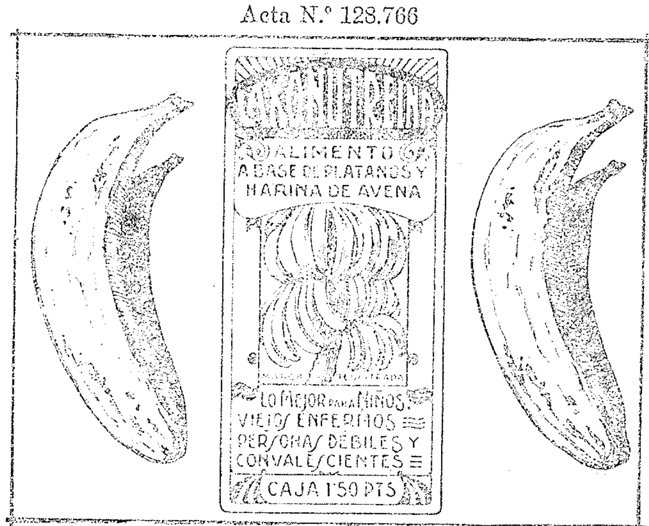
LO MEJOR PARA NIÑOS VIEJOS ENFERMOS PERSONAS DÉBILES Y CONVALECIENTES

CAJA 1.50 PTS

Marzo 7 de 1928. — Sociedad Española Nutreina, Gregorio Baquero e hijo, de Madrid, España. — Para distinguir una harina alimenticia, compuesta de plátanos y arroz, de la clase 22. — Aviso N.° 10.020.

v-24 marzo

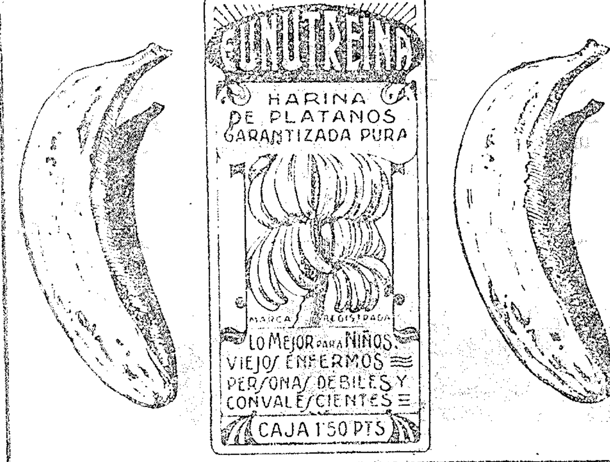
Acta N.° 128.766



Marzo 7 de 1928. — Sociedad Española Nutreina, Gregorio Baquero e hijo, de Madrid, España. — Para distinguir: una harina alimenticia compuesta de plátanos y avena, de la clase 22. — Aviso N.° 10.021.

v-24 marzo

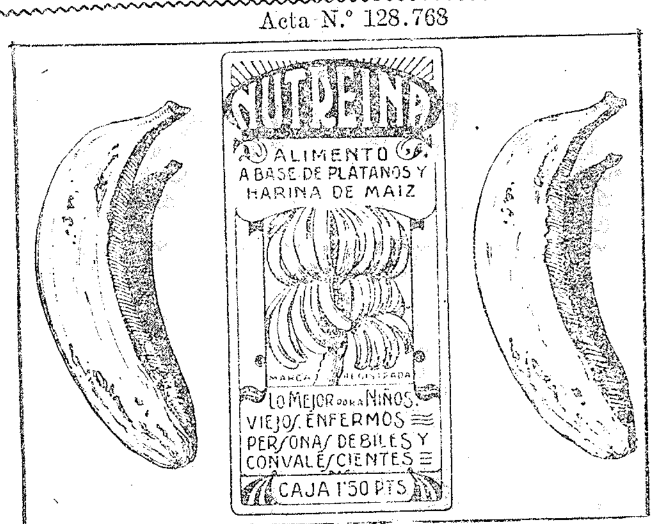
Acta N.° 128.767



Marzo 7 de 1928. — Sociedad Española Nutreina, Gregorio Baquero e Hijo, de Madrid, España. — Para distinguir una harina alimenticia, compuesta de plátanos, de la clase 22. — Aviso N.° 10.022.

v-24 marzo

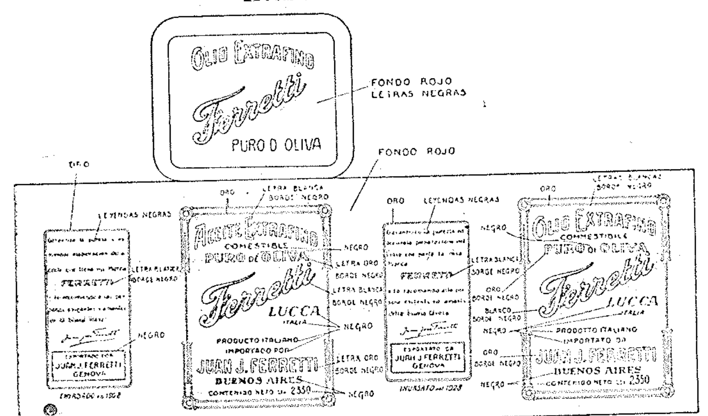
Acta N.° 128.768



Marzo 7 de 1928. — Sociedad Española Nutreina, Gregorio Baquero e Hijo, de Madrid, España. — Para distinguir una harina alimenticia, compuesta de plátanos y maíz, de la clase 22. — Aviso N.° 10.019.

v-24 marzo

Acta N.° 128.760



Marzo 7 de 1928. — Juan J. Ferretti. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 10.097.

v-24 marzo

Acta N.° 128.761

Compañía General de Camiones

Londres - Buenos Aires

Marzo 7 de 1928. — Rafael S. Tondini, que comercia bajo el rubro de Compañía General de Camiones. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.100.

v-24 marzo

Acta N.° 128.780

EL ONCE

Marzo 8 de 1928. — Morea y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 51.796. — Aviso N.° 9.956.

v-24 marzo

Acta N.° 128.783

EL ONCE

Marzo 8 de 1928. — Morea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.799. — Aviso N.° 9.954.

v-24 marzo

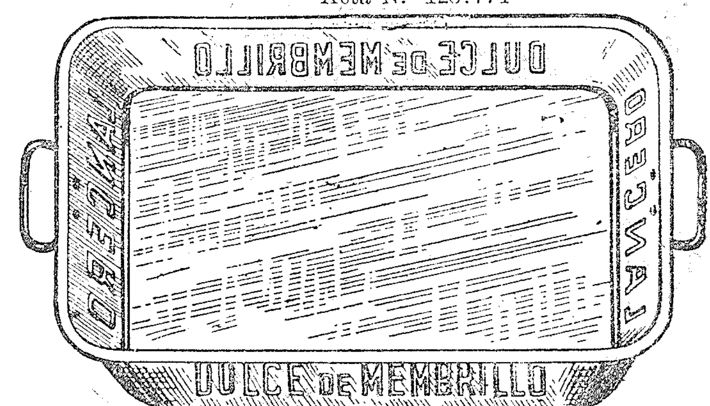
Acta N.° 128.773

ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA
EL COMETA
RUSSELL MENDOZA
TARANTOLA & SOLDATI HNOS.

Marzo 7 de 1928. — Tarantola y Soldati Hermanos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10.018.

v-24 marzo

Acta N.° 128.774





Marzo 8 de 1928. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir dulces de membrillo, de la clase 22 (envase). — Renovación de la N.° 51.967. — Aviso N.° 9.620.

v-24 marzo

Acta N.° 128.781

EL ONCE

Marzo 8 de 1928. — Morea y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.797. — Aviso N.° 9.955.

v-24 marzo

Acta N.° 128.782

EL ONCE

Marzo 8 de 1928. — Morea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.798. — Aviso N.° 9.957.

v-24 marzo

Acta N.° 128.825

THE

GOLDSMITHS & SILVERSMITHS

COMPANY

Limited

Marzo 9 de 1928. — The Goldsmiths y Silversmiths Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.879. — Aviso N.° 10.136. v-24 marzo

Acta N.° 128.826

THE

GOLDSMITHS & SILVERSMITHS

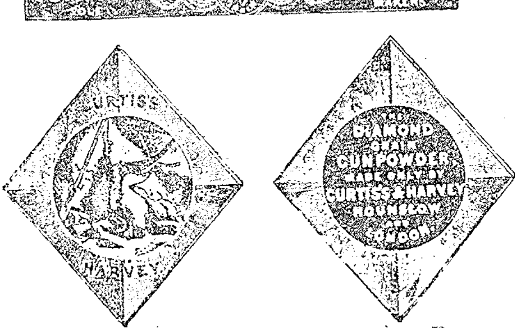
COMPANY

Limited

Marzo 9 de 1928. — The Goldsmiths y Silversmiths Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 51.880. — Aviso N.° 10.137. v-24 marzo

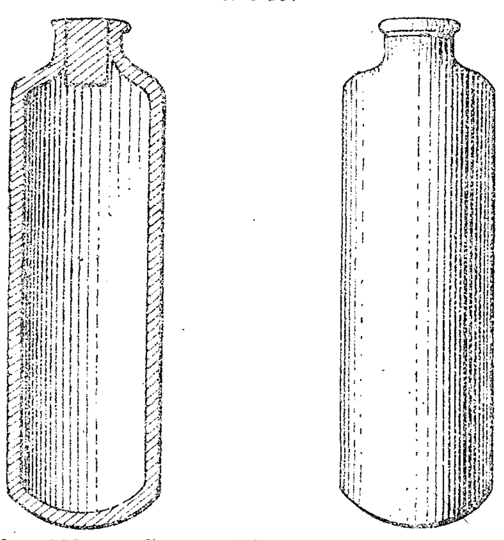
Acta N.° 128.830

CURTIS'S & HARVEY



Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Renovación de la número 52.657. — Aviso N.° 10.139. v27 marzo

Acta N.° 128.837



Marzo 9 de 1928. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 10.156. v-24 marzo

Acta N.° 128.857

CHIESA HERMANOS Lda.

Marzo 9 de 1928. — Chiesa Hermanos Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.017. v-24 marzo

Acta N.° 128.858

CHIESA HERMANOS Lda.

Marzo 9 de 1928. — Chiesa Hermanos Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.016. v-24 marzo

Acta N.° 128.859

CHIESA HERMANOS Lda.

Marzo 9 de 1928. — Chiesa Hermanos Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.015. v-24 marzo

Acta N.° 128.846

KLEAR~BUK

Marzo 9 de 1928. — United States Hoffman Machinery Corporation, — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.166. v-24 marzo

Acta N.° 128.852



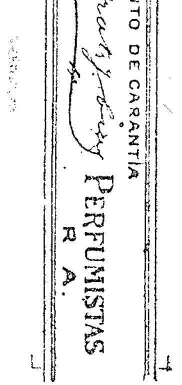
ESCUDO FRANCES

Marzo 9 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 10.170. v-24 marzo

Acta N.° 128.855

AGUA DE QUININA

PERFUMERIA PRATS R A



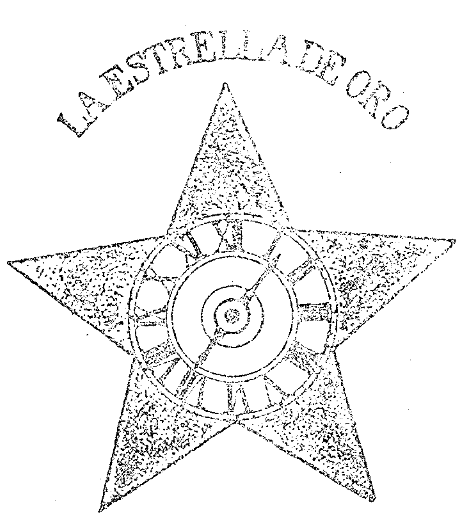
Marzo 9 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir agua de quinina, clase 16. — Aviso N.° 10.165. v-24 marzo

Acta N.° 158.856

CHIESA HERMANOS Lda.

Marzo 9 de 1928. — Chiesa Hermanos Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.019. v-24 marzo

Acta N.° 128,843



Marzo 9 de 1928. — Edwin G. Hoffmann. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 51.936. — Aviso N.° 10.176. v-24 marzo

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL